



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 2000

VOL. LI

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 30 de marzo de 2000

Núm. 25

A las doce y diecisiete minutos de la tarde (12:17 p.m.) de este día, jueves, 30 de marzo de 2000, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Manuel Rodríguez Orellana, Jorge Andrés Santini Padilla y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Se reanuda la sesión.

INVOCACION

El Reverendo David Valentín, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO VALENTIN: Oremos. Bendito Buen Padre Celestial, en esta hora, Padre, nuevamente invocamos tu Presencia y pedimos, Señor amado, que Tú estés aquí con nosotros. Padre, te pido que Tú ayudes a nuestros queridos Senadores y Senadoras, y a todos los que toman parte en esta labor, que estés con ellos y ayúdalos, Padre amado, porque esto lo pedimos en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, ha circulado el Acta del lunes, 22 de noviembre de 1999, hemos cotejado la misma, solicitamos se dé por leída y aprobada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, siete informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 2229; 2234; 2269; 2317; 2319 y 2320 y del P. de la C. 2921, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, cinco informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 2923; 2932; 2954; 2958 y 2966, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 2316 y la R. C. del S. 2309, con enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, cuatro informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del licenciado Abelardo Bermúdez Torres, para Juez Municipal; de la licenciada Dorianne Lugo Cobián, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Gerardo Martínez, para Fiscal Auxiliar I y del licenciado José Alberto Ramos Aponte, para Juez Superior.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2166, con enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura en torno al P. del S. 1486.

De la Comisión de Asuntos Municipales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2018, con enmiendas.

De las Comisiones de Salud y Bienestar Social; y de Gobierno y Asuntos Federales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1266, con enmiendas.

De las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, un segundo informe conjunto, proponiendo la no aprobación de la P. de la C. 1051.

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2410, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, tres informes, proponiendo la aprobación de la R. del S. 3140; 3142 y 3146, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. del S. 3054.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso D, se da cuenta de cuatro (4) informes de la Comisión de Nombramientos, proponiendo que sean confirmados los nominados, solicitamos que estos informes se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz.

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2334

Por el señor Agosto Alicea:

"Para enmendar el Artículo 2.003 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para las Ordenanzas Municipales conteniendo penalidades por violación a las mismas."

(ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2335

Por el señor Dávila López:

"Para enmendar el inciso (d) del Art. 2 de la Ley número 140 del 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley sobre Controversias y Estados Provisionales de Derecho" a los fines de ampliar las facultades de los magistrados en controversias sobre servicios de mantenimiento, controversias sobre bienes muebles dentro de la propiedad arrendada, reparaciones menores y en controversias sobre el pago del canon de arrendamiento, siempre y cuando que éste no exceda de cinco mil (\$5,000) anuales."

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 2336

Por la señora Arce Ferrer:

"Para enmendar los Artículos 1,3,4,y 5 y adicionar un párrafo al Artículo 5 de la Ley Núm. 143 de 20 de julio de 1979, según enmendada, conocida como "Ley de Servidumbres de Servicio Público de Paso de Puerto Rico", a los fines de incluir otras entidades públicas de servicios privatizados al derecho de Servidumbres de Servicios Públicos de Paso; ratificar y ampliar los poderes de las entidades públicas a quienes menciona la Ley vigente y que rinden servicios públicos de energía eléctrica, teléfono y acueductos y alcantarillados pluviales y sanitarios, y añadir prohibiciones sobre usos ilegales de estas servidumbres. Declarar los mismos como estorbos públicos, y que las disposiciones de la Ley Núm.170, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme de Puerto Rico, según enmendada, serán aplicables a los procesos de reglamentación, administración y adjudicación de derechos y obligaciones bajo las disposiciones de esta Ley; ampliar la pena por uso ilegal y daños causados por violaciones a la misma y sus reglamentos y para otros fines relacionados a los propósitos de esta Ley."

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 2337

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 22.2 de la Ley Núm. 50 de 4 de agosto de 1994, según enmendada, conocida como "Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico", a fin de establecer que en caso de muerte del socio la cooperativa adelantará al cónyuge supérstite o sus herederos forzosos, previa presentación de la evidencia requerida, hasta un máximo de quinientos (500) dólares para gastos funerales sin requerir la presentación de la declaratoria de herederos."

(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 2338

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para enmendar el Artículo 235 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", con el fin de otorgarle a la Administración de Corrección la discreción de enviar a un programa alternativo a la encarcelación a la persona que sea encarcelada por desacato civil por incumplimiento en la pensión alimentaria."

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 2339

Por la señora Carranza De León:

"Para enmendar el Artículo 3, el apartado (8) del inciso (a) del Artículo 4 y los Artículos 6,10,12,13 y 17 de la Ley Núm. 132 de 25 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Arena, Grava y Piedra", a los fines de disponer que antes de expedir un nuevo permiso o de renovar los vigentes, siempre se coloque un aviso en la escuela de la localidad o centro comunal más cercano; requerir de quienes soliciten el permiso o su renovación el pago de los gastos y honorarios por servicios profesionales y consultivos en que el Departamento incurra por concepto de las vistas y de las investigaciones o estudios correspondientes; crear un registro público de violadores; y para atemperar la Ley a lo dispuesto en la Ley Núm. 1 de 28 de julio de 1994, conocida como "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994"."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2340

Por el señor Ramos Comas:

"Para ordenar a todas la Agencias de Gobierno de Puerto Rico que permitan a los porteadores públicos adquirir los vehículos oficiales usados vendidos en subasta a ser desplazados por vehículos nuevos a un 10% del justo valor en el mercado de los mismos para ser utilizados en sus labores de porteador."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 2341

Por el señor Navas De León:

"Para enmendar la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951 (3 LPRA sec. 761 et seq.), según enmendada, a los fines de eliminar las disposiciones que establecen que el cónyuge supérstite del participante retirado recibirá la pensión mientras permanezca en estado de viudez."

(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ATIENDE LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO)

P. del S. 2342

Por el señor Navas De León:

"Para enmendar el Artículo 4-A de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Retiro de la Judicatura", a fin de disminuir la edad que se requiere para un participante del Sistema de Retiro de la Judicatura que ha completado ocho (8) años o más de servicio en el cargo de juez se

retire con una pensión igual al setenta y cinco por ciento (75%) del sueldo más alto devengado en dicho cargo siempre que tenga acreditados entre veinte (20) y veintisiete (27) años de servicio en el Gobierno."

(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ATIENDE LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO)

*P. del S. 2343

Presentado por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera, Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez, Marrero Padilla; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Navas De León, Pagán González, Parga Figueroa, Peña Clos, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para crear la "Ley para Reglamentar la Responsabilidad de los Manufactureros de Productos de Tabaco con el Gobierno de Puerto Rico"; y establecer penalidades."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

***ADMINISTRACION**

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2350

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para reasignar al Municipio de Salinas, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2351

Por el señor Fas Alzamora:

"Para ordenar al Banco Gubernamental de Fomento a otorgar un préstamo de cincuenta y cinco millones trescientos noventa y un mil cuatrocientos setenta y tres (55,391,473.00) dólares para cubrir la deuda de la Administración de Tribunales de la Rama Judicial surgida por la implantación de la Reforma Judicial de 1994 y otras leyes aprobadas sin proveer los fondos necesarios; y proveer para el repago de dicha obligación mediante asignaciones anuales con cargo al Fondo General."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 2352

Por el señor Marrero Padilla:

"Para asignar a los Municipios y Agencias Públicas del Distrito Senatorial Núm. 3 (Arecibo), la cantidad de catorce mil seiscientos cincuenta (14,650) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para mejoras a viviendas, gastos de funcionamiento y de tratamiento médico de los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2353

Por la señora Carranza De León:

"Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de seis millones de dólares (\$6,000,000), a fin de ser utilizados para mejoras al Hospital de Psiquiatría de Ponce y convertirlo en un Hospital de Psiquiatría Forense; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2354

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar al Municipio de Villalba, la cantidad de cincuenta y tres mil setecientos (53,700) dólares, para la reconstrucción de varios puentes que dan acceso al centro urbano; proyecto denominado "Adopte un Puente", de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2355

Por el señor González Rodríguez:

"Para autorizar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir en pleno dominio, por el valor de un dólar, a la Universidad de Puerto Rico un predio de terreno de 3,034.3031 metros cuadrados, antigua Residencia de Enfermeras de la Reservación Militar Fuerte Brooke de San Juan, para continuar su uso como Laboratorio de Neurobiología, adscrito a la Escuela de Medicina de dicha institución."

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

*R. C. del S. 2356

Presentado por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera, Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez, Marrero Padilla; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Navas De León, Pagán González, Parga Figueroa, Peña Clos, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para asignar al Departamento de Justicia, la cantidad de diez millones quinientos mil (10,500,000) dólares, a fin de sufragar costos relacionados con la implantación del proyecto "Drug Courts" en la Isla; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

*R. C. del S. 2357

Presentado por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera, Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez, Marrero Padilla; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Navas De León, Pagán González, Parga Figueroa, Peña Clos, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para proveer asignaciones a entidades e instituciones públicas, semi-públicas y privadas sin fines de lucro que, bajo la supervisión de agencias de gobierno realizan actividades o prestan servicios que propendan al

desarrollo de programas para el bienestar social, de la salud, educación, cultura, recreación y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; y disponer las agencias cuya custodia se asignan los fondos y las normas de administración de los donativos asignados."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

*R. C. del S. 2358

Presentado por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera, Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez, Marrero Padilla; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Navas De León, Pagán González, Parga Figueroa, Peña Clos, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para asignar al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de treinta y siete millones setecientos once mil cincuenta y cinco (37,711,000) dólares, para honrar el pago principal e intereses de la línea de crédito de treinta y cuatro millones veintidós mil doscientos cincuenta (34,022,250) dólares, otorgada al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda conforme a la R. C. Núm. 199 de 17 de mayo de 1996, a fin de proveer recursos adicionales para el programa de Subsidio de Vivienda de interés social."

(HACIENDA)

***ADMINISTRACION**

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3207

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para extender la más cálida felicitación del Senado Puerto Rico a la Inspectora Wanda Rivera en ocasión de haber sido designada Directora del Cuerpo de Investigaciones Criminales (CIC) del Area de San Juan de la Policía de Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3208

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para ordenar a la Comisión Sobre Informes Gubernamentales y Profesiones Reglamentadas, que realicen una investigación sobre la forma en que se ha instrumentado la Ley Núm. 90 de 27 de julio de 1995, que le concede a la víctima de delito el derecho de notificación, asistencia y participación en los procedimientos relacionados con la libertad bajo palabra del convicto por la comisión de delito."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1587

Por los señores Bonilla Feliciano, Quiles Rodríguez y Acevedo Méndez:

"Para declarar la Central Azucarera Riollano del Municipio de Camuy como un lugar de valor histórico."
(EDUCACION Y CULTURA)

P. de la C. 2833

Por la señora Ruiz Class:

"Para enmendar el inciso (l) del Artículo 1.003 y el inciso (r) del Artículo 3.009 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de aclarar la definición de 'contratos contingentes'; establecer los términos para el pago, alcance y validez de los contratos, así como la aplicación prospectiva y validar los términos de los contratos suscritos durante la vigencia de la Ley Núm. 52 de 19 de diciembre de 1990 y de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendadas."
(ASUNTOS MUNICIPALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1990

Por los señores Mislá Aldarondo y Acevedo Méndez:

"Para declarar de utilidad pública los terrenos conocidos como "Finca San Patricio" y "Monte San Patricio" en el sector Caparra Heights del Barrio Gobernador Piñero del municipio de San Juan y ordenar la transferencia al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de la titularidad y administración de estos terrenos a fines de crear un bosque estatal a conocerse como Bosque San Patricio, y ordenar una moratoria al otorgamiento de permisos de construcción en dichos terrenos."
(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

R. C. de la C. 2972

Por los señores Maldonado Rodríguez y Nieves Román:

"Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña a tomar las medidas necesarias para que el tramo de la Carretera PR-129 que discurre en la jurisdicción de Arecibo desde el Kilómetro 0., frente a la Escuela Dolores Gómez en el Barrio San Luis, hasta el kilómetro 8.9 en la intersección con el Barrio Cuchí, sea designado con el nombre de José Héctor Toledo Toledo."
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

R. C. de la C. 3031

Por los señores Mislá Aldarondo, Mundo Ríos, Cintrón García, señora Ruiz Class, señores Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Chico Vega, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Benítez, señores López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Pérez Ortiz, Quiles

Rodríguez, Ramos Meléndez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez, Vázquez Rosado y Vega Borges:

"Para asignar al Municipio de Añasco, la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares, a fin de desarrollar la primera etapa del Proyecto del Parque Industrial Municipal; y autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ha circulado la Relación de Proyectos y Resoluciones radicados en Secretaría, tenemos las siguientes enmiendas. En la página 1, Proyecto del Senado 2334, solicitamos se envíe en primera instancia a la Comisión de lo Jurídico y en segunda instancia a la Comisión de Asuntos Municipales.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 2, Proyecto del Senado 2336, que se envíe en segunda instancia a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales.

Señor Presidente, vamos a solicitar que esta primera Relación de Proyectos y Resoluciones radicadas en Secretaría, se dé por leída y aprobada según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, cien comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes resoluciones conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 751.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 2065) "Para asignar al Municipio de Barranquitas, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la construcción de un muro de contención para proteger la residencia del señor José H. Díaz Robles, número de seguro social 580-82-0231, ubicada en la carretera 773 del barrio Quebradillas, Sector Gallera Modelo de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 752.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 2066) "Para asignar al Municipio de Comerío, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para reparar el techo del Club de actividades del Barrio Higuero del mismo municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 753.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 2082) “Para asignar al Municipio de Orocovis, la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, para obras y mejoras permanentes, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 754.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2317) “Para reasignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 566 de 9 de septiembre de 1996, para actividades que propendan a la salud de las personas que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 755.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2375) “Para reasignar a los Municipios de Isabela, San Sebastián y Las Marías, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 566 de 9 de septiembre de 1996, para actividades que propendan al bienestar cívico, cultural, social, deportivo y a mejorar la calidad de vida de los pueblos que comprenden el Distrito Representativo Núm. 16; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 756.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2450) “Para asignar a los Departamentos de Recreación y Deportes, de la Familia y de Educación, la cantidad de treinta y un mil cuatrocientos nueve (31,409) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para la compra de materiales y equipo para el bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 28, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 757.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2451) “Para asignar al Municipio de Morovis, la cantidad de dieciocho mil novecientos (18,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para la compra de materiales y equipo para el bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 28, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 758.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2454) “Para asignar al Municipio de Morovis, la cantidad de noventa mil (90,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para realizar las obras y

mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 28, que se detallan en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 759.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2455) “Para asignar al Municipio de Comerío, la cantidad de cincuenta y un mil quinientos (51,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para realizar las obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 28, que se detallan en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 760.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2456) “Para asignar a los Departamentos de la Familia y de Educación, la cantidad de treinta y tres mil setecientos veinticinco (33,725) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para realizar las obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 28, que se detallan en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 761.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2506) “Para asignar al Departamento de Educación, para transferir al Centro de Promoción Escolar de Las Piedras, la cantidad de ocho mil doscientos (8,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para gastos de funcionamiento, compra de libros y materiales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 762.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2593) “Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) a transferir, libre de costo, al Municipio de San Sebastián, la parcela número 225 de la comunidad rural barrio Hato Arriba, para la construcción de instalaciones comunales, recreativas y deportivas de uso público.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 763.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2594) “Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) a transferir, libre de costo, al Municipio de San Sebastián, la parcela número 40 de la comunidad rural barrio Cibao, para la construcción de instalaciones comunales, recreativas y deportivas de uso público.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 764.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2596) “Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) a transferir libre de costo, al Municipio de Isabela, la parcela conocida como “La Charca” en la urbanización

Manuel Corchado Juarbe (UM 6-88) del barrio Guayabos, con el propósito de construir un parque de recreación pasivo familiar.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 765.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2623) “Para asignar a varios Municipios, la cantidad de cuarenta mil quinientos cincuenta (40,550) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para realizar obras y mejoras permanentes, que propendan al bienestar y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 766.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2626) “Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de dos mil ochocientos diecisiete dólares con setenta y nueve centavos (2,817.79), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, a ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 767.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2631) “Para reasignar al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, para la construcción de la extensión del Paseo Tablado del Sector Camboya del Barrio Capitanejo en dicho municipio; y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 768.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2633) “Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de dieciocho mil quinientos (18,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 11 de junio de 1998, a ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 769.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2634) “Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de setecientos setenta y nueve dólares con sesenta centavos (779.60), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, a ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 770.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2643) “Para reasignar al Municipio de Corozal, la cantidad de treinta y dos mil ochocientos treinta (32,830) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 514 de 6 de noviembre de 1992, para la construcción de la Pista de Atletismo de cuatrocientos (400) metros en la Zona Urbana; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 771.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2644) “Para reasignar al Municipio de Aguada, la cantidad de dos mil seiscientos (2,600) dólares, originalmente asignados para la compra de un acondicionador de aire para la escuela Juan B. Soto, mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 y aportaciones para la Asociación de Agricultores y del Consejo de Seguridad Vecinal Urbano, mediante la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 772.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2647) “Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dos mil doscientos (2,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para transferir a la Federación Puertorriqueña de Gimnasia, para la compra de equipo, materiales y otros usos afines con la disciplina de gimnasia; y autorizar la transferencia de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 773.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2660) “Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, para transferir al Sr. Evaristo Hernández Olmo, Seguro Social Núm. 581-23-9558, para gastos de operación de transplante de riñón de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 774.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2663) “Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para transferir al Centro Cultural y de Servicios de Cantera, Inc., para cubrir gastos de celebración de las Fiestas de Pueblo y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 775.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2673) “Para reasignar al Municipio de Isabela, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, a ser transferidos al Hogar de Mujeres en Restauración de Isabela, Inc., para sufragar los costos de realizar

mejoras permanentes a dicho centro; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 776.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2674) “Para asignar a la Administración de Fomento Comercial, la cantidad de dieciseis mil quinientos (16,500) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a ser transferidos a la Asociación de Comerciantes de Borinquen Towers I, II y III, como una aportación para realizar mejoras a las áreas de uso común tales como estacionamiento, medidas de seguridad y/o ornato; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 777.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2676) “Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas del Departamento de Educación, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a los fines de realizar mejoras a la planta física de la Escuela Especial de la Comunidad Pedro C. Timotheé Anexo de Puerto Nuevo; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 778.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2679) “Para reasignar al Municipio de Yauco, la cantidad de dos mil novecientos cincuenta y cinco dólares con setenta y cinco centavos (2,955.75), de los fondos consignados en el inciso (h) de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, a los fines de destinar su uso según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 779.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2684) “Para reasignar al Municipio de Yauco, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de los fondos asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, inciso (dd), a los fines de destinar su uso según se detalla en la Sección 1; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 780.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2686) “Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para realizar trabajos de aumento de capacidad y soterrado de facilidades eléctricas por la Calle San Justo de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 781.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 2689) “Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para que transfiera a la Feria Internacional del Libro, para los gastos de funcionamiento para la celebración de la III Feria Internacional a celebrarse del 13 al 21 de noviembre de 1999, en el Coliseo Roberto Clemente de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 782.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2693) “Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 350 de 24 de julio de 1999, asignados originalmente a la Asoc. Recreativa de la Urb. La Providencia para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 783.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2694) “Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en el inciso (f) de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 784.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2695) “Para reasignar al Municipio de Yauco, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 609 de 21 de noviembre de 1998, inciso (a), a los fines de destinar su uso según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 785.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2696) “Para asignar al Municipio de Utuado, la cantidad de sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y seis (68,556) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para cumplir con el pareo del programa de Economic Deveopment Agency, que tiene como propósito la construcción de una serie de caminos municipales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 786.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2697) “Para reasignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de siete mil (7,000) dólares, provenientes de los fondos asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 661 de 17 de diciembre de 1997,

inciso (I), a los fines de destinar su uso según se detalla en la Sección 1; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 787.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2701) “Para reasignar al Municipio de Corozal, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, de los fondos originalmente asignados en los incisos (j), (k), y (l) de la Resolución Conjunta Núm. 357 de 3 de mayo de 1999, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 28; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 788.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2708) “Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para ser utilizados como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 789.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2709) “Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, originalmente asignados en dicho Municipio, provenientes de los incisos (e) y (f) de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para la realización de obras y mejoras permanentes según se propone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 790.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2711) “Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de cincuenta y siete mil (57,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para realizar obras y mejoras físicas en los pueblos que forman parte del Distrito Núm. 13 y para autorizar el pareo de fondos.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 791.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2716) “Para asignar al Municipio de Fajardo la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556, de 21 de agosto de 1999, para la construcción de un Head Start en el Bo. Quebrada Vueltas de Fajardo; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 792.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2717) “Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, la cantidad de once mil quinientos (11,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999,

para realizar mejoras al sistema eléctrico, adquirir e instalar focos y postes de alumbrado y para otros fines, para residentes en el Distrito Representativo Núm. 38; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 793.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2719) “Para reasignar al Municipio de Barranquitas, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 861 de 30 de diciembre de 1998, para la compra de instrumentos musicales para la Banda Escolar a cargo del Profesor Angel L. Berríos de dicho municipio; autorizar transferencias, el pareo de los fondos asignados e indicar la vigencia.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 794.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2720) “Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de tres mil (3,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 594 de 14 de diciembre de 1997, disponibles en el Municipio de Barranquitas; para la adquisición de equipo y materiales para mejoras al Centro Comunal del Bo. Helechal en dicho municipio; autorizar transferencias, el pareo de los fondos asignados e indicar la vigencia.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 795.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2721) “Para asignar a los municipios descritos en la Sección 1, del Distrito Representativo Núm. 27, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999 para la realización de obras y mejoras permanentes según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar transferencias, indicar procedencia, el pareo de los fondos asignados y establecer vigencia.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 796.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2722) “Para asignar al Municipio de Yauco la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de los fondos asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, a los fines de destinar su uso según se detalla en la Sección 1; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 797.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2725) “Para asignar al Municipio de Fajardo la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para mejoras de construcción del Coliseo Fito Ramos en el Complejo Deportivo de Fajardo, según se detalla a continuación y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 798.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2727) “Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de setenta y cinco mil quinientos (75,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para que a su vez los transfiera a la Escuela de la Comunidad Felipe Gutiérrez de Villa Prades en Río Piedras, para realizar mejoras permanentes en dicha escuela; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 799.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2732) “Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cuatro mil doscientos (4,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, a ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 800.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2735) “Para asignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, a ser transferidos a la Asociación Contra la Esclerosis Múltiple de Puerto Rico, para la construcción de un Centro de Recreación Pasiva y Terapéutica en la calle Terranova #1199, Villa Capri, Río Piedras; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 801.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2737) “Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 802.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2739) “Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, a ser transferidos a la comunidad “El Falansterio” en Puerta de Tierra para realizar trabajos de pintura en los pasillos de los edificios de la comunidad; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 803.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2742) “Para asignar al Departamento de Educación de Puerto Rico, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos a la Escuela Dr. Julio J. Henna, para hacer mejoras permanentes a la estructura física de la escuela; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 804.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2743) “Para asignar al Departamento de la Familia de Puerto Rico, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos a la Asociación Puertorriqueña Pro Ciegos, para cubrir gastos de construcción del albergue para ciegos adultos de la Asociación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 805.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2744) “Para asignar al Departamento de Educación de Puerto Rico, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos al Oratorio San Juan Bosco para cubrir gastos de mejoras y reparación de la estructura física del Oratorio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 806.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2745) “Para asignar al Departamento de Educación de Puerto Rico, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos a la Escuela Comercial Rafael Cordero, para cubrir los gastos de mejoras al plantel escolar y para la construcción de un centro de estudiantes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 807.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2746) “Para asignar al Departamento de la Familia de Puerto Rico, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos a la Corporación La Fondita de Jesús, para cubrir gastos operacionales de la entidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 808.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2747) “Para asignar al Departamento de la Familia de Puerto Rico, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 2 de agosto de 1999, para ser transferidos a la Asociación de Veteranos No-Videntes, para cubrir gastos de la Convención Nacional de Veteranos No-Videntes a celebrarse del 17 al 21 de agosto de 1999 en el San Juan Grand Hotel; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 809.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de al C. 2748) “Para asignar al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999,

para ser transferidos a la Cooperativa de Viviendas de Villa Kennedy, para cubrir gastos de construcción de un centro comunal para la comunidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 810.-

Aprobada el 15 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2749) “Para asignar al Departamento de Recursos Naturales de Puerto Rico, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos a la Asociación de Pescadores La Coal, para hacer mejoras permanentes a la sede de la Asociación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 811.-

Aprobada el 16 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 1874) “Para reasignar al Municipio de Coamo, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, para gastos de funcionamiento de la Asociación de Volleyball Femenino de Coamo, Inc., originalmente asignados al Circuito de Volleyball Femenino Maratonistas, Inc., de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 812.-

Aprobada el 16 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2740) “Para reasignar y distribuir entre las agencias indicadas, la cantidad de doce mil trescientos cuarenta y ocho dólares con sesenta y siete centavos (12, 348.67) de los fondos provenientes del Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 en los incisos (b), (c), (d), y (e), para la compra de material y equipo, para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 1; disponer su distribución; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 813.-

Aprobada el 18 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 1927) “Para asignar la cantidad de cincuenta y dos mil seiscientos ochenta (52,680) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a los fines de asignar los mismos a los diferentes municipios que comprenden el Distrito de Humacao, y/o entidades gubernamentales, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y deportivo en el Distrito Senatorial de Humacao, según se indica en la Sección (1) de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 814.-

Aprobada el 18 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 1946) “Para asignar a los Gobiernos Municipales de Aguada, Moca, Hormigueros, Las Marías, Rincón y Aguadilla, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 815.-

Aprobada el 18 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2806) “Para asignar al Departamento de la Vivienda, Congreso Calidad de Vida, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para ser utilizados en la compra de juguetes para niños de escasos recursos económicos y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 816.-

Aprobada el 20 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 1901) “Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, según se desglosa y para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para el desarrollo de actividades de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 817.-

Aprobada el 20 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 1918) “Para asignar a los Municipios que comprenden el Distrito de Humacao y agencias gubernamentales, la cantidad de ciento veintitrés mil trescientos (123,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la realización de obras permanentes en dicho Distrito Senatorial, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 818.-

Aprobada el 20 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 1945) “Para asignar a los Gobiernos Municipales de San Sebastián, Añasco, San Germán, Isabela y Cabo Rojo, la cantidad de diecisiete mil ochocientos cincuenta (17,850) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 819.-

Aprobada el 20 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 1950) “Para reasignar al Departamento de Educación, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, originalmente consignados a través del Municipio de Coamo, para la instalación de rejas y acondicionadores de aire para la Escuela de la Comunidad Benigna I. Caratini de Coamo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 820.-

Aprobada el 20 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 1961) “Para asignar a los Municipios de Cabo Rojo y Isabela, la cantidad de siete mil cuatrocientos (7,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto

de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos consignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 821.-

Aprobada el 20 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 2005) “Para asignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Consejo Comunitario de Seguridad Vecinal de la Urbanización Valencia y Openland No. 558, para la compra de bicicletas y su equipo protector; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 822.-

Aprobada el 20 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 2062) “Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para la compra de enseres eléctricos del hogar, a causa de un siniestro fuego ocurrido el 6 de julio de 1999, en donde las personas perdieron todas sus pertenencias, a ser distribuidos según se detalla en esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 823.-

Aprobada el 20 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2870) “Para reasignar al Administración de Servicios Generales la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 532 de 18 de agosto de 1999, a fin de ser transferidos a Vecinos Unidos Pro-Macúm, Inc., a fin desarrollar la estructura física y los sistema de informática de la biblioteca comunitaria de dicha entidad; y para autorizar la contratación de las obras, el traspaso de los fondos y el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 824.-

Aprobada el 20 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2871) “Para reasignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, la cantidad de once mil (11,000) dólares, de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 532 de 18 de agosto de 1999, para realizar las obras y mejoras al sistema de alumbrado en las áreas que se desglosan en el texto de la medida del Distrito Representativo Núm.10; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 825.-

Aprobada el 21 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 1312) “Para enmendar la Resolución Conjunta Número 532 de 28 de octubre de 1998, a los efectos de retirar la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, previamente asignados a la Sra. Iris M. Figueroa; residente en Arecibo, para reparación de su vivienda.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 826.-

Aprobada el 21 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 1835) “Para reasignar a los Municipios de Comerío y Villalba, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, originalmente asignados a través del Municipio de Cidra, para el Proyecto Milagro de Amor, para la realización de actividades de bienestar social, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 827.-

Aprobada el 21 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 1903) “Para reasignar al Municipio de Toa Baja, la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996 y de la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, según se desglosa y para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para el desarrollo de actividades de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 828.-

Aprobada el 21 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 1936) “Para asignar al Secretario de Hacienda, la cantidad de setenta y un mil cuatrocientos noventa y seis (71,496) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de material y equipo en los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas en el Distrito Senatorial Núm. 3 (Arecibo), según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 829.-

Aprobada el 21 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 1938) “Para reasignar al Gobierno Municipal de Cataño, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, según se desglosa y para el propósito que se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta para el desarrollo de actividades de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 830.-

Aprobada el 21 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 1941) “Para asignar a los Municipios de Aguas Buenas, Caguas, Gurabo, Juncos, Humacao, Las Piedras, Maunabo, Naguabo, Patillas, San Lorenzo y Yabucoa, la cantidad de veinticinco mil quinientos cincuenta (25,550) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para que sean distribuidos en obras de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 831.-

Aprobada el 21 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 1949) “Para reasignar al Municipio de Coamo, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, originalmente asignados a dicho Municipio para el Circuito de Volleyball Femenino Las Maratonistas de Coamo, Inc., para que sea utilizado para los gastos de funcionamiento de la Asociación de Volleyball Femenino de Coamo, Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 832.-

Aprobada el 21 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 1986) “Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Asociación de Residentes de la Urbanización Huyke, en Hato Rey, para mejoras al parque pasivo de la urbanización; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 833.-

Aprobada el 21 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 2002) “Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la joven Amarelys Carrero Rivera, de la Universidad de Puerto Rico, con número de seguro social 596-12-8640, como aportación para los gastos de viaje denominado “Semester at Sea”, para conocer países del oriente y occidente por una travesía en una universidad flotante; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 834.-

Aprobada el 21 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 2021) “Para asignar a la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y Judicatura la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Sra. Noemí Sosa Acosta, con número de seguro social 583-80-6782, para cubrir parte del costo de servicios no cotizados en el Sistema de Aportaciones y Beneficios Integrados; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 835.-

Aprobada el 21 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 2025) “Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la joven Jenniffer Sánchez Rosado, Seguro Social Núm. 581-85-7086, para cubrir parte de los gastos de su Primer Semestre 1999-2000 en la Universidad de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 836.-

Aprobada el 21 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 2043) “Para reasignar al Municipio de Río Grande, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, (cifra de cuenta 1999-141-0870000-0001-155), para gastos de funcionamiento del Equipo de Béisbol Doble A de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 837.-

Aprobada el 21 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 2057) “Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de mil ochocientos ochenta y siete (1,887) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Srta. Quetcy Oquendo de los Santos con número de seguro social 582-39-5514, para costear parte de los gastos de matrícula de la joven, en la Universidad de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 838.-

Aprobada el 21 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 2058) “Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Srta. Suannette Vidal con número de seguro social 597-22-5347, para ayudar a costear parte del programa de intercambio de estudiantes que ofrece la Universidad de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 839.-

Aprobada el 21 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2800) “Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cinco mil quinientos cuarenta y cinco dólares con cincuenta y cinco centavos (5,545.55), originalmente asignados en dicho Municipio, de fondos provenientes de inciso (1) de la Resolución Conjunta Núm. 919 de 21 de diciembre de 1995, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 840.-

Aprobada el 22 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 1995) “Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Oratorio San Juan Bosco, para remodelar el salón de teatro utilizado para las actividades de la comunidad de Cantera; y para autorizar el pareo de los fondos asignados”.

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 841.-

Aprobada el 22 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 2033) “Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para ser transferidos al señor Ramón Negrón Nieves, Núm. Seguro Social 580-56-0352, para cubrir los gastos de su operación de cataratas del ojo izquierdo; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 842.-

Aprobada el 22 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 2035) “Para asignar al Municipio de Coamo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para la construcción de mejoras pluviales para proteger el solar número trece (13), propiedad del señor Héctor Luis Rodríguez Santiago, número de seguro social 581-02-5426, de la Comunidad Valle Hermoso del Barrio Los Llanos; y para autorizar el pareo y traspaso de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 843.-

Aprobada el 22 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 2037) “Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, la cantidad de cuatro mil novecientos (4,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la instalación de dos (2) postes y líneas secundarias para servicio nuevo en el Barrio Pedro García, Sector Vertero, Finca Zacarías García, persona encargada la señora Carmen M. Labrador Mateo, Número Seguro Social 581-15-0415; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 844.-

Aprobada el 22 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 2040) “Para asignar a la Oficina de Asuntos de la Juventud, la cantidad de ocho mil seiscientos seis (8,606) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a Malavé Brother's, Inc., para la compra de efectos y materiales escolares para diferentes comunidades escolares de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 845.-

Aprobada el 22 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 2054) “Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al joven José Rosado García con número de seguro social 582-71-0978, para costear parte de los gastos para la adquisición de una silla de ruedas especial para José, quien hace 19 años fue diagnosticado con retardación mental severa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NUM. 846.-

Aprobada el 22 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 2060) “Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a Hogar Crea, Inc., para la construcción de una cocina-comedor en el Hogar Crea “La Misión” en la calle 2 núm. 100 del Bo. Saint Just; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 847.-

Aprobada el 22 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 2063) “Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Sr. Concepción Matta Osorio, con número de seguro social 580-46-3420, tutor de Francisco Pantoja Beltrán, para costear parte de la deuda que tiene el joven Francisco, el cual es una persona de escasos recursos económicos y huérfano de padres, para que sea desglosado tal como se indica a continuación; cuatrocientos (400) dólares, para el pago de mantenimiento en donde reside y cuatrocientos (400) dólares, para abonar al pago del agua; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 848.-

Aprobada el 22 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 2071) “Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos asignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 849.-

Aprobada el 22 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 2072) “Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para construcción de mejoras al Centro de Envejecientes del barrio La Plata del Municipio de Aibonito; y para autorizar el traspaso y el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 850.-

Aprobada el 22 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2702) “Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares, provenientes de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 del 8 de agosto de 1998, para la repavimentación de varias calles de Santa Rosa III, sector Los Cosmes, los cuales serán utilizados para obras de control de acceso en las urbanizaciones Linda Gardens y Lomas del Sol y autorizar el pareo de los fondos.”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 2043 y 2201 y la R. C. del S. 2092.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dieciocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, las R. C. del S. 2069; 2180; 2182; 2184; 2185; 2186; 2189; 2190; 2193; 2194; 2195; 2197; 2198; 2199; 2213; 2215; 2216 y 2225.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para reconsiderar el P. de la C. 2692(Rec.).

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1587 y 2833 y las R. C. de la C. 1990 y 3031 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 2973.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 2369(Conf.) y previo consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

- Página 1, párrafo 1, línea 1: después de "1998," añadir "según enmendada,"
- Página 1, párrafo 2, línea 2: después de "Ley" añadir "Núm."
- Página 1, párrafo 2, línea 3: después de "1956," añadir "según enmendada,"
- Página 1, párrafo 2, línea 5: después de "1948," añadir "según enmendada"
- Página 1, párrafo 2, línea 8: después de "Ley" añadir "Núm."
- Página 1, párrafo 2, línea 9: después de "Ley" añadir "Núm."
- Página 1, párrafo 2, línea 10: después de "379" añadir ",supra. Además se extendió el período prescriptivo en todas las reglamentaciones de salarios que pueda tener un empleado contra su patrono de dos (2) años a tres (3) años.
- Página 1, párrafo 3, línea 4: después de "Ley" añadir "Núm."
- Página 2, párrafo 1, línea 1: después de "Ley" añadir "Núm."

En el Texto:

- Página 2, línea 1: eliminar "Artículo" y sustituir por "Sección"
- Página 2, línea 15: eliminar "Artículo" y sustituir por "Sección"

En el Título:

- línea 3: eliminar ";para" y sustituir por "a fines de"
- línea 3: después de "prescriptivo" eliminar "de" y sustituir por "a"
- línea 3 y 4: eliminar "que allí se dispone a" y sustituir por "en"
- línea 4: después de "acciones" eliminar "en" y sustituir por "de"
- línea 5: después de "patrono" añadir "al amparo de esta Ley o cualquier decreto mandatorio, ya aprobado o que se apruebe, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley y añadir que sea de acuerdo a cualquier contrato o ley"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso B, se da cuenta de tres (3) comunicaciones del Secretario de la Cámara, informando que dicho Cuerpo aprobó, con enmiendas, los Proyectos del Senado 2043 y 2201; y la Resolución Conjunta del Senado 2092. En torno al Proyecto del Senado 2043 y 2201, estamos en disposición de concurrir con las enmiendas introducidas por la Cámara.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En torno a la Resolución Conjunta del Senado, solicitamos se forme un Comité de Conferencia por parte del Senado.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente, sugerimos a la Presidencia designe al compañero Ramón Luis Rivera Cruz, para que presida este Comité, junto al compañero Roger Iglesias, Norma Carranza De León, Agosto Alicea y Rodríguez Orellana.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): La Presidencia acoge las recomendaciones hechas por el señor Portavoz, y extiende tales nombramientos.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso D, se da cuenta de una comunicación del Secretario de la Cámara, informando que dicho Cuerpo acordó solicitar el consentimiento del Senado para reconsiderar el Proyecto de la Cámara 2692, y vamos a solicitar que se otorgue el consentimiento solicitado.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso G, se da cuenta de una comunicación del Secretario de la Cámara, informando que la Cámara reconsideró y aprobó el Proyecto de la Cámara 2369, y solicita igual acción por parte del Senado.

Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya esta medida en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo copia del Informe de Auditoría Número DA-00-22 sobre las operaciones fiscales del Departamento de Hacienda, Negociado de Bebidas Alcohólicas y Licencias; DB-00-20 sobre las operaciones fiscales de la Oficina del Procurador del Ciudadano (Unidad 2291) y M-00-26 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Ponce (Puerto del Sur).

La senadora Mercedes Otero de Ramos, ha radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la Ley 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, por el Artículo 5 de la Ley 13 de 24 de junio de 1989.

El senador Eudaldo Báez Galib, ha radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la Ley 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, por el Artículo 5 de la Ley 13 de 24 de junio de 1989.

De los señores Francisco González Rodríguez y Emilio de Ybarra y Churruca, Presidentes, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, una comunicación, remitiendo el Informe de Auditoría Independiente y Cuentas Anuales del año 1999.

Del señor Luis A. Ferré, una comunicación, expresando su agradecimiento por la moción presentada por el senador José E. Meléndez Ortiz y demás señoras Senadoras y señores Senadores por su pronto restablecimiento con motivo de su reciente estado de salud.

De la señora Mercedes M. Bauermeister, Directora Administrativa de los Tribunales, una comunicación, incluyendo listados de jueces que no fueron renominados de enero de 1997 a marzo de 2000 y listado de jueces donde indica nuevo nombramiento, ascenso y renominaciones, durante el período de enero de 1997 al 27 de marzo de 2000.

Del señor Miguel A. Muñoz Muñoz, Secretario de Agricultura, Departamento de Agricultura, una comunicación, remitiendo documentos solicitados, informes y estudios relacionados a la implementación de la Ley 238, conocida como el Ordenamiento de los Sectores Agropecuarios.

Del senador Charlie Rodríguez, una comunicación, informando que a partir del jueves, 30 de marzo del 2000, estará fuera de Puerto Rico en gestiones oficiales y regresará el lunes, 3 de abril del 2000 en la mañana y ha designado al senador Aníbal Marrero Pérez, para que se desempeñe como Presidente en funciones durante este período.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso H, se da cuenta de una comunicación del compañero Rodríguez Colón, informando que estará fuera de Puerto Rico, en gestiones oficiales desde el día 30 de marzo, que es hoy, hasta el lunes, 3 de abril en la mañana, y que ha designado al compañero Aníbal Marrero Pérez, como Presidente. Para que se excuse al compañero mientras esté en ese viaje oficial.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

La Secretaria informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 1579; 1607(Sust.); 1709(Conf.)(Rec.); 2134(Conf.)(Rec.); 2211(Rec.); 2692(Rec.) y las R. C. de la C. 2239; 2509; 2564; 2566; 2726(Conf.)(Rec.)(Rec.); 2758; 2792; 2842; 2892; 2894; 2896; 2897; 2898; 2899; 2900; 2901; 2904; 2906; 2907; 2908; 2910; 2913; 2914; 2915; 2920; 2928; 2929; 2935 y 2959 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

La Secretaria informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 1856; 1905; 2141; 2168; 2170; 2173 y las R. C. del S. 1548; 1914; 1916; 1948; 2068; 2089; 2090; 2091; 2093; 2095; 2096; 2097; 2098; 2099; 2100; 2101; 2102; 2103; 2104; 2105; 2106; 2107; 2108; 2109; 2110; 2111; 2112; 2113; 2114; 2115; 2116 y 2117; 2119; 2121; 2128; 2143; 2145; 2146; 2147; 2148; 2150; 2151; 2158; 2159 y 2160 y la R. Conc. del S. 60 y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, veintiuna comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 766; 1846; 1968 y 2151 y las R. C. del S. 1691; 2123; 2124; 2125; 2141; 2154; 2155; 2156; 2163; 2165; 2166; 2167; 2168; 2169; 2171; 2172 y 2181.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente moción :

La senadora Carmen L. Berríos Rivera, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La senadora que suscribe, solicita que se retire el Informe del R. del S. 2050, radicado por la Comisión de Agricultura el día 6 de marzo de 2000.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, la compañera Berríos Rivera radicó una moción, por escrito, solicitando se retire el informe de la Resolución del Senado 2050, radicado por la Comisión de Agricultura, el pasado 6 de marzo; para que se apruebe la moción de la compañera.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 3202, 3203, 3204 y 3207, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señor Presidente, vamos a solicitar que se deje sin efecto el proceso de firmas de los Presidentes; para solicitar el consentimiento de la Cámara para reconsiderar el Proyecto del Senado 1968.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señor Presidente, vamos a solicitar que el Proyecto de la Cámara 1536, el cual fue devuelto a la Comisión de Reglas y Calendario el pasado 27 de enero de este año; solicitamos en este momento que esa medida se devuelva a las Comisiones de Salud, Bienestar Social; y de Gobierno y Asuntos Federales.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos también, señor Presidente, que se releve a la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura de tener que informar la Resolución Conjunta del Senado 2355, y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Ramón Hernández Nieves con motivo del fallecimiento de quien en vida fueron sus amantísimos padres, Don Ramón Hernández Cotto y Doña Laura Nieves Nieves.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en RR-5 Box 5816, Bo. Nuevo, Bayamón, Puerto Rico 00956.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Francisco Cotto Ramos con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera su hermano, Carlos Cotto Ramos.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Urb Villa del Carmen, Calle 5 F-1, Gurabo, Puerto Rico 00778.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Wanda Ivette Fontáñez con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera Cruz García Flores.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en O Box 466, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a María Inés Muñoz con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera su amantísima madre, Doña Clementina Ramos Rivera.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Calle Rechani #34, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Blanca I. Malavé con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera Evangelio Soto Rodríguez.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en PO Box 1438, Arroyo, Puerto Rico 00714.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Carmen L. Otaño y Vanessa Otaño con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera su amantísima madre, Rosaura Hernández.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en PO Box 455, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Carlos Pinto con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera Carmen L. Castro Medina.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Apartado 307, Yabucoa, Puerto Rico 00707.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Luis A. Flores Flores con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera su amantísima madre, Doña Dolores Flores Díaz.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en PO Box 297, Aibonito, Puerto Rico 00705.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Celso Bernard Arroyo con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera Trinidad Arroyo Torres.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC 01 Box 685, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Evaristo Pérez Ortiz con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera su amantísima esposa Doña Ignacia Morales Rodríguez.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC 01 Box 14582, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Eligia Santa Rosa con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera su amantísimo hermano, Don José Santa Rosa.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC 01 Box 59791, Caguas, Puerto Rico 00703.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Hilda Reyes Lozada con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera su amantísima abuela Doña Candelaria Maldonado Falcón.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en PO Box 4316, Valle Arriba Heights Sta., Carolina, Puerto Rico 00984.

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Norma Iris Rosa con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera su amantísimo esposo, Luis Aníbal Pérez Pagán.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC 02 Box 13171, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Carmen María Santos con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera su amantísima madre, Dona Agueda Castellano Burgos.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC 01 Box 6522, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703.”

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Janice Vargas García con motivo del fallecimiento de su mamá Nilsa García Miranda.

No puedes decir , y no diré que ella ha muerto.
Solo está lejos, con una alegre sonrisa y una señal
de la mano, se ha aventurado en tierra desconocida.
y tú, oh, tú que anhelas con intensidad la pisada de
los viejos tiempos y el alegre regreso, pienso en ella
gozando, tan querido en el amor de ahí y como el amor
de aquí, piensa en ella igual que siempre, yo digo, no está
muerta solo esta lejos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Cabo Rojo, Puerto Rico 00623-9719.”

ASUNTOS PENDIENTES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Proyecto de la Cámara 1270; el Proyecto del Senado 154; la Resolución Conjunta del Senado 1713; el Proyecto del Senado 2234; el Sustitutivo al Proyecto del Senado 1837; el Proyecto del Senado 1580; y el Proyecto de la Cámara 2997, permanezcan en Asuntos Pendientes para el próximo día de sesión.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señor Presidente, vamos a solicitar que se devuelva a la Comisión de Reglas y Calendario el Proyecto de la Cámara 2365.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

También, señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2922, 2934, 2957; y la Resolución del Senado 3205.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Abelardo Bermúdez Torres, para el cargo de Juez Municipal.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Dorianne Lugo Cobián, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Gerardo Martínez, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado José Alberto Ramos Aponte, para el cargo de Juez Superior.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2243, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Etica Gubernamental y Contra la Corrupción, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el primer párrafo del Artículo 5.2 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” a fin de disponer que toda persona que resulte afectada por alguna decisión, resolución, orden o acción de la Oficina de Etica Gubernamental tendrá derecho a revisión judicial sometiendo la correspondiente petición ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El primer párrafo del Artículo 5.2 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, provee para que todo funcionario público que resulte afectado por alguna decisión, resolución, orden o acción de la Oficina de Etica Gubernamental pueda solicitar revisión judicial. El foro designado para ello sería el Tribunal Superior. Posteriormente a la promulgación de dicha Ley se efectuó una reforma judicial que reestructuró la organización de los tribunales y eliminó dicho foro judicial. Tras esta reestructuración, las competencias que antes ostentaba el Tribunal Superior fueron asumidas por el Tribunal de Primera Instancia o por el Tribunal de Circuito de Apelaciones, según la naturaleza de éstas, según dispuesto por la Ley Núm. 248 de 25 de diciembre de 1995.

En el caso específico de la revisión de las determinaciones de las agencias administrativas, dicha competencia le fue conferida al Tribunal de Circuito de Apelaciones. Dicho Tribunal revisa, entre otras, las determinaciones de la Oficina de Etica Gubernamental. Hasta este momento, la referencia contenida en el texto de la Ley de Etica Gubernamental respecto al Tribunal Superior todavía no ha sido eliminada. La presente enmienda tiene la intención de atemperar dicha ley a la situación imperante tras la Reforma Judicial de 1994. Esto evitaría confusiones y clarificaría que el foro correspondiente para revisar las determinaciones de la Oficina de Etica Gubernamental es el Tribunal de Circuito de Apelaciones.

Esta ley enmienda el primer párrafo del Artículo 5.2, a los efectos de aclarar que el derecho a la revisión judicial cubija, no sólo a todo “funcionario público”, según éste expresa textualmente, sino también a toda “persona”. Al efectuar esta enmienda se pretende evitar posibles confusiones, concordando el Artículo enmendado con los Artículos 3.8 y 4.11 de dicha ley, los cuales imponen sanciones y remedios contra toda persona que incumpliera sus disposiciones.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el primer párrafo del Artículo 5.2 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, para que se lea como sigue:

“Artículo 5.2 – Revisión Judicial

“[Todo funcionario público] *Toda persona que resulte [afectado] afectada por alguna decisión, resolución, orden o acción de la Oficina tendrá derecho a revisión judicial sometiendo la correspondiente petición ante el [Tribunal Superior] Tribunal de Circuito de Apelaciones de Puerto Rico, con notificación a la Oficina, dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada la decisión,*

resolución, orden o acción. Las conclusiones de hecho de la Oficina que estén apoyadas por evidencia sustancial a base de la totalidad del récord, serán obligatorias para el tribunal.”

Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Etica Gubernamental y Contra la Corrupción, previo estudio y consideración del P. del S. 2243, cuyo propósito es enmendar el Artículo 5.2 de la Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado para conformarlo con la Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994, según enmendada por la Ley Núm. 248 de 25 de diciembre de 1995, tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 3,

tachar “toda persona” y sustituir por “todo servidor público o ex-servidor público”;

Página 1, línea 3,

tachar “afectada” y sustituir por “afectado”.

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 4,

tachar “toda persona” y sustituir por “todo servidor público o ex-servidor público”;

Página 2, línea 4,

tachar “afectada” y sustituir por “afectado”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es enmendar el primer párrafo del Artículo 5.2 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” a fin de disponer que todo servidor público o ex servidor público que resulte afectado por alguna decisión, resolución, orden o acción de la Oficina de Etica Gubernamental tendrá derecho a revisión judicial sometiendo la correspondiente petición ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones.

La Comisión de Etica Gubernamental y Contra la Corrupción llevó a cabo una Audiencia Pública sobre el P. del S. 2243 el 14 de marzo de 2000. A dicha Audiencia Pública comparecieron representados los siguientes deponentes, los cuales endosaron la medida y sometieron ponencias escritas:

1. Lcdo. Hiram. R. Morales Lugo, Director Ejecutivo de la Oficina de Etica Gubernamental
2. Lcda. Edda Serrano Blasini, Subsecretaria de Justicia
3. Lcdo. Eduardo Villanueva Muñoz, Presidente del Colegio de Abogados de Puerto Rico

El Director Ejecutivo de la Oficina de Etica Gubernamental expresó su endoso a la medida en sus ponencias de 15 de febrero y de 14 de marzo de 2000. Expresó que el Proyecto atempera la Ley de Etica Gubernamental, Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, con la Reforma Judicial de 1994. Recomendó que se le efectuasen al P. del S. 2243 las enmiendas que se acogen en este Informe.

El Colegio de Abogados de Puerto Rico también expresó su endoso a la medida porque imparte armonía entre la Ley de Etica Gubernamental y la Reforma Judicial. Por su parte, el Departamento de Justicia también endosó el Proyecto de Ley en su ponencia de 13 de marzo de 2000. Considera que el

lenguaje del Proyecto de Ley es consistente con el Plan de Reorganización de la Rama Judicial. No recomendó enmiendas.

El P. del S. 2243 está encaminado a enmendar el Artículo 5.2 de la Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico¹ a fin de atemperar dicha disposición legal a los cambios que se crearon con la Reforma Judicial de 1994, donde, entre otras cosas, se confirió al Tribunal de Circuito de Apelaciones competencia para revisar las decisiones de las agencias administrativas. Con la aprobación del P. del S. 2243 se evitan confusiones respecto a cuál es el foro con competencia al que tiene que acudir todo servidor público o ex servidor público que sea afectado por una decisión, resolución, orden o acción de la Oficina de Etica Gubernamental.

Actualmente el Artículo 5.2 de la Ley de Etica Gubernamental dispone que la revisión judicial a las decisiones, resoluciones, órdenes o acciones de la Oficina de Etica Gubernamental es ante el Tribunal Superior. Dicho foro fue eliminado tras la Reforma Judicial, la cual reestructuró la organización de los tribunales.

El Artículo 4.002 (g) de la Ley de la Judicatura de 1994 dispuso que es el Tribunal de Circuito de Apelaciones el que conocerá de los autos de revisión de las decisiones, reglamentos, órdenes y resoluciones de cualquier agencia administrativa, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.²

Por su parte la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, citada, dispone que una parte adversamente afectada por una orden o resolución final de una agencia podrá presentar una solicitud de revisión ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones dentro de 30 días contados a partir de la fecha del archivo en autos de la notificación de la orden o resolución final de la agencia o a partir de la fecha aplicable cuando se haya solicitado reconsideración ante la propia agencia.

Con la enmienda, no habrá contradicción entre el texto de la Ley de Etica Gubernamental, el de la Ley de la Judicatura y el de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme. Ello simplificará los trámites judiciales, pues no será necesario complementar una ley con el texto de otra.

Por otro lado, la Oficina de Etica Gubernamental solicita que se enmiende la media para adaptarla al lenguaje utilizado en la Ley de Etica Gubernamental. Dicha Ley otorga jurisdicción a la Oficina de Etica Gubernamental sobre los servidores y ex servidores públicos³, por lo que solamente dichas personas pueden ser afectados por las decisiones, resoluciones, órdenes u acciones. Sin embargo, el texto radicado del P. del S. 2243 pudiera inducir confusión al no utilizar términos similares.

Con la aprobación de la medida se establecerá la concordancia entre dichas leyes. Ello evitará posibles confusiones y facilitará la labor de los tribunales. Es por ello que la Comisión de Etica Gubernamental y Contra la Corrupción propone la aprobación del P. del S. 2243 con las enmiendas incluidas el entirillado electrónico que acompaña este Informe.

Respetuosamente sometido,

¹ Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada.

² Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada.

³ El Artículo 1.2 de la Ley de Etica Gubernamental define varios términos. El término "funcionario público" incluye aquellas personas que ocupan cargos o empleos en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que están investidos de parte de la soberanía del Estado, por lo que intervienen en la formulación e implantación de la política pública. Artículo 1.2 (a) de la Ley de Etica Gubernamental. El termino "empleado público" incluye aquellas personas que ocupan cargos o empleos en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que no están investidas de parte de la soberanía del Estado y comprende los empleados públicos regulares e irregulares, los que prestan servicios por contrato que equivalen a un puesto o cargo regular, los de nombramiento transitorio y los que se encuentran en período probatorio. Artículo 1.2 (b) de la Ley de Etica Gubernamental. Por otro lado, el término "servidor público" incluye a los funcionarios y a los empleados públicos. Artículo 1.2 (c) de la Ley de Etica Gubernamental.

(Fdo.)

Sergio Peña Clos

Presidente

Comisión de Etica Gubernamental
y Contra la Corrupción”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2316, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

“LEY

Para declarar el tercer domingo del mes de marzo de cada año como “El Día de la Salsa en Puerto Rico”, con el propósito de reconocer, particularmente durante ese día las aportaciones de este estilo a la cultura musical puertorriqueña y el arraigo del mismo en la idiosincrasia y el gusto del pueblo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La salvación y la difusión de algunos géneros musicales tales como la guaracha, el guaguancó, el son montuno, y la rumba se logró gracias a la unión de todos ellos en lo que hoy conocemos como “Salsa”.

La salsa llegó a Puerto Rico a nivel de vellón eras en el año 1965. Para ese entonces, cuando llegaban los discos de cuarenta y cinco (45) revoluciones conteniendo las canciones en promoción, ninguna emisora en la isla estaba programada para difundir salsa. Las velloneras, presentes en famosos salones de música en el país, eran el instrumento primordial en promoción para este estilo de música.

Esta singular cadencia se incorporaba rápidamente a la predilección del pueblo puertorriqueño, llamando tanto la atención que, para los años setenta, se creó la primera emisora dedicada exclusivamente a la “Salsa”.

Cuando esta emisora salió al aire estuvo un mes sin poner anuncios, tocando todos los éxitos que se habían grabado para ese entonces. Esta emisora logró colocarse entre las primeras y alcanzó el “rating” más alto en toda la historia del país logrando acaparar todas las máximas expectativas, evidencia de la gran acogida de este ritmo tropical en el gusto del pueblo.

La Salsa se logró consolidar rápidamente por su contagioso ritmo tropical con la ayuda de importantes baluartes musicales, los cuales llevaron la fama de esta música a todas partes del mundo con su ritmo, la lírica y el baile que le acompaña, creando fascinación en donde era escuchada. Estos excelsos intérpretes se han logrado consolidar en muchos lugares como favoritos desplazando en muchas ocasiones música contemporánea de ese país.

Hoy por hoy, este estupendo estilo musical ha llegado a ser sinónimo de nuestra cultura, trascendiendo fronteras lingüísticas y acaparando los mercados musicales en todo el mundo.

La picardía y grandeza de la “Salsa” ha llegado a ser parte de nuestra identidad como pueblo consagrándose como uno de los géneros musicales más escuchados. La “Salsa”, esa combinación de ritmos que se han fusionado bajo un solo nombre, se ha consolidado como figura de gran relevancia dentro de la variedad de ritmos que existe. Parte importante de nuestra música anda acompañando a personas de todo el mundo y con ella va un pedacito de nosotros.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se declara el tercer domingo del mes de marzo de cada año el “El Día de la Salsa en Puerto Rico”, con el propósito de reconocer, particularmente durante ese día las aportaciones de este estilo a la cultura musical puertorriqueña y el arraigo del mismo en la idiosincrasia y el gusto del puertorriqueño.

Artículo 2.-Se reconoce la importancia de la “Salsa” en el campo de la música y su importante labor en la cultura puertorriqueña así como su exaltación como una de las principales maneras musicales en el mundo.

Artículo 3.-El Gobernador, mediante proclama al efecto, exhortará al público a participar en actividades dirigidas a reconocer la importancia y arraigo en la gente de esta música popular.

Artículo 4.-Se autoriza al Instituto de Cultura Puertorriqueña, al Departamento de Educación y al Conservatorio de Música a que en ocasión de la celebración de ese día de regocijo musical, y con el fin de dar a conocer y divulgar esta manifestación cultural, su historia, y sus intérpretes, celebren conciertos, conferencias, exposiciones, certámenes de interpretación y composición, publiquen literatura, partituras, grabaciones y carteles conmemorativos sobre el tema y lleven a cabo cualesquiera otros actos encaminados a cumplir con los propósitos de esta sección.

Artículo 5.-Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales; previo estudio y consideración recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 2316 con las enmiendas sugeridas:

En La Exposición De Motivos:

Página 1, línea 4	eliminar "salsa" y sustituir por ""Salsa""
Página 1, línea 10	después de "setenta" insertar "(70)"
Página 2, línea 3	eliminar "Salsa" y sustituir por ""Salsa""

En El Texto Decretativo:

Página 2, línea 8	después de "Gobernador" insertar "de Puerto Rico"
Página 3, línea 5	eliminar "de esta sección" y sustituir por "en este Artículo"
Página 3, línea 6	eliminar "ley" y sustituir por "Ley"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 2316, es para declarar el tercer domingo del mes de marzo de cada año como “El Día de la Salsa en Puerto Rico”, con el propósito de reconocer, particularmente durante ese día las aportaciones de este estilo a la cultura musical puertorriqueña y el arraigo del mismo en la idiosincrasia y el gusto del pueblo.

La salvación y la difusión de algunos géneros musicales tales como la guaracha, el guaguanco, el son montuno, y la rumba, se logró gracias a la unión de todos ellos en lo que hoy conocemos como “Salsa”.

La Salsa llegó a Puerto Rico a nivel de velloneras en el año 1965. Para ese entonces, cuando llegaban los discos de cuarenta y cinco (45) revoluciones conteniendo las canciones en promoción,

ninguna emisora en la isla estaba programada para difundir salsa. Las velloneras, presentes en famosos salones de música en el país, eran el instrumento primordial en promoción para este estilo de música.

La "Salsa" se logró consolidar rápidamente por su contagioso ritmo tropical con la ayuda de importantes baluartes musicales, los cuales llevaron la fama de esta música a todas partes del mundo con su ritmo, la lírica y el baile que le acompaña, creando fascinación en donde era escuchada. Estos excelsos intérpretes se han logrado consolidar en muchos lugares como favoritos desplazando en muchas ocasiones música contemporánea de ese país.

La picardía y grandeza de la "Salsa" ha llegado a ser parte de nuestra identidad como pueblo consagrándose como uno de los géneros musicales más escuchados. La "Salsa", esa combinación de ritmos que se han fusionado bajo un solo nombre, se ha consolidado como figura de gran relevancia dentro de la variedad de ritmos que existe. Parte importante de nuestra música anda acompañando a personas de todo el mundo y con ella va un pedacito de nosotros.

En Reunión Ejecutiva celebrada, los miembros de la Comisión de Gubernio y Asuntos Federales, luego de estudio y consideración del P. del S. 2316, tienen el honor de recomendar la medida con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido;

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2956, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre la adecuacidad de establecer un proyecto industrial conocido como Cantera Mundo Real en el Barrio Llanadas de Isabela.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los residentes del Barrio Llanadas de Isabela han alzado su voz en oposición establecimiento de un proyectos de extracción de materiales de la corteza terrestre en su sector. Ellos exponen múltiples argumentos que deben llamar la atención de las personas con poder decisonal respecto a la concesión de los permisos necesarios pra la operación de esta cantera. Argumentan que ha habido serias irregularidades en el precedimeinto de concesión de permisos antes mencionados o por lo menos, que los mismos no han sido otorgados utilizando los mejores criterios.

Hay varias circunstancias que nos mueven a pensar sobre la inconveniencia de establecer esta cantera en el Barrio Llanadas. Algunas son:

- a) El Barrio Llanadas está ubicado en la zona de amortiguamiento del Bosque Guajataca. El mismo se encuentra al suroeste de la propuesta de extracción y planta de proceso. En el Bosque Guajataca hay varias especies de flora y fauna protegidas y en peligro de extinción.

- Se desconoce si en la concesión de permisos se tomaron en cuenta esas circunstancias relativa a la fauna y la flora.
- b) Dicho sector se caracteriza también por formaciones geológicas particulares. Según un estudio geológico consultado en el sector existen o deben existir cuevas o cavernas típicas de la región. La alteración de estas cuevas o cavernas está sujeta a controles por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. No tenemos conocimiento de que se haya tomado alguna medida en ese sentido.
 - c) En el sector existen acuíferos que sirven a la comunidad Llanadas para abastecerse de agua potable. Se desconoce si el consumo de agua por el proyecto habrá de afectar los abastos disponibles para comunidad.
 - d) Los vientos son otro factor que debió examinarse al otorgar los permisos que permitirán la operación de este proyecto. Esta generará lo que se conoce como polvo fugitivo que podría poner en riesgo la salud de todos los residentes.
 - e) Por haberse fundado originalmente el pueblo de San Antonio de la Tuna, hoy en día Isabela, en el noreste de la finca propuesta para extracción, debió consultarse también al Instituto de Cultura Puertorriqueña. La posibilidad de yacimientos arqueológicas en el área que deban conservarse es lo que permite tal conclusión. Cercano al lugar propuesto se observan los restos de la ermita de San Antonio, lo que abona a la credibilidad de este argumento.
 - f) Mueve también o sospecha el que los permisos se conceden para una finca de 5.4 cuerdas, cuando el área de extracción consiste de 26 cuerdas según surge del permiso DRNA-CT-089-95 y de la consulta de ubicación 97-02-0194-JPV.
 - g) El proyecto propuesto sólo cuenta con un acceso por la carretera estatal PR 446 y hay serias objeciones de los residentes a la utilización de ese acceso por vehículos pesados. En el sector ya existen previamente una cantera y una hormigonera que congestionan el flujo vehicular. La concesión de los permisos congestionará más aún dicho flujo y perjudicará las condiciones del pavimento por el peso de los mismos.
 - h) Adyacente al solar objeto de consulta discurre una quebrada denominada La Sequía. Se conoce que se planifica construir una tajea sobre dicha quebrada.
 - i) En cuanto a la energía eléctrica, el lugar carece de infraestructura adecuada para el sostenimiento del proyecto, por lo que se espera un efecto adverso sobre el servicio de energía eléctrica para los residentes del sector.
 - j) La parte proponente del proyecto utilizará barrenos y explosivos para la extracción lo que puede provocar daños a la residencias y estructuras del sector.
 - k) Para la concesión del permiso en el caso la Junta de Calidad Ambiental se requirió meramente una evaluación ambiental, cuando la envergadura del proyecto requiere de una Evaluación de Impacto Ambiental, más rigurosa que la primera. Así se desprende de la sección 5.2.1 del Reglamento de la Junta de Calidad Ambiental que señala en lo pertinente que “cualquier proyecto o acción que pueda tener efectos significativos primarios o secundarios sobre el medio ambiente.” Señala además dicha sección que “cualquier proyecto o acción que pueda afectar significativamente un área en donde existan recursos naturales o valores de importancia ecológica, recreativa, social cultural o arqueológica.” Ya hemos mencionado anteriormente que en el lugar hay especies en peligro de extinción y que la Zona tiene un valor arqueológico lo que sin dudas hacen necesaria una evaluación de Impacto Ambiental con todo su rigor.

Todos estos argumentos, independientemente de la comprobación final que se haga de los mismos a largo plazo por las agencias del ejecutivo con jurisdicción sobre el asunto, ameritan que el Senado de

Puerto Rico, en el uso de sus facultades investigativas, pase juicio sobre la corrección de la actuación de la Rama Ejecutiva en la concesión de permisos al proyecto a que hemos hecho referencia.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre la adecuación de establecer un proyecto industrial conocido como Cantera Mundo Real en el Barrio Llanadas de Isabela.

Artículo 2. - La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico deberá rendir un informe detallado con las conclusiones y recomendaciones de la referida investigación en un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir de la aprobación de la presente medida.

Artículo 3.- Esta Resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 2956, con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 3, Línea 1,

tachar “Artículo” y sustituir por “ *Sección* “ en esa misma línea tachar “y” y sustituir por “ , *Asuntos* “ y en esa misma línea tachar “del Senado de” y sustituir por “ y *Energía* “

Página 3, Línea 2,

tachar “ *Puerto Rico* “

Página 3, Línea 4,

tachar “Artículo” y sustituir por “ *Sección* “ en esa misma línea tachar “y” y sustituir por “ , *Asuntos* “ y en esa misma línea tachar “del Senado de Puerto” y sustituir por “ y *Energía* “

Página 3, Línea 5,

tachar “ *Rico* “ en esa misma línea después de “con” insertar “ *los hallazgos,* “

Página 4, Línea 1,

después de “investigación” tachar el resto de la línea y sustituir por “ *antes de concluir la Séptima Sesión Ordinaria.* “

Página 4, Línea 2,

tachar todo su contenido

Página 4, Línea 3,

tachar “Artículo” y sustituir por “ *Sección* “

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, Párrafo 1, Línea 1,

después de “oposición” insertar “ *al* “

Página 1, Párrafo 1, Línea 2,

tachar “proyectos” y sustituir por “ *proyecto* “

Página 1, Párrafo 1, Línea 4,

tachar “ha” y sustituir por “ *han* “

Página 1, Párrafo 3, Línea 2,
Página 2, Párrafo 1, Línea 4,

después de “propuesta” insertar “ *área* “
tachar “tenemos conocimietno” y sustituir por “ *se tiene conocimiento* “

Página 2, Párrafo 3, Línea 2,

tachar “opeacción” y sustituir por “ *operación* “
correctamente escrita

Página 2 Párrafo 4, Línea 3,
Página 2, Párrafo 5, Línea 2,
Página 2, Párrafo 6, Línea 4,
Página 3, Párrafo 2, Línea 1,

tachar “arqueológicas” y sustituir por “ *arqueológicos* “
después de “26 cuerdas” insertar “ , “
tachar “vehícular” y sustituir por “ *vehicular* “ sin acento
tachar “extracción” y sustituir por “ *extracción* “
correctamente escrita

Página 3, Párrafo 3, Línea 6,

después de “Señala” insertar “ , “ en esa misma línea
después de “además” insertar “ , “
tachar “hemos” y sustituir por “ *se ha* “
tachar “Zona” y sustituir por “ *zona* “ con letra minúscula
en esa misma línea después de “arqueológico” insertar “ ,
“

En El Titulo:

Página 1, Línea 1,

tachar “y” y sustituir por “ , *Asuntos* “ en esa misma línea
tachar “del Senado de Puerto Rico” y sustituir por “ y
Energía “

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2956, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía que realice una investigación sobre la adecuacidad de establecer un proyecto industrial conocido como Cantera Mundo Real en el Barrio Llanadas de Isabela.

Los residentes de dicho barrio, según la Exposición de Motivos, se han opuesto a la propuesta de ubicación de una cantera en el referido sector.

Los argumentos para su oposición son entre otros, los siguientes:

- Impacto sobre la flora y la fauna protegidas y en peligro de extinción del Bosque de Guajataca.
- El Sector tiene cuevas o cavernas típicas de la región que pueden afectarse.
- El polvo Fugitivo.

Esta Comisión considera que debe llevarse a cabo el estudio propuesto, para determinar si se cumple con la política pública con respecto a la conservación de los recursos naturales.

Esta Resolución de discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 2956, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Liqui) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3123, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y Seguridad Pública, que realicen una investigación en torno al pago de tarifas en exceso en los negocios de estacionamientos; la rotulación necesaria, y todo lo relacionado con los requisitos para mantener dicho negocio funcionando; y la efectividad del Departamento de Asuntos del Consumidor en reglamentar dichos negocios.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 7 de junio de 1973 se aprobó la Ley Núm. 120 conocida como “Ley para Regular el Negocio de Areas para el Estacionamiento Público de Vehículos de Motor”. Esta Ley establece, entre otras cosas, que ninguna persona puede operar un área de estacionamiento sin antes haber obtenido una licencia para ello emitida por el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), y que se cobrarán las tarifas máximas que el Secretario disponga por reglamentación al efecto.

Hoy día, los vehículos de motor no son sólo un mero instrumento de transporte, han ganado la característica de ser una necesidad casi indispensable para que el ciudadano promedio pueda desempeñarse en el diario vivir. Dado al hecho de la densa población y el alto número de vehículos que transitan por nuestras carreteras, se hace necesario que se separen áreas destinadas a negocios de estacionamiento y de esta forma suplir de espacios adicionales donde los ciudadanos puedan dejar sus vehículos mediante el pago de una tarifa.

Como muy bien establece la Ley Núm. 120, supra. estos negocios de estacionamiento son negocios con fines de lucro, por lo que deben estar bajo una estricta supervisión ya que los ciudadanos pueden verse afectados por abusos e incumplimientos de los requisitos establecidos por DACO, como lo es la rotulación de las tarifas, en los reglamentos formulados para dichos negocios.

Todo posible incumplimiento por parte de un negocio que repercuta en el menoscabo de los derechos del consumidor debe ser estudiado e investigado con recelo. A tales efectos, se ordena a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y Seguridad Pública, que realicen una investigación en torno al pago de tarifas en exceso en los negocios de estacionamientos; la rotulación necesaria, y todo lo relacionado con los requisitos para mantener dicho negocio funcionando; y la efe

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y Seguridad Pública, a realizar una investigación en torno al pago de tarifas en exceso en los negocios de estacionamientos; la rotulación necesaria, y todo lo relacionado con los requisitos para mantener dicho negocio funcionando; y la efectividad del Departamento de Asuntos del Consumidor en reglamentar dichos negocios.

Sección 2.- Dichas Comisiones deberán rendir un informe, con sus conclusiones y recomendaciones, en o antes del 1ro de mayo de 2000.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 3123, con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 2, Línea 6,

después de “sus” insertar “ *hallazgos*, “

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 2, Párrafo 1, Línea 2,

tachar “supervisión” y sustituir por “ *supervisión* “
correctamente escrita

Página 2, Párrafo 2, Línea 1,

después de “negocio” insertar “ , “

Página 2, Párrafo 2, Línea 2,

después de “consumidor” insertar “ , “

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 3123, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Seguridad Pública, que realicen una investigación en torno al pago de tarifas en exceso en los negocios de estacionamientos; la rotulación necesaria, y todo lo relacionado con los requisitos necesarios para mantener funcionando dicho negocio; y la efectividad del Departamento de Asuntos del Consumidor en reglamentar dichos negocios.

Durante las últimas tres décadas, el automóvil se ha convertido en un artículo necesario para todos los puertorriqueños. Actualmente hay en Puerto Rico aproximadamente un automóvil por cada dos personas. Esto provoca, entre otras cosas, escasez de espacios para estacionar, principalmente, en el área metropolitana.

Desde el 1973, existe la Ley Núm. 120 del 7 de junio, para regular el negocio de áreas para el estacionamiento público de vehículos de motor.

El artículo 4 de dicha ley dispone que ninguna persona operará un área de estacionamiento público, sin antes haber obtenido una licencia expedida por el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO).

El secretario de dicha agencia, también tiene la facultad de reglamentar la operación de las áreas de estacionamiento público, en todo lo que sea necesario y conveniente para la protección, seguridad, conveniencia y bienestar general de los usuarios o visitantes de estos negocios, incluyendo la fijación de tarifas.

Esta Comisión entiende que, habiendo escasez de espacios de estacionamiento público disponibles y siendo el automóvil un bien necesario en la vida de los puertorriqueños, es necesario que se investigue lo concerniente a este negocio.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada en por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 3123, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3140, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo de la Capital; y de Asuntos Urbanos e Infraestructura que realicen una investigación sobre las condiciones en que se encuentra el Puente Martín Peña, localizado en la parada 27 de la Avenida Ponce de León del Municipio de San Juan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El primer puente de envergadura que se construyó en la Isla fue el puente San Antonio, entre San Juan y Miramar. La estructura fue construida entre 1519 y 1521 al mudarse la capital de Caparra a la isleta de San Juan. Para realizar esta construcción se utilizó la mano de obra de los indios.

La construcción del Puente Martín Peña fue contemporánea con la del Puente San Antonio. Su primera versión fue un pedraplén sumergible, cuya construcción se asocia con los padres jerónimos, con indios encomendados y con un colono de nombre Martín Peña, de quien tanto el puente como el caño adquirieron el nombre que llevan hoy.

Posterior a esta construcción, se realizó en 1784 una reconstrucción en madera diseñada por Juan Francisco Mestre. Este puente fue escenario de la defensa heroica de los puertorriqueños frente a los ingleses, quienes en 1797, bajo el comando del General Ralph Aberromby, trataron de destruir el puente para evitar que los puertorriqueños del interior de la Isla se sumaran a la defensa de San Juan. En esa batalla murió el sargento criollo José Díaz y en su honor se realizó la siguiente copla: “En el Puente Martín Peña mataron a Pepe Díaz, que era el hombre más valiente que el Rey de España tenía”.

Después de la destrucción del puente, el ingeniero Santiago Cortijo diseñó un nuevo y majestuoso puente el cual fue inaugurado en 1846. Para ese entonces, el Gobernador Rafael Arístegui, conde de Mirasol, dispuso que el nuevo puente se llamara La Aurora, pero la gente mantuvo vivo el nombre original del mismo.

En 1857, el puente tuvo que ser reparado ya que un temblor lo afectó significativamente. La reparación de éste estuvo a cargo del ingeniero Tulio Larrinaga, quien también llegó a ser Comisionado Residente en Washington en 1905 al 1911. Las reparaciones realizadas por el ingeniero Larrinaga fueron realizadas entre 1894 y 1895.

Todo lo antes expuesto es muestra clara de que el Puente Martín Peña marca un hito en la historia de Puerto Rico. Una historia de más de cuatro siglos que marca el desarrollo que hemos tenido como pueblo. Es por eso que esta Asamblea Legislativa entiende que es meritorio que se investigue las condiciones en que se encuentra el Puente Martín Peña, localizado en la parada 27 de la Avenida Ponce de León del Municipio de San Juan.

RESUELVÉSE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordenan a las Comisiones de Desarrollo de la Capital; y de Asuntos Urbanos e Infraestructura que realicen un estudio sobre la situación en que se encuentra el Puente Martín Peña, localizado en la parada 27 de la Avenida Ponce de León del Municipio de San Juan.

Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en o antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 3140, con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 2, Línea 1,

tachar “Se ordena” y sustituir por “ *Ordenar* “

Página 2, Línea 6,

después de “recomendaciones” insertar “ , “

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, Párrafo 1, Línea 2,

después de “1521” insertar “ , “

Página 1, Párrafo 2, Línea 3,

después de “quien” insertar “ , “

Página 1, Párrafo 2, Línea 4,

después de “caño” insertar “ , “

Página 1, Párrafo 3, Línea 1,

después de “realizó” insertar “ , “ en esa misma línea

después de “1784” insertar “ , “

Página 1, Párrafo 3, Línea 2,

tachar “heroíca” y sustituir por “ *heroica* “ sin acento

Página 1, Párrafo 3, Línea 3,

tachar “Aberromby” y sustituir por “ *Abercromby* “

correctamente escrita

Página 1, Párrafo 4, Línea 2,

después de “puente” insertar “ , “

Página 2, Párrafo 1, Línea 3,

después de “Washington” tachar “en” y sustituir por “ , *de*

“

Página 2, Párrafo 2, Línea 4,

tachar “investigue” y sustituir por “ *investiguen* “

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 3140, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Desarrollo de la Capital y de Asuntos Urbanos e Infraestructura que realicen una investigación sobre las condiciones en que se encuentra el Puente Martín Peña, localizado en la Parada 27 de la Avenida Ponce de León, del Municipio de San Juan.

La construcción del Puente Martín Peña data del siglo XVI, que en sus inicios fue un pedraplén sumergible. Luego, en el siglo XVIII, el puente se reconstruyó de madera.

En dicha estructura, en el 1797, tuvo lugar una batalla, durante la invasión de las tropas inglesas, al mando del general Ralph Abercromby, el cual resultó destruido.

El Puente Martín Peña fue reconstruido en el 1846, como una estructura más fuerte y majestuosa.

Tomando en cuenta el valor histórico de dicho puente, resulta conveniente realizar el estudio propuesto, para determinar cuáles acciones tomar, si procedieren, para su conservación y evitar que suceda lo mismo que al Puente de Río Piedras, en el Jardín Botánico, cuya construcción databa de 150 años.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 3140, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un Informe Final Conjunto, sometido por las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo; y de Hacienda, en torno a la Resolución del Senado 972.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un Informe Final sometido por la Comisión de Agricultura, en torno a la Resolución del Senado 2333.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3202, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la mas sincera felicitación a la señora Frances Meléndez Rodríguez por dedicársele la vigesimosexta feria de Artesanía y a su vez la Decimoquinta Muestra de Arte del Municipio de Ponce.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cuando se habla de Artesanos, se habla de aquellas personas que Nuestro Padre Celestial, les dotó de una habilidad inhata en sus manos. Una habilidad para ir creando con sus propias manos lo que fotografiaron sus ojos o tal vez no puedan utilizar sus ojos y así expresar sus sentimientos o pensamientos mediante sus manos.

Estos maestros, nos transportan a lo mas profundo de nuestras raíces como pueblo, profesionales de antaño que viven como un recuerdo imborrable en nuestra cultura puertorriqueña.

Expresiones, tradiciones y costumbres son la inspiración en las piezas de Arte de Frances Meléndez. Comenzó su trabajo motivada por el embarazo de su hija Jeannette, decidió llevar a una figura lo que su hija estaba viviendo, la transformación de su cuerpo por el embarazo. Comenzó a esculpir la mujer embarazada en barro y el trabajo quedó tan bien hecho que tuvo entre sus vecinos los mejores críticos y clientes.

El sentimiento nace desde el núcleo de su hogar, que junto a su esposo Cruz, y sus cinco hijos ya adulto, ayudan a la realización de estas piezas, aportando ideas pero sobre todo aprendiendo los aspectos mas profundo de nuestra cultura.

Buscando llegar mas allá de lo común, entre sus piezas se encuentran diferentes estampas como las de “Bomba y Plena”, “El Tejedor de Hamacas”, “El limpiabotas”, “ El Panadero”, “El Recogedor de Café”, entre muchas otras; piezas originales inspiradas en el diario vivir, reviviendo tradiciones y oficios que el tiempo ha ido dejando atrás. Todas destacando los detalles que la hacen tan únicas y originales.

De aquí en adelante se ha desarrollado como Artesana, ha ido a diferentes escuelas de la Isla a dar Talleres de Fomento además de que ha visitado y presentado sus piezas en grandes Ferias de Artesanias en toda la Isla con gran aceptación de los visitantes y turistas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Exprear la mas sincera felicitación y reconocimiento al artesano Frances Meléndez Rodríguez.

Sección 2.- Copia de Esta Resolución, en forma de Pergamino, será entregada a la señora Frances Meléndez, el día 31 de marzo de 2000, en dicha actividad.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3203, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar el mas sincero reconocimiento al periodista sureño Nestor Figueroa Lugo, por motivo de dedicársele la vigesimosexta feria de Artesania y a su vez la Decimoquinta Muestra de Arte del Municipio de Ponce.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Néstor Figueroa Lugo, nació el 1 de febrero de 1946 en al ciudad de Juana Díaz. Son sus padres don Victor Gregorio Collazo y doña Martina Lugo Figueroa. Cursó sus estudios en la Escuela Zoilo Gracia hasta noveno grado, de allí entonces pasó a la Escuela Ponce High donde se graduó en 1964.

En Collores, ganó el segundo premio en Oratoria en la Convención de los Futuros Agricultores de América y ganó la medalla del Agricultor Estatal cuando tenía quince años. Sus inquietudes periodísticas empezaron desde que estudiaba en la escuela intermedia. Es para el año 1969 cuando comienza en la radio y en 1971 fue nombrado Director del Departamento de Noticias de la emisora radial de la Pontificia Universidad Católica de Ponce.

Para su formación periodística tomó varios cursos, pero su formación como periodista ha sido básicamente producto del esfuerzo propio, graduándose además con honores del Departamento de Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Ponce.

El señor Néstor Figueroa Lugo, se ha distinguido principalmente en el área de la entrevista. En 1974 la Cámara de Comercio de Ponce le otorgó un premio por su destacada labor en el campo de las

noticias. Ese mismo año el Club Cívico Luis Llorens Torres de Juana Díaz, le rindió homenaje por su trabajo periodístico. En 1975, la Cámara Junior de Río Piedras, le otorgó el galardón como uno de los jóvenes mas destacados de Puerto Rico.

Figuroa Lugo, ha trabajado en la Agencia de Noticias Prensa Asociada y Prensa Unida. Trabajó para los desaparecidos periódicos, El Mundo y El Reportero, así como en Noticentro 4 fungiendo como reportero del área Sur. Por su labor en estos medios se ganó el respeto del pueblo puertorriqueño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la mas sincera felicitación y reconocimiento al periodista Néstor Figuroa Lugo .Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de Pergamino, será entregada al señor Figuroa Lugo, el día 31 de marzo de 2000 en dicha actividad.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3204, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la mas sincera felicitación al señor Cruz Meléndez Maldonado por motivo dedicársele la vigesimosexta feria de Artesanía y a su vez la Decimoquinta Muestra de Arte del Municipio de Ponce.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cruz Meléndez Rodríguez nació el 16 de julio de 1942, en Peñuelas. Son sus progenitores don Gumersindo Meléndez y Hortencia Maldonado. Cuando contaba con apenas cuatro años de edad fue a vivir al barrio Claussells, cursando sus estudios primarios y secundarios y graduándose de la Escuela Superior Dr. Pila, de la Ciudad Señorial.

Para este tiempo, conoce a Frances, pero se traslada al estado de Connecticut, dejando a Frances comprometida y regresando al año, contraen nupcias. Nuevamente, se va fuera del país a los Estados Unidos, ahora en compañía de Frances con quien procrea 5 hijos, Lourdes, Jannette, Cruz Junior, Melvin y Jeary. Estos le han dado 4 nietos.

Cruz, comenzó en la artesanía ayudando a su esposa Frances, la cual le sirvió de maestra e inspiración para hacer sus piezas de Platos de Estampas Típicas, Vegigantes en barro, Reyes, Quijote, entre otras piezas.

Sus piezas han tenido muy buena acogida. Pertenece al Instituto de Cultura Puertorriqueña y presenta sus trabajos dos veces al mes en el Balcón Artesanal en Plaza del Caribe de Ponce.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la mas sincera felicitación y reconocimiento al artesano Cruz Meléndez.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de Pergamino, será entregada al señor Cruz Meléndez Maldonado, el día 31 de marzo de 2000, en dicha actividad.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios noticiosos para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3205, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar a la licenciada Lydia Morales Santiago, en ocasión de su jubilación, luego de ofrecer dignamente treinta (30) años de servicio desempeñándose con excelencia en el cargo de Fiscal del Depart

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde las etapas iniciales de nuestras vidas, nos proponemos objetivos, metas y quizás en ocasiones soñamos con alcanzar los más elevados ideales que nos inspiran como ser humano. En el empeño por rebasar esas metas y concretar esas aspiraciones, muchas veces se sacrifican las conveniencias personales que pueden variar desde aspectos económicos, seguridad personal hasta el reconocimiento público y la fama. Es por ello que cuando hallamos un ejemplo de compromiso, dedicación y excelencia nos parece un acto de justicia brindarle el reconocimiento que merece, alguien que ha sido un héroe anónimo para nuestro país.

La licenciada Lydia Morales Santiago, es sin duda un ejemplo muy digno, de esos servidores públicos que se comprometen genuinamente con el pueblo y se entregan por completo para cumplir con sus deberes ministeriales.

Esta dama que ha ocupado diferentes posiciones en el Departamento de Justicia, se desempeñó siempre con el mismo afán y deseo de servirle bien al país.

Hoy, luego de treinta (30) años de servicio, ha decidido jubilarse. No podríamos permitir su partida del servicio público sin antes expresar nuestro reconocimiento y agradecimiento por sus excelentes ejecutorias.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Felicitar a la licenciada Lydia Morales Santiago, en ocasión de su jubilación, luego de ofrecer dignamente treinta (30) años de servicio desempeñándose con excelencia en el cargo de Fiscal del Departamento de Justicia.

Sección 2.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la licenciada Lydia Morales Santiago.

Sección 3.-Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 4.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3207, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender la más cálida felicitación del Senado Puerto Rico a la Inspectora Wanda Rivera en ocasión de haber sido designada Directora del Cuerpo de Investigaciones Criminales (CIC) del Area de San Juan de la Policía de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La mujer puertorriqueña se ha distinguido a través de los años por la excelencia de sus ejecutorias en todas las encomiendas que se le han asignado. Hoy por hoy ocupa posiciones de importancia en las tres ramas constitucionales, desempeñándose como Jueces, Fiscales, Secretarias de Gabinete, Legisladoras y otra amplia gama de profesiones y oficios.

Una de las áreas de menor tradición en composición femenina lo había sido el de la seguridad. Al presente cientos de mujeres pertenecen a estos organismos, destacándose dentro de ellas en la Policía de Puerto Rico la persona de la Inspectora Wanda Rivera.

La Inspectora Rivera, Policía de Profesión, esposa y madre, ha sabido ganarse el respeto de sus compañeros y la admiración de todos con su excelente trabajo, dedicación y compromiso con los postulados de su profesión.

Hasta hace poco dirigió el Precinto de Puerto Nuevo del Area de San Juan de la Policía de Puerto Rico. La labor realizada allí demostró sus conocimientos tanto en el manejo del personal que labora junto a ella como la satisfacción ciudadana por los resultados obtenidos.

El Superintendente, Lcdo. Pedro Toledo Dávila, le reconoce en su labor y entrega al trabajo y le designa a dirigir una de las divisiones más sensitivas dentro de la Policía: el Cuerpo de Investigaciones Criminales (CIC) del área más poblada y complicada de Puerto Rico: San Juan.

Justo es que reconozcamos públicamente esta designación, que es cónsona con el reconocimiento que se le hace a la Inspectora Wanda Rivera de parte del jefe máximo del cuerpo de seguridad más importante de Puerto Rico: La Policía.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la Inspectora Wanda Rivera en ocasión de haber sido designada Directora del Cuerpo de Investigaciones Criminales (CIC) del Area de San Juan de la Policía de Puerto Rico.

Sección 2. – Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada a la Inspectora Wanda Rivera en ocasión especialmente seleccionada para ello.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución tendrá vigencia inmediata a su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2355, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura.

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para autorizar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir en pleno dominio, por el valor de un dólar, a la Universidad de Puerto Rico un predio de terreno de 3,034.3031 metros cuadrados, antigua Residencia de Enfermeras de la Reservación Militar Fuerte Brooke de San Juan, para continuar su uso como Laboratorio de Neurobiología, adscrito a la Escuela de Medicina de dicha institución.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de los Estados Unidos de América adquirió, en virtud del Tratado de París, la propiedad donde enclava el Fuerte Brooke en San Juan.

La Ley de Relaciones Federales, por su parte, provee que el Presidente de los Estados Unidos puede, de tiempo en tiempo, y a su discreción, ceder al pueblo de Puerto Rico aquellas tierras, edificios, intereses u otras propiedades que estén dentro de los límites territoriales de Puerto Rico que en su opinión no sean necesarias para los propósitos de los Estados Unidos.

En virtud de la facultad conferida por la Ley de Relaciones Federales, el Gobierno de los Estados Unidos cedió al Gobierno de Puerto Rico la referida propiedad mediante Escritura de Cesión de Derechos (Quitclaim Deed) de fecha 31 de marzo de 1967, enmendada y corregida por Escritura de 29 de septiembre de 1976. En la misma se dispone que dicha propiedad será utilizada para fines históricos culturales o para fines públicos no inconsistentes con el carácter histórico o cultural del área del Fuerte Brooke.

Desde el 1967, la Universidad de Puerto Rico ha ocupado la estructura ubicada en la Parcela B-3 antigua Residencia de Enfermeras de la Reservación Militar Fuerte Brooke. Aquí ubica el Laboratorio de Neurobiología, adscrito a la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico. El Gobierno de Puerto Rico no tiene otro uso para dicha propiedad y ha arrendado el mismo a la Universidad de Puerto Rico, por el valor de un dólar por considerar que el interés público existente lo amerita.

De todo lo anterior esta Asamblea Legislativa entiende que debe transferirse en pleno dominio a la Universidad de Puerto Rico, la propiedad donde radica la antigua Residencia de Enfermeras de la Reservación Militar Fuerte Brooke para mantener el Laboratorio de Neurobiología.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir en pleno dominio, por el valor de un dólar, a la Universidad de Puerto Rico un predio de terreno de 3,034.3031 metros cuadrados, antigua Residencia de Enfermeras de la Reservación Militar Fuerte Brooke de San Juan, para continuar su uso como Laboratorio de Neurobiología, adscrito a la Escuela de Medicina de dicha institución.

Sección 2.- Esta predio de terreno será segregado de la Parcela B-3 que el Gobierno de Puerto Rico adquirió mediante Escritura de Cesión (Quitclaim Deed), de 31 de marzo de 1967, enmendada y corregida por Escritura de 29 de septiembre de 1976.

Sección 3.- La parcela a cederse a la Universidad de Puerto Rico se describe como sigue: Urbana: Parcela localizada en el Barrio San Juan Antiguo del término municipal de San Juan, Puerto Rico con una cabida superficial de 3,034.3031 metros cuadrados equivalentes a 0.772 o cuerdas y en lindes: por el Norte y Este con un muro que separa de la Barriada La Perla, por el Sur con la Calle Norzagaray, por el Oeste con la Parcela “A”.

Sección 4.- Además del uso estipulado en la Sección 1 de esta Resolución, la Universidad de Puerto Rico podrá utilizar este predio para otros propósitos que sean análogos al carácter histórico del área.

Sección 5.- Una vez finalizado el uso que la Universidad de Puerto Rico le estará dando mediante la aprobación de esta medida, el título de propiedad revertirá al Gobierno de Puerto Rico con las mejoras que se hayan realizado.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar un receso de cinco (5) minutos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se comience con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1983, titulado:

“Para denominar con el nombre del prócer puertorriqueño, Abelardo Díaz Alfaro, la avenida que lleva el nombre de Avenida Glasgow, la cual comienza en la Urbanización San Francisco y culmina en el Expreso Lomas Verdes.”

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Para solicitar la aprobación de la medida tal y como informada por la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1537, titulado:

“Para enmendar el Artículo 188-A de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de definir el término "obra", eliminar la frase “con la intención de defraudar”, y enmendar las penalidades para el delito de fraude en la ejecución de obras de construcción.”

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Para solicitar la aprobación de la medida tal y como informada por la Comisión de lo Jurídico.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Las enmiendas en Sala, señor Presidente, que se aprueben tal y como informadas en el informe que presenta la Comisión de lo Jurídico.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2952, titulado:

“Para enmendar el inciso (l) de la Sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como la “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, a los fines de establecer un término máximo de ciento ochenta (180) días a partir de la expedición de las facturas por concepto de consumo de energía eléctrica para notificar a los clientes de errores en el cálculo de los cargos y disponer que una vez concluido dicho término, la Autoridad no podrá reclamar cargos retroactivos por concepto de dichos errores, tales como aquellos de índole administrativo, operacional o de la lectura de los contadores que registran el consumo de energía eléctrica.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 3, líneas 17, después de "término" añadir "que será de caducidad".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1858, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales a que realice un estudio sobre el valor ecológico, arqueológico e histórico del sistema de cavernas del sector Carmelita del Barrio Ceiba, del Municipio de Vega Baja.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2272, titulada:

“Para asignar a los Programas de Servicios Veterinarios y de Servicios Especiales para el Desarrollo Agropecuario del Departamento de Agricultura, la cantidad de un millón seiscientos tres mil (1,603,000) dólares, a fin de continuar reorientando las actividades de erradicación de la garrapata africana que trasmite la fiebre al ganado a unas de control de la garrapata; y para la certificación de aplicadores de pesticidas de uso restringido y fiscalización de estatutos relacionados; y autorizar el traspaso y pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2275, titulada:

“Para asignar a la Autoridad de Tierras, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de dos millones noventa y cinco mil (2,095,000) dólares, a fin de cumplir con el tercer y último pago del préstamo con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico otorgado para culminar el proceso de privatización de la fase fabril del Programa de Producción y Venta de Piña Fresca; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3058, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Desarrollo a la Capital a investigar la situación actual por la cual se encuentra Emergencias Médicas del Municipio de San Juan, su funcionamiento y operación, a la luz de información publicada en los medios de información general.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Exposición de Motivos, página 1, línea 11, sustituir "la Comisión" por "las Comisiones".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3117, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales, de Salud y Bienestar Social y de Educación y Cultura que lleven a cabo una investigación relacionada con la matrícula, administración, funcionamiento y demás aspectos del Instituto Loaiza Cordero para niños y jóvenes ciegos y con impedimentos visuales.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el Texto, página 2, línea 1, tachar "de Gobierno y Asuntos Federales". Página 2, línea 2, después de "Cultura" insertar "y de Gobierno y Asuntos Federales". Esas son las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 1, tachar "de Gobierno y Asuntos Federales".
Página 1, línea 2, después de "Cultura" insertar "y de Gobierno y Asuntos Federales".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2922, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para la construcción de aceras y encintados en el Sector Brisas del Caribe del Barrio El Tuque, Ponce y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2934, titulada:

“Para asignar al Municipio de Guayanilla la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para la compra de materiales de construcción para la Sra. Oleda Nieves Plaza del Bo. Piedras Blancas, HC 01, Box 7653, Guayanilla, Puerto Rico 00656, y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2957, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 del 21 de agosto de 1999 los cuales serán utilizados para viaje educativo a las facilidades de la NASA del estudiante Rafael Sánchez Aguilu, y para autorizar el pareo de los fondos.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3205, titulada:

“Para felicitar a la licenciada Lydia Morales Santiago, en ocasión de su jubilación, luego de ofrecer dignamente treinta (30) años de servicio desempeñándose con excelencia en el cargo de Fiscal del Departamento de Justicia.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2243, titulado:

“Para enmendar el primer párrafo del Artículo 5.2 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” a fin de disponer que toda persona que resulte afectada por alguna decisión, resolución, orden o acción de la Oficina de Etica Gubernamental tendrá derecho a revisión judicial sometiendo la correspondiente petición ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2316, titulado:

“Para declarar el tercer domingo del mes de marzo de cada año como “El Día de la Salsa en Puerto Rico”, con el propósito de reconocer, particularmente durante ese día las aportaciones de este estilo a la cultura musical puertorriqueña y el arraigo del mismo en la idiosincrasia y el gusto del pueblo.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, tenemos unas enmiendas en Sala. En el texto, página 1, línea 2, después de "año" tachar "el" y sustituir por "como". Página 1, línea 9, tachar "reconocer" y sustituir por "reconocer". En la Exposición de Motivos, página 2, línea 7, tachar "ocaciones" y sustituir por "ocaciones". Señor Presidente, esas son las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, aquéllos que han tenido la oportunidad de bailar “salsa” conmigo, tienen que estar maravillados de que yo esté pidiendo la aprobación de esta medida en este momento, ya que nací con los dos pies izquierdos de mi padre. Pero solicito la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2956, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre la adecuacidad de establecer un proyecto industrial conocido como Cantera Mundo Real en el Barrio Llanadas de Isabela.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Exposición de Motivos, página 1, línea 5, antes de “permisos” insertar “los”. Página 2, línea 8, después de “para” insertar “la”. Página 2, línea 18, sustituir “o” por “a”. Página 3, línea 5, sustituir “la” por “las”. Página 3, línea 15, sustituir “hacen” por “hace”. Página 3, línea 20, sustituir “las” por “la”. Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3123, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y Seguridad Pública, que realicen una investigación en torno al pago de tarifas en exceso en los negocios de estacionamientos; la rotulación necesaria, y todo lo relacionado con los requisitos para mantener dicho negocio funcionando; y la efectividad del Departamento de Asuntos del Consumidor en reglamentar dichos negocios.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3140, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo de la Capital; y de Asuntos Urbanos e Infraestructura que realicen una investigación sobre las condiciones en que se encuentra el Puente Martín Peña, localizado en la parada 27 de la Avenida Ponce de León del Municipio de San Juan.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final conjunto sometido por las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo; y de Hacienda en torno a la Resolución del Senado 972, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo; y a la de Hacienda, realizar un estudio para definir qué son pequeños y medianos negocios y de qué manera el gobierno puede establecer una nueva política pública de Incentivos Especiales que logre fortalecer la base comercial y económica de éstos, bajar sus costos de operación y estimular la inversión de nuevo capital hacia este sector tan importante de nuestra economía.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y de Hacienda luego del estudio y evaluación de la R. del S. 972 tienen el honor de rendir el siguiente informe y recomendaciones.

HALLAZGOS

La R. del S. 972 ordena a estas Comisiones realizar un estudio para definir qué son pequeños y medianos negocios y de qué manera el gobierno puede establecer una nueva política pública de incentivos especiales para fortalecer la base comercial y economía de estos negocios, bajar sus costos de operación y estimular la inversión de nuevo capital hacia este sector tan importante de nuestra economía.

QUE ES UN PEQUEÑO NEGOCIO:

La Sección 121 del Título 13 del Código de Reglamentos Federales (edición de 1997) contiene la definición de lo que para propósitos del gobierno federal, constituye un pequeño negocio. La Administración Federal de Pequeños Negocios, también conocida por sus siglas en inglés como SBA, ha

establecido unos criterios por tamaño que definen si un negocio debe considerarse pequeño para participar en programas del gobierno federal. Los criterios o normas que ha establecido la Administración de Pequeños Negocios toman en consideración un sinnúmero de complejos factores, tales como: las características económicas de los distintos sectores industriales, incluyendo el grado de competencia, el tamaño promedio de las firmas, los costos envueltos en iniciar un negocio, así como las barreras para entrar en la industria y la distribución de firmas por tamaño. También considera cambios tecnológicos, la competencia de otras industrias, las tendencias de crecimiento futuro, la actividad histórica dentro de la industria factores especiales que impactan a la industria en cuestión. Los estándares por tamaño que establece SBA en algunos casos los fija a base del número de empleados y en otros casos a base del volumen de ventas en millones de dólares. Por ejemplo, en el caso de empresas dedicadas a producción agrícola, el límite general en volumen de ingresos es de medio millón de dólares. En el caso de la manufactura, en general, se define un pequeño negocio como aquel que tiene hasta 500 empleados. En el caso del comercio al por mayor el estándar es de 100 empleados o menos.

La Sección 121 del Título 13, definiendo lo que es un pequeño negocio para el gobierno federal, contiene alrededor de 30 páginas en letras pequeñas incluyendo el programa de préstamos por desastre.

En las audiencias públicas celebradas se entró en los detalles sobre cómo el gobierno federal define lo que es un pequeño negocio, y se trajo a la atención de estas Comisiones algunos de los aspectos que nos dan una idea de la complejidad que puede adquirir una definición adecuada de lo que es un pequeño negocio. En términos generales para propósitos de Puerto Rico, un por ciento significativo de los negocios caerían bajo la definición de pequeños negocios y en ese sentido cualificarían para programas federales que benefician este sector de la economía.

Se presentó ante la comisión un Plan de Acción para la Promoción de Pequeñas Empresas en Puerto Rico, que elaboró la Cámara de Comercio junto al Centro Unido de Detallistas, la Central Puertorriqueña de Trabajadores y el Cabildero Laboral de Puerto Rico. A continuación procedemos a comentar este Plan de Acción que entendemos es parte principal de esta resolución que trata de identificar políticas de incentivos para fortalecer la base económica de los pequeños negocios de manera que éstos no tengan que depender de legislación y reglamentación proteccionista que no resuelve en realidad los problemas de nuestros pequeños empresarios.

El propósito de estas comisiones es diseñar un plan de acción integral para promover al pequeño y mediano empresario puertorriqueño. Lo que se pretende es estimular efectivamente la productividad y competitividad de estas empresas para que puedan surgir, sobrevivir y crecer hasta convertirse en negocios exitosos. Se entiende que para lograr este propósito es necesario la acción concertada de la empresa privada y el gobierno. La efectividad de un esfuerzo de esta naturaleza requiere el compromiso del sector privado, así como la existencia de un marco legal reglamentario de programas gubernamentales que estimulen, y no entorpezcan el desarrollo de las empresas.

Con la globalización de la economía, toda empresa tiene que competir a escala mundial. Aún negocios que tradicionalmente se dirigen a mercados locales, con claras delimitaciones geográficas, ya tienen que enfrentar la competencia de empresas externas. Ahora mismo en Puerto Rico, negocios como los laundries y las funerarias, están viendo cómo empresas del exterior penetran sus más tradicionales. En el campo del comercio al detal, la entrada de las grandes cadenas de tiendas aunque ocurrió hace ya años, pero en los últimos tiempos se ha acelerado el proceso.

La promoción del pequeño empresario es esencial para nuestra economía, pero no debe ocurrir por la vía de la reglamentación proteccionista. El proteccionismo es contrario al modelo económico de competencia en un mercado globalizado, en el que tiene que desempeñarse Puerto Rico. Así que tratar de proteger algunos sectores, a la vez que se promueve la competencia y la inversión extranjera en otros crea inconsistencias que hacen que el modelo falle; y el resultado es limitar la efectividad posible para atraer inversión externa, así como para proteger industrias nativas. Además, el mercado común que tenemos con

los Estados Unidos limita, efectiva y legalmente, las posibilidades para establecer barreras al comercio y la inversión para proteger al comercio local. Pero el problema mayor del proteccionismo es que, aún cuando fuese posible, es una política dirigida al fracaso económico. Todos los países que adoptaron políticas proteccionistas han visto que esta resulta en la ineficiencia y la erosión creciente de la competitividad de las empresas protegidas, así como de las economías nacionales. Por estas razones, las políticas proteccionistas están siendo reemplazadas, en forma acelerada, a escala mundial.

Dadas estas condiciones, los objetivos de este informe no son diseñar medidas para proteger a las empresas pequeñas y medianas en Puerto Rico. Sus propósitos, por ejemplo, promover efectivamente el desarrollo y competitividad de esas empresas. Las condiciones y tendencias de la economía global requieren que las empresas, para poder sobrevivir y progresar bajo la competencia actual sean eficientes e identifiquen y desarrollen sus áreas de ventajas comparativas. A tales fines, es necesario crear un clima económico adecuado, para que el pequeño empresario puertorriqueño pueda desarrollar sus potencialidades de negocio y expandir con éxito sus operaciones. Esta debe ser la misión de esta resolución integrando en forma sinérgica los esfuerzos de las asociaciones empresariales del sector privado y del gobierno con el propósito de promover la competitividad y desarrollo de las empresas pequeñas y medianas de capital local.

METODOLOGIA

El diseño del plan de acción a desarrollar, debe seguir los procedimientos de la planificación estratégica. A tales fines, es necesario evaluar las condiciones y tendencias de los ambientes internos y externos a las empresas pequeñas y medianas en Puerto Rico. Ese análisis permite identificar las fortalezas, debilidades, oportunidades y retos que enfrentan las empresas de capital puertorriqueño para su nacimiento y desarrollo exitoso. La evaluación de tales condiciones y tendencias permite identificar estrategias que promuevan efectivamente el desarrollo y competitividad de esas empresas. Una vez se establezcan las estrategias pertinentes, es posible establecer los programas, gubernamentales y privadas, que integren el plan de acción a desarrollar para lograr los objetivos y propósitos establecidos.

EVALUACIÓN DE CONDICIONES Y TENDENCIAS

Fortalezas de las Pequeñas y Medianas Empresas Puertorriqueñas

El sector de las pequeñas y medianas empresas puertorriqueñas es de vital importancia para la economía de la Isla. Las pequeñas empresas, con menos de 20 empleados generaron el 22.7% del empleo total en el sector privado del país en 1990, mientras que las empresas con menos de 50 empleados fueron responsables del 39.1% del empleo privado total. Por su parte, durante la pasada década la proporción de empresas pequeñas y medianas en el total de establecimientos se ha mantenido estable y vigorosa. Entre 1980 y 1990 aproximadamente el 87% de los establecimientos tuvo menos de 20 empleados, mientras que aproximadamente el 95% de los establecimientos tuvo menos de 50 empleados. Es evidente que el sector empresarial puertorriqueño este constituido esencialmente por pequeños y medianos negocios que generan una proporción importante del empleo privado en establecimientos. Además de que éstas empresas están menos sujetas a ser afectadas por cambios externos, como los ocurridos en la Sección 936, por lo que suelen tener una mayor atadura a la economía local.

Que el sector de las empresas pequeñas y medianas en Puerto Rico haya podido mantener su importancia a pesar de la creciente competencia que enfrentan las grandes empresas y la reglamentación gubernamental, se debe en gran parte a las fortalezas que caracterizan a este tipo de negocio. Quizás la principal sea el mismo pequeño empresario y sus atributos. La persona que decide establecer una pequeña empresa, típicamente es un individuo independiente, con gran fe en sí mismo y en su proyecto. Ese

sentido de independencia y confianza en su empresa, lleva a que el pequeño empresario esté dispuesto a aportar esfuerzos que no son típicos de un empleado asalariado.

La pequeña empresa también tiene ventajas administrativas que complementan los atributos de personalidad del empresario. Una característica importante es qué control puede tener el empresario sobre la operación del negocio. A diferencia de lo que suele ocurrir en las grandes empresas, en un negocio pequeño y mediano, el empresario tiene conocimiento personal sobre todas las operaciones del mismo; o qué le permite tomar con rapidez decisiones informadas sobre las operaciones de la empresa y asegurarse que sus decisiones se pongan en práctica.

Ese control, que ejerce el pequeño y mediano empresario permite que la empresa pueda ser ágil para adoptar nuevas tecnologías y reaccionar a cambios en el entorno del mercado. Así, este tipo de empresa puede exhibir una gran adaptabilidad; tanto para desarrollar o adaptar nuevos procesos en el negocio, aún como para cambiar mercados y productos, si la condiciones así lo exigen y el empresario recibe la información adecuada. Asimismo, la característica de control permite que las pequeñas y medianas empresas puedan especializarse de forma tal que provean productos o servicios que no pueden ofrecer sus grandes competidores.

Ahora bien, estas fortalezas de las pequeñas y medianas empresas coexisten con importantes debilidades que limitan su competitividad. De ahí el gran número de fracasos que suele ocurrir en el mundo de los pequeños negocios; de suerte que la estabilidad en las aportaciones del sector a la economía ocurren más por la entrada de nuevas empresas al mercado, compensando a las que salen, que por una permanencia en los negocios existentes en un momento dado. No cabe a que la aportación económica de este sector se ampliaría de la economía. Por ello, en la próxima sección de este informe, se consideran los problemas que enfrentan los pequeños y medianos empresarios puertorriqueños. El análisis de las fortalezas y debilidades de estos negocios sera útil para diseñar estrategias y programas efectivos para la promoción de empresas locales.

PROBLEMAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS

Durante el proceso de audiencias públicas se escuchó la opinión de las diferentes organizaciones de comerciantes. Los problemas identificados por los participantes en las audiencias se pueden clasificar en cinco categorías:

1. Financiamiento
2. Información y conocimientos
3. Insumos
4. Publicidad
5. Tiempo

Los problemas de financiamiento que manifiestan los participantes influyen esencialmente tres aspectos: (a) financiamiento de maquinaria y equipo, (b) de inventario y (c) liquidez o problemas con el flujo de caja ("cash flow"). Los problemas que enfrentan estos empresarios para obtener crédito se deben mayormente a que no poseen garantías adecuadas para respaldar préstamos bancarios, tienen dificultades para completar la documentación requerida para el trámite bancario, tienen problemas con su historial crediticio, o desconocen las oportunidades de crédito existentes en el mercado. Aquellos que indicaron haber acudido al Small Business Administration, señalan que esa institución tiene requisitos difíciles de cumplir y que no es ágil en sus procesos de tramitación.

La categoría de información y conocimiento incluye a una gama bastante amplia de asuntos. Uno de ellos es la dificultad que expresan para adquirir información relevante acerca de oportunidades de mercado. Señalan que les es difícil conocer nuevos compradores y las características o necesidades de esos compradores potenciales. También expresaron tener dificultades en la administración de sus negocios y en

obtener y retener personal con las destrezas o actitudes adecuadas para sus operaciones comerciales. Otros aspectos en los que indicaron tener problemas de información incluyen las ayudas o asistencias disponibles para sus empresas y acerca de los requisitos y reglamentos gubernamentales.

En la categoría de insumos se incluyen todos los problemas expresados con referencia a los costos, calidad y acceso a los insumos requeridos para hacer negocio. Un asunto expresado con frecuencia es que, por lo limitado del volumen de sus compras, las pequeñas empresas tienen que pagar precios unitarios más altos por los insumos que sus grandes competidores. Además, enfrentan problemas aún de acceso, pues algunos suplidores no están interesados en establecer relaciones comerciales con empresas pequeñas. Así que el problema no es sólo que tengan que pagar precios más altos, sino también puede ocurrir que se vean forzados a adquirir mercancías o servicios de calidad inferior a la deseada. Otro asunto relacionado es la dificultad que enfrentan para reclutar personal con las destrezas adecuadas para las operaciones de su empresa.

Quizás uno de los problemas más serios entre los planteados en esta categoría de insumos es el de los costos de iniciar un negocio. El capital inicial disponible para comenzar operaciones es usualmente muy limitado para el pequeño empresario. Aún así debe alquilar un local (con renta comercial), instalar servicios públicos e incurrir en gastos de personal y administrativos durante un período previo al inicio del negocio en lo que tramita y obtiene los permisos gubernamentales requeridos. El problema tiene dos dimensiones: (a) incurrir en una serie de gastos iniciales a tarifas y precios de los más altos en el mercado; y (b) incurrirlos a fin, antes de iniciar operaciones, en lo que obtiene permisos gubernamentales, cuya tramitación puede tomar meses, dependiendo de la naturaleza del negocio.

La categoría de publicidad recoge varias preocupaciones que expresaron los pequeños y medianos empresarios con mayor insistencia. El problema principal es comunicarle a los clientes potenciales que la empresa existe. El volumen de operaciones del pequeño empresario no le permite contratar los servicios de una agencia de publicidad, y él no posee las destrezas o recursos para diseñar y poner en práctica directamente estrategias efectivas de promoción y publicidad para sus productos o servicios. El problema se hace más crítico cuando la empresa provee un bien o servicio especializado. Otros problemas relacionados incluyen proyectar la imagen de la empresa o tratar de modificarla, así como comunicar las ventajas que ofrece la empresa vis-a-vis las grandes empresas con las que compite.

ASISTENCIAS GUBERNAMENTALES A EMPRESAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS

A. Financiamiento del Negocio

Banco de Desarrollo Económico

Propósitos elegibles

1. Financiar la compra, construcción, expansión o mejoras de edificios.
2. Financiar la adquisición de maquinaria o equipo.
3. Obtener capital de inversiones.

Programas de Financiamiento

1. Programa de Participación: préstamos en participación con la banca comercial o agencias federales hasta un máximo de \$1 millón.
2. Programa de Garantía: garantiza hasta el 80% de préstamos bancarios hasta un máximo de \$2.5 millones.
3. Programa de Préstamos Directos: préstamos directos de fondos del BDE hasta un máximo de \$1 millón.
4. Programa de Inversión de Capital: inversión en acciones del proyecto.

5. Programa de Inversión de Capital: inversión en acciones del proyecto. Financiamiento a pequeños agricultores y comerciantes, a través de la Corporación de Crédito y Desarrollo Comercial y Agrícola, mediante préstamos directos hasta un máximo de \$100,000.

Administración de Pequeños Negocios (SBA)

Propósitos Elegibles

1. Capital de Operaciones: la vida del préstamo puede llegar a un máximo de 5 años.
2. Financiar activo fijos: como son la adquisición de propiedad inmueble o reconstrucción y mejoras de la propiedad. La vida del préstamo se puede prolongar hasta 25 años.
3. Para reconstrucción por desastres.
4. Ayuda a empresario en desventaja económica.

Programas de Financiamiento

1. Préstamos de Garantía: préstamos otorgados por la banca y garantizados hasta un máximo de 90%. El por ciento de garantía máxima de los préstamos que exceden los \$155,000 es de 85%. Se pueden garantizar hasta \$750,000.
2. Préstamos Directos: para solicitantes que pueden obtener un préstamo comercial. Son hasta un máximo de \$150,000.
3. Préstamos a bajo interés para reconstruir después de desastres.
4. El Programa (8) provee ayuda a empresarios en desventaja económica para que tengan acceso a contratos federales.

B. Financiamiento del Comercio Exterior

Banco de Desarrollo Económico

Programa de Financiamiento

1. Programa de Iniciativas de Ciudades/Estados: en coordinación con el Export-Import Bank de los Estados Unidos.
 - Garantía de préstamos al exportador local para capital de operaciones.
 - Garantía de préstamos al comprador extranjero de exportaciones provenientes de los Estados Unidos.
 - Pólizas de seguros: sobre cuentas a cobrar del extranjero a través de FCIA, para el nuevo exportador, sombrilla y para cartas de crédito bancarias.

Administración de Pequeños Negocios (SBA)

Programa de Financiamiento

1. Programa de Financiamiento a las Exportaciones: ofrece garantías a préstamos para capital de operaciones y a términos mayores para promoción de las exportaciones.
- C. Adiestramiento

Centro de Desarrollo de la Pequeña Empresa

1. Ofrece seminarios, conferencias y talleres técnicos para dueños de negocios, para capacitarlos en las áreas de administración, finanzas, contabilidad, etc..

2. Posee un Centro de Aprendizaje en Microcomputadoras: donde se le provee al empresario un lugar para familiarizarse con las computadoras como herramientas en la administración de los negocios exponiéndolos a los distintos programas comerciales sobre operaciones, contabilidad, análisis financieros, manejo de inventario, etc.

Fomento Comercial

1. A través de la Escuela Gerencial, adscrita a la Secretaria Auxiliar de Comercio Local y su División de Servicios Educativos, se ofrecen cursos y seminarios con el propósito de capacitar al empresario pequeño y mediano con herramientas técnico-productivas.
2. Capacitación de empresas en las áreas de operaciones y administración de negocios. Prepara e imprime material educativo para referencia y capacitación.

Departamento de Educación

1. El Departamento de Educación ofrece, a través de su Programa de Altas Destrezas, adiestramiento a la gerencia intermedia, supervisores, instructores y técnicos. El programa está orientado a la industria de manufactura.

D. Asesoría Directa e Información

Centro de Desarrollo de pequeñas Empresas

Programa de Asesoramiento

1. Ofrece servicios de asesoramiento gerencial dirigidos al empresario para ayudarlo a identificar los problemas y áreas de oportunidad de su negocio, desarrollar estrategias, soluciones y planes de acción.
2. Facilita los servicios de especialistas y técnicos provenientes de un banco de recursos, compuesto por profesores, asesores voluntarios, agencias gubernamentales, instituciones privadas y consultores independientes.
3. Proveer información sobre servicios consultivos y de las agencias de gobierno federal y estatal.
4. Posee el Programa de Oportunidades de Exportación: en el cual un personal especializado realiza un estudio de mercadeo sobre las oportunidades de exportación que tiene un producto o servicio en determinado país.

Departamento de Comercio

Programa de Asesoramiento

1. Ofrece asesoramiento a través de Divisiones de Servicios Financieros y Desarrollo de Empresa.
 - a. La División de Servicios Financieros: ofrece asesoramiento sobre las normas y reglamentos de las diferentes fuentes de financiamiento disponibles; sirve de vehículo en la tramitación de préstamos. Analiza las operaciones de negocios con el objetivo de asesorar a los dueños en los aspectos administrativos y finanzas. Establecen sistemas de contabilidad a pequeños comerciantes y realiza estudios financieros para determinar la posición económica del negocio.
 - b. La División de Desarrollo de Empresas: ofrece asesoramiento y ayuda técnica en áreas tales como: técnicas de compras e inventarios, mercadeo, promoción, publicidad y política de precios. Además, provee información sobre el estado de la economía, colabora en la determinación y recomendación de equipo de uso práctico en las estructuras comerciales y asesora en nuevas técnicas de operación y administración.

Administración de Pequeños Negocios (SBA)

1. Ofrece asistencia técnica, además de producir material audiovisual, destinado al asesoramiento y desarrollo de negocios en las áreas de comercio internacional. Ofrece apoyo con el desarrollo de empresas dirigidas por mujeres y veteranos.

E. Subsidios directos

Compañía de Fomento Industrial

La Compañía de Fomento ofrece un amplio programa de ayudas e incentivos a empresas para fomentar el desarrollo, crecimiento y permanencia de los sectores industriales de la manufactura y servicios. Estas ayudas pueden ser incentivos contributivos, monetarios, adiestramiento, ayuda técnica y financiera, etc. A continuación se describen los monetarios:

Propósitos Elegibles

1. Costos de adiestramiento del personal de supervisión.
2. Salario del personal de supervisión mientras adiestran al personal de producción.
3. Costos de adiestramiento al gerente de empresa si es residente "bona fide" de Puerto Rico.
4. Pago del alquiler del edificio que se utilice para fines manufactureros.
5. Pago de intereses sobre préstamos tomados para las compras del edificio y terreno de la fábrica.
6. Gastos de transportación e instalación de la maquinaria y equipo.
7. Costos de obtener ayuda de mercadeo e ingeniería en el caso de proyectos conjuntos.
8. Costo de estudios de viabilidad para proyectos especiales de la industria local.
9. Costo de instalaciones eléctricas.

Programas de Incentivos

1. Incentivos por localización: se ofrece concesiones monetarias a base de la localización de la empresa, número de empleos que genere y la importancia del proyecto para la economía de Puerto Rico.
2. Incentivos por importancia del proyecto: se otorga un incentivo especial a aquellos proyectos que son de importancia extraordinaria para la economía de Puerto Rico.
3. Incentivos para el desarrollo de infraestructura y mejoras a edificios de la Compañía de Fomento Industrial: se otorgan incentivos monetarios hasta un máximo de \$150,000 a proyectos que requieren el desarrollo de facilidades de infraestructura y de mejoras especiales a edificios de la CFI para hacer viable la ubicación.
4. Incentivos para programas de capacitación y de desarrollo de personal gerencial, de supervisión y de producción.

Otras Ayudas

1. Edificios Industriales con Tarifas de Alquiler Razonables.

2. Zona de Libre Comercio Extranjero: existen tres; ubicadas en Mayagüez, Peñuelas y San Juan. Su propósito es albergar empresas cuya producción esté orientada únicamente a la exportación y otorgarles una exención total sobre el pago de arbitrios de componentes o materia primas.
3. Asesoramiento Ambiental: se ofrece asesoramiento a las empresas acerca de requisitos ambientales.
4. Se exonera del pago de arbitrios a la materia prima, la maquinaria y equipos utilizados en operaciones de manufactura.
5. Incentivos económicos para la Industria Puertorriqueña de Manufactura de muebles y ropa.
6. Además de los incentivos y ayudas antes indicadas Fomento ofrece asistencia técnica a través del Concilio de Diseño, División de Ingeniería y el Area de Servicios Industriales la cual se encarga del establecimiento de las fábricas promovidas bajo el programa de Fomento y estimular la permanencia de las mismas.

Adminstración del Derecho al Trabajo

Programas de Adiestramiento

1. Adiestramiento en el Empleo (On the Job Training): ofrece adiestramiento al personal de la línea de producción, supervisores, y personal administrativo y operacional. Se reembolsa hasta un 50% del salario por hora de los participantes, durante el período de adiestramiento.
2. Actividad Combinada (Combined Activity): el programa combina la actividad del adiestramiento teórico con el práctico en el empleo. Se cubren parte de los costos incurridos en el pago de instructores y participantes, materiales didácticos y equipos.
3. Mejoramiento Ocupacional (Upgrading): se ofrece adiestramiento a los empleados para que puedan ocupar puestos de mayor jerarquía. Funcionan en unión a los programas anteriores. Reembolsa el 40% del salario por hora de los empleados participantes en "On the Job Training" o parte de los costos en "Combined Activity".
4. Empleo a Prueba (Try Out Employment): se adiestra a personas entre las edades de 16 a 21 años por un período de 250 horas en una empresa sin costo para la misma; al finalizar, el empresario deber retener el 40% de las personas, mientras que el restante 60% pasarán a una propuesta en la cual se reembolsará el 50% del salario por hora.
5. Adiestramiento a la Medida (Customized Training Activity): el empresario puede diseñar el adiestramiento de nueve empleados, de acuerdo a sus necesidades. Los adiestramientos pueden ser en Puerto Rico o fuera y se cubrirán los gastos totales o parciales de libros, herramientas, equipo personal, costo de traslado, estadía y salario entre otros.
6. Readiestramiento (Retraining): el programa ofrece adiestramiento y empleo a trabajadores desplazados, con el propósito de reubicarlos. El programa funciona en unión a los programas de "On the Job Training", "Combined Activity" y "Customized Training". Se reembolsa el 50% del salario por hora de los participantes y los costos del adiestramiento según apliquen.
7. Programa PAN y Trabajo: ADT junto con el Departamento de Servicios Sociales reembolsan al patrono el 50% del salario por hora hasta un máximo de \$5.00 la hora por cada empleado participantes.

TENDENCIAS ECONOMICAS

Las pequeñas y medianas empresas puertorriqueñas tienen que enfrentar las condiciones de globalización de la economía en que opera el mercado local. Ellas operan junto a las megacorporaciones

transnacionales, que tiene claras ventajas en cuanto a economías de agregación, de transacciones y de información. Tales condiciones plantean serios retos y limitaciones a la operación de las pequeñas y medianas empresas, pero también ofrecen oportunidades para su desarrollo.

A las megaempresas les es difícil ofrecer bienes y servicios a segmento especializados del mercado, así como llevar a cabo ciertos procesos especiales. Por ello suelen subcontratar tales actividades. Esta situación le ofrece una oportunidad a las pequeñas empresas para actuar como subcontratistas en esos segmentos. Las subcontrataciones les presenta varias ventajas: (1) ofrece un mercado seguro a la pequeña empresa, (2) facilita que pueda reunir requisitos de instituciones financieras para obtener crédito, y (3) permite que el pequeño empresario pueda adquirir tecnologías y destrezas de mercadeo.

Las pequeñas y medianas empresas también pueden desarrollar ventajas competitivas, al especializarse en aquellos segmentos del mercado donde las grandes corporaciones tienen desventajas. Así pueden especializarse en productos o servicios dirigidos a personas con características o preferencias que se apartan del promedio de la población. Otro campo de ventajas comparativas son los productos donde el cliente requiere servicios o asesoramiento individualizado, como los productos electrónicos, de telecomunicaciones y otros donde para emplear efectivamente la mercancía se requiera algún tipo de asesoramiento.

Lo anterior implica que las tendencias hacia la globalización y la expansión de las megacorporaciones en la economía, fuerzan a que las pequeñas y medianas empresas, para ser exitosas, tengan que desarrollar nuevas estrategias para hacer negocios. Las empresas pequeñas y medianas no pueden tratar de competir directamente con las grandes corporaciones. En vez de eso, deben identificar campos de acción, en los que tengan, o puedan desarrollar, ventajas comparativas. Ellas se pueden lograr a través de la especialización, la flexibilidad e individualización de los servicios o mercancías que ofrezcan, y por la búsqueda de áreas de mercado que las grandes empresas no puedan atender adecuadamente.

Ello significa que el modo de operación de las empresas pequeñas y medianas debe ser diferente al de las grandes corporaciones. Tal realidad debe ser reconocida por el gobierno y las instituciones del estado. Al presente el sector gubernamental no parece prestarle atención suficiente a las necesidades especiales de las empresas pequeñas y medianas, desaprovechando su potencial para contribuir dinámicamente a la promoción del desarrollo económico.

Por lo general, la reglamentación gubernamental, el sistema impositivo y la estructura tarifaria de las corporaciones públicas no suele reconocer las condiciones especiales de las pequeñas empresas, aplicándole trato similar a todas las empresas. En vez de protección ocasional, lo que necesitan esas pequeñas empresas es que el gobierno reconozca sus condiciones y potencialidades, propiciando la creación de un clima donde puedan prosperar.

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio debe definir una estrategia integrada de desarrollo económico, donde, entre otras cosas, se reconozca y facilite el papel que pueden desempeñar las pequeñas y medianas empresas en el desarrollo de Puerto Rico. Como parte de esa estrategia, se debe revisar las estructuras reglamentaria, impositiva y la tarifa de las corporaciones públicas, para armonizarlas dentro de una visión estratégica de desarrollo para la Isla. Es también necesario que ese departamento asuma un rol dinámico en la promoción de estas empresas, para lo cual debe contar con los recursos humanos y financieros adecuados para llevar a cabo tal misión.

ESTRATEGIAS PROPUESTAS

A base del análisis presentado en las páginas anteriores, se diseñaron cuatro estrategias y doce programas de acción. Específicamente, se proponen las siguientes cuatro estrategias para la promoción de pequeñas y medianas empresas puertorriqueñas:

1. Estrategia de Información: Reducir los costos en términos de tiempo y recursos, en que deben incurrir los pequeños y medianos empresarios para operar sus negocios.
2. Estrategia de Publicidad y Mercadeo: Permitir el acceso de los pequeños y medianos empresarios a medios publicitarios y el desarrollo de estrategias de mercadeo que den a conocer sus productos y servicios, así como sus ventajas comparativas y cualidades especiales, a los compradores en sus mercados.
3. Estrategia de Costos de Operación: Desarrollar instrumentos y programas que reduzcan los costos de operación de los pequeños negocios, particularmente durante las primeras etapas cuando la empresa inicia operaciones.
4. Estrategia de Financiamiento: facilitarle a los pequeños y medianos negocios el acceso a los instrumentos disponibles de financiamiento, incluyendo el que puedan cumplir con los requisitos para solicitar y obtener crédito bajo condiciones favorables.

PROGRAMAS

1. **Oficina de Trámite Integrado (OTI).** Crear oficinas donde el pequeño y mediano empresario pueda tramitar todos los permisos y radicar todos los formularios que le requieran las agencias gubernamentales. El propósito es que el empresario solo tenga que ir a un sitio para recibir orientación y efectuar los trámites correspondientes para la obtención de permisos y licencias, así como para el pago de impuestos, cuotas y derechos que grave el gobierno. Se deben crear no menos de cinco OTI, distribuidas regionalmente.

Estrategias

- a. Información
- b. Costos de Operación

Responsable

- a. Gobierno Estatal, SBA

2. **Línea 800 para Asesoramiento Laboral (LAL).** Establecer un número telefónico 800 ("toll free") al cual el pequeño y mediano empresario pueda llamar para comunicarse con un abogado laboral, que le oriente sobre asuntos generales de leyes laborales de Puerto Rico. El servicio debe incluir el envío por fax de resúmenes de leyes y reglamentos y formularios, así como directorios de abogados laborales en la región, que el empresario pueda contratar, de él considerarlo necesario.

Estrategia

- a. Información
- b. Costos de Operación
(puede hacerse en Consorcio con una asociación Empresarial)

Responsable

- a. Depto. del Trabajo y Recursos Humanos

3. **Línea 800 para asesoramiento Empresarial (LAE).** Establecer un número 800 ("toll free") al cual puedan llamar pequeños y medianos empresarios para recibir información acerca de los diferentes programas gubernamentales y privados que ofrecen ayuda técnica, asesoramiento u otros servicios para pequeñas y medianas empresas. El servicio debe incluir el envío por fax de folletos descriptivos y formularios de los diversos programas.

Estrategia

- a. Información

Responsable

- a. Depto. De Comercio (puede hacerse en consorcio con una asociación Empresarial)

4. **Instituto de Publicidad y Mercadeo para Pequeñas Empresas (IPPE).** Crear un instituto de publicidad y mercadeo efectivamente sus negocios.
 - a. Asesorar a los pequeños empresarios acerca de cómo desarrollar campañas publicitarias y mercadeo efectivamente sus negocios.
 - b. Ofrecer cursos, seminarios y adiestramientos acerca de fundamentos y técnicas de publicidad y mercadeo.
 - c. Colaborar y ofrecer ayuda técnica y logística a **pequeños** empresarios para crear instrumentos publicitarios, incluyendo negociar con medios de comunicación para obtener tarifas preferenciales en los medios para anuncios creados bajo los auspicios de IPPE.

Estrategia

a. Publicidad

Responsable

a. Legislatura y Depto. de Comercio o Administración de Fomento Económico

5. **Banco de Información de Servicios de Industrias y Comercios (BISIC).** Crear un sistema computarizado de información, que contenga datos básicos acerca de las empresas y los servicios que ofrecen. Este banco de información estaría dirigido a:
 - a. Proveer información a las grandes empresas acerca de subcontratistas disponibles.
 - b. Información a posibles compradores (locales y del exterior) acerca de proveedores especializados de mercancías y servicios.
 - c. Informarle a empresas extranjeras acerca de empresas locales que puedan distribuir o representar sus productos y servicios, así como entrar en proyectos conjuntos ("joint ventures") para el mercado local.

Estrategia

a. Información

Responsable

a. Administración de Fomento Económico (puede hacerse en consorcio con una asociación empresarial)

6. **Incubadora de Negocios (IN).** desarrollar experimentalmente una incubadora de negocios en un edificio industrial de entre los que PRIDCO tiene vacantes.

Estrategia

a. Costos de Operación

Responsable

a. Departamento de Comercio PRIDCO

7. **Tarifas Preferenciales.** A todo pequeño negocio que se establezca, se le facturará a base de tarifas residenciales, en lugar de comerciales, por los servicios de agua, electricidad, teléfono y recogido de desperdicios sólidos no tóxicos. Estas tarifas preferenciales aplicaran a todo pequeño negocio cuya nómina semanal no exceda 10 empleados, o hasta que su volumen de operaciones sobrepase \$2.5 millones al año, lo que ocurra primero.

Estrategia

a. Costos de Operación

Responsable

a. Legislatura

8. Programas dirigidos a facilitarle a los pequeños y medianos negocios el acceso a los instrumentos disponibles de financiamiento, incluyendo el que puedan cumplir con los requisitos para solicitar y obtener crédito bajo condiciones favorables. Ejemplos de esos

son: Proyecto Contacto Pymes, auspiciado por el Centro Unido de Detallistas, el Banco Santander, el Small Business Administration y el Centro para el Desarrollo de Pequeños Negocios de la UPR. Proyecto CCPR-Banco Popular con los auspicios del SBA que comenzarán próximamente.

Estrategia

a. Financiamiento

9. Concesión de incentivos contributivos y por adiestramiento laboral a empresas pequeñas y medianas que creen nuevos empleos. Los criterios para la concesión de estos incentivos deben ser similares a los que se establezcan para las tarifas preferenciales de servicios públicos.

Estrategias

a. Costos de Operaciones

Responsables

a. Legislatura

10. Desarrollar programas para rehabilitar y fortalecer los distritos comerciales tradicionales en los centros urbanos. Estos programas deben tener una visión integrada para evitar el deterioro urbano de los centros de las ciudades, aprovechar el uso de la infraestructura existente e incluir una estrategia de transportación urbana; de manera similar a como se ha hecho en varias ciudades de los Estados Unidos y Europa. Este tipo de programa se fundamenta en promover un balance armonioso de usos múltiples en el suelo urbano de forma que coexistan usos residenciales, comerciales, industriales y de servicios públicos. Conviene puntualizar que estos programas no solo son importantes para las pequeñas y medianas empresas que son esenciales para detener el deterioro urbano, promover un uso más eficaz de los suelos y la infraestructura existente, resolver problemas de transportación y promover una mejor calidad de vida para la población.

Estrategia

- a. Costos de Operaciones
- b. Publicidad y Mercadeo
- c. Junta de Planificación
- d. DTOP

Responsable

- a. Legislatura
- b. Municipios

11. Evaluar los criterios y procedimientos del Banco de Desarrollo Económico y de las Corporaciones de Crédito Comercial y Agrícola, para que sean instrumentos efectivos para el desarrollo de pequeñas y medianas empresas. Es vital que estas entidades sean un instrumento dinámico para el financiamiento de empresas pequeñas y medianas con proyectos, que son económicamente viables, pero que no cumplen con los criterios de la banca comercial.

Estrategia

a. Financiamiento

Responsable

a. Banco de Desarrollo Económico

12. Concederle permiso de uso permanente a aquellos negocios localizados en zonas residenciales que hayan tenido permisos pervisionales de uso, siempre que ellos no afecten desfavorablemente el bienestar de los residentes en la zona. Se trata de negocios que en

muchos casos, han estado operando por años durante los cuales han gozado del favor y patrocinio de la comunidad, por los servicios que proveen. Es injusto que después de haber tenido un permiso de uso provisional, éste se les cancele; despojando a las familias de tales empresarios de sus medio de vida, además de que reducen la oferta de services útiles en las comunidades.

Estrategia

a. Costos de Operación

b. Publicidad y Mercadeo

Responsable

a. Junta de Planificación

En adición a los programas, anteriormente indicados, se proponen tres proyectos de coordinación de actividades entre sectores, ya que ellos recaen primordialmente en el sector gubernamental, pero la colaboración entre sectores facilitará que esos proyectos puedan ponerse en práctica exitosamente.

1. Departamento Sombrilla de Desarrollo Económico

El modo de operación de las empresas pequeñas y medianas es diferente al de las grandes corporaciones. Tal realidad debe ser reconocida por el gobierno y las instituciones del estado. Al presente el sector gubernamental no parece prestarle atención suficiente a las necesidades especiales de las empresas pequeñas y medianas, desaprovechando su potencial para contribuir únicamente a la promoción del desarrollo económico, así como para su balance entre sectores.

Por lo general, la reglamentación gubernamental, el sistema impositivo y la estructura tarifaria de las corporaciones públicas no suelen reconocer las condiciones especiales de las pequeñas empresas, aplicándole trato similar a todas las empresas. En vez de protección ocasiona, lo que necesitan esas pequeñas empresas es que el gobierno reconozca sus condiciones y potencialidades, propiciando la creación de un clima donde puedan prosperar.

2. Participación del Sector Cooperativo

En el año 1998 hubo millones en depósitos de ahorros en cooperativas locales. Esos fondos no suelen estar disponibles para el financiamiento de proyectos de inversión en empresas pequeñas y medianas, ya que las cooperativas típicamente sólo ofrecen préstamos a sus socios. Si al menos, parte de esos fondos estuviesen disponibles para el financiamiento de pequeñas y medianas empresas sólo aumentarían las oportunidades de crédito para los pequeños empresarios, así como la competencia en el mercado crediticio, ya que habría un aumento en el número de instituciones ofreciendo crédito. Resulta entonces conveniente que se desarrolle un esfuerzo coordinado entre los sectores cooperativo, empresarial, laboral y gubernamental para explorar avenidas para aumentar la disponibilidad de los depósitos en cooperativas de ahorro y crédito para el financiamiento de pequeñas y medianas empresas en Puerto Rico.

3. Desarrollo de Centros Comerciales

Parece existir consenso en que son inadecuados los criterios y metodologías que utiliza el gobierno para evaluar propuestas de desarrollo de centros comerciales. La aprobación de tales propuestas requiere armonizar los intereses de los desarrolladores, la promoción de la competencia, el uso racional de los suelos y los efectos externos que ocasionan tales desarrollos sobre distintos sectores sociales. Es importante revisar esos criterios y metodologías de evaluación, para que puedan reflejar y tomar en consideración los verdaderos beneficios y costos sociales que ocurren como consecuencia de esos desarrollos. A esos fines se propone la creación de un comité interagencial con participación de los sectores del comercio y de los desarrolladores, para revisar y establecer criterios y metodologías a ser usados por el gobierno.

Por todo lo antes expuesto, vuestras comisiones entienden que se debe tomar acción inmediata sobre las recomendaciones hechas en este informe de la R. del S. 972.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Enrique Rodríguez Negrón
Presidente
Comisión de Turismo, Comercio,
Fomento Industrial y Cooperativismo

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración, el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 972, solicitamos que se reciba el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se da anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Agricultura, en torno a la Resolución del Senado 2333, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura realizar una investigación sobre los problemas que confronta la industria porcícola de Puerto Rico, con el propósito de identificar y proveer ayudas para fomentar dicha industria.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Agricultura, previa consideración, estudio y análisis de la R. del S.- 2333, la cual ordena realizar una investigación sobre los problemas que confronta la industria porcícola de Puerto Rico, con el propósito de identificar y proveer ayudas para fomentar dicha industria, tiene el honor de rendir su informe final sobre la medidas; el cual incluye los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Comisión de Agricultura, en el desempeño de la labor encomendada, realizó una Audiencia Pública con el propósito de estudiar los problemas que confrontan los criadores de cerdos, a los fines de auscultar alguna ayuda para poder fomentar el desarrollo de esta industria.

Durante el transcurso del estudio de dicha medida, esta Comisión recibió el beneficio de testimonios, ponencias escritas y comentarios del Departamento de Agricultura, así como, de los productores de cerdos y el Agrónomo del Servicio de Extensión Agrícola de Gurabo.

De acuerdo a las estadísticas más recientes del Departamento de Agricultura, en Puerto Rico existen unas 184 granjas de cerdos registradas con una crianza de cerca de 120,000 cerdos adultos. Para el 1998 la producción local de carne de cerdo fue de 21,762,000 libras, con un precio promedio de \$1.045 por libra, para un valor de la producción que alcanzó unos \$21.9 millones. Sin embargo, se registró una importación de 524,842 quintales de carne con un valor de \$50.3 millones. Esta empresa agrícola tuvo una aportación de \$21.8 millones al ingreso bruto de la Isla, lo cual representa un 3.3%.

El Departamento de Agricultura reconoce que la industria porcina ha tenido que enfrentar ciclos de cambios que han afectado su desarrollo y progreso. Además, reconoce que han atravesado dificultades en

términos de accesibilidad a facilidades para poder procesar sus animales y para el mercadeo de sus productos. Así mismo, señala que los productores enfrentarán nuevos retos que pueden afectar el éxito individual de gran número de granjas porcinas.

Entienden que las recientes reglamentaciones ambientales y estructurales impuestas por las agencias reguladoras (ARPE y Junta de Calidad Ambiental) trae como consecuencia el desarrollo de granjas clandestinas. Aún cuando algunos productores piensen que esta práctica representa una solución al problema de producción, no es menos cierto que nos estamos enfrentando a una serie de riesgos que pueden traer consecuencias detrimentales a largo plazo. Entre ellos podemos señalar los siguientes:

1. Las granjas clandestinas pueden hacer llegar a los macelos, animales donde no se puede identificar su procedencia en forma individual o colectiva.
2. Al Programa de Estadísticas Agrícolas se le dificulta la obtención de datos de producción y otros.
3. Se entorpece el procedimiento de vigilancia de salud porcina al Programa de Servicios Veterinarios. Se hace bastante difícil mantener un sistema afectivo de monitores debido el gran número de animales procedente de granjas no identificadas o clandestinas.
4. En caso de brote de alguna enfermedad extraña no habría forma eficiente y efectiva de investigar dicho brote, de establecerse algún sistema o método de muestreo.
5. Las granjas clandestinas propician la matanza de cerdos en forma clandestina o la “matanza de patio”. Esta práctica ocurre mayormente durante la época navideña. Sin embargo, este concepto de granjas clandestinas se presta para sacrificar animales en un mayor número de lo usual, sin llevar los mismos a un macelo autorizado por el Departamento de Salud y por el Departamento de Agricultura Estatal y Federal. Este tipo de práctica propicia la transmisión de enfermedades tanto entre animales como a personas, poniendo en riesgo potencial la salud pública, ya bien por el consumo de carne como de sus derivados.

Las prácticas clandestinas antes mencionadas pone en riesgo la salud de animales y personas, así como la industria porcina en general. En caso de surgir algún brote de cualquier enfermedad, como el “Cólera porcino” puede poner en riesgo el consumo de la carne producida localmente, lo cual podría favorecer la importación y compra de productos del extranjero; perjudicando así nuestra economía.

El Departamento de Agricultura entiende que lo más práctico y conveniente para el porcinocultor sería la organización del sector, según lo dispuesto por la Ley Núm. 238 de 1996, la cual crea la Oficina de Ordenamiento de las Industrias Agropecuarias. Esta ley favorece la promoción efectiva de la industria y el mercadeo de su producción, factores que son tan importantes para alcanzar el máximo desarrollo de la industria.

El Departamento de Agricultura mantiene un incentivo de \$200,000 para beneficiar unos 100 agricultores cada año por las diferentes prácticas que puedan llevar a cabo en sus granjas.

El grupo de porcinocultores del municipio de Gurabo está compuesto por 19 productores, que además dedican sus pequeñas fincas a la producción de algunas hortalizas de corta duración pero que las consideran un “cash crop”. Ellos entienden que tanto la producción de cerdos como la de hortalizas son pequeñas empresas de tipo familiar.

Este grupo de agricultores poseen Planes de Manejo de Desperdicios que fueron aprobados por la Junta de Calidad Ambiental desde hace varios años. Este sistema de manejo es el que han utilizado todo el tiempo. El mismo consiste de un sistema de separador, estercolera y zanjas de infiltración. Se separan los desperdicios sólidos que van a la estercolera para utilizarse como fertilizante orgánico, y los líquidos van a las zanjas de infiltración que penetran en el suelo.

Ahora, la Junta de Calidad Ambiental está exigiendo a los porcinocultores que deben someter evidencia de permiso de uso de la Administración de Reglamentos y Permiso (ARPE) para poder renovar

el Permiso de Manejo de Desperdicios a aquellos productores que lo tienen aprobados. Por su parte ARPE para aprobar el Permiso de Uso, les está solicitando un Anteproyecto y el Permiso de Construcción. Sin embargo, la Junta de Calidad Ambiental mantiene un monitoreo constante de estos Plantes de Manejo, que promueve que estos porcicultores se mantengan operando eficientemente de acuerdo a la Ley de Aguas.

Este grupo de porcicultores entienden que debe existir un acuerdo entre la Junta de Calidad Ambiental y ARPE para que los acuerdos entre ambas agencias sean interpretados en la misma forma por los funcionarios de ambas agencias y que no los obliguen a cesar en sus operaciones.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

El sector agrícola de cerdos se encuentra entre las primeras diez industrias que aportan al ingreso bruto agrícola del país, a pesar de que su producción ha disminuido en algo debido a los efectos del huracán "Georges". Sin embargo, es una industria que mantiene una buena demanda por sus carnes y productos derivados, aumentando en especial durante la época navideña.

El Departamento de Agricultura debe ayudar en el ordenamiento de este sector lo más pronto posible para que puedan beneficiarse de los sistemas de promoción y mercadeo. Además, estimular a que esta organización acerque a otros porcicultores para que ayuden desestimular la producción clandestina.

Las nuevas reglamentaciones impuestas tanto por ARPE como por la Junta de Calidad Ambiental obligan al productor de cerdos a cumplir con requisitos adicionales que requieren nuevas inversiones, lo cual añade más costo a la operación de cada granja. Por tal razón, el Departamento de Agricultura debe revisar los incentivos que ofrece a esta empresa y comenzando con este próximo presupuesto debe asignarles una cantidad mayor para las mejoras que puedan realizar los productores en sus granjas, a los fines de que les permita cumplir con los requisitos impuestos por las agencias reguladoras.

El Departamento de Agricultura debe servir de intermediario entre los porcicultores y las Agencias Reguladoras para que éstas no sean tan rigurosos en la implantación de sus medidas y le ofrezcan más oportunidad a los productores a establecer las mejoras que les son exigidas.

La Comisión de Agricultura del Senado recomienda la aprobación de este informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carmen L. Berríos Rivera
Presidenta en funciones
Comisión de Agricultura"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2333, solicitamos que sea recibida por el Senado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se recibe.

- - - -

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para retornar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se llame el Proyecto del Senado 1580.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1580, titulado:

“Para Modificar el límite municipal de San Juan, mediante el traspaso del predio de terreno del Residencial Flamboyán donde ubican los edificios 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 73, 75, 76, 133, 134, 135 y 136; el predio de terreno donde ubica el parque de la cuarta extensión de la Urb. Country Club, que colinda al este con la Quebrada San Antón, y las casas 828, 830, 832, 834, 836, 838, 840 y 805 de la calle Dominica; las casas 803, 801, 879 y 877 de la calle Molucas de la Urb. Country Club; las casas 802, 800, 878 y 876 de la calle Mindanao de la Urb. Country Club; las casas 857, 859, 861 y 863 de la calle Curazao de la Urb. Country Club; las casas 856, 858, 860, 862 864, 866 y 868 de la calle Borneo de la Urb. Country Club, así como el predio de terreno frente a la calle Borneo que colinda con la Quebrada San Antón; el tramo de la calle Carlos de la Torre desde la esquina de la calle Madagascar hasta la esquina de la calle J. Ray de la Urbanización Country Club; las casas 765, 763, 761, 759 y 757 de la calle Madagascar de la Urb. Country Club; las casas 770, 768, 766, 764, 762, 760, 758, 756, 757, 759, 761, 763, 765, 767, 769, 771 y 773 de la calle Pampero de la Urb. Country Club; las casas 756, 758, 760, 762, 764, 766, 768, 770, 772, 774, 776, 777, 775, 773, 771, 769, 767, 765, 763, 761, 759 y 757 de la Avenida Campo Rico de la Urb. Country Club; las casas 756, 758, 760, 762, 764, 766, 768, 770, 772, 774, 776, 773, 771, 769, 767, 765, 763, 761, 759, y 759 de la calle Belén Zequeira de la Urb. Country Club; las casas 1004, 1006, 1008, 1010, 1012, 1014, 1016, 1018, 1020, 1022, 1024 y 1026 de la calle Ana de Cauzos de la Urb. Country Club; las casas 756, 758, 760, 762, 764, 766, 768, 770, 772, 774, 776, 773, 771, 769, 767, 765, 763, 761, 759 y 757 de la calle Vázquez de la Urb. Country Club; las casas 756, 758, 760, 762, 764, 766, 768, 770, 772, 774, 776, 777, 775, 773, 771, 769, 767, 765, 763, 761, 759 y 757 de la calle M. Solá de la Urb. Country Club; las casa 756, 758, 760, 762, 764, 766, 768, 770, 772, 774, 776, 777, 775 y 773 de la calle V. Rosario de la Urb. Country Club; las casas 1032, 1034, 1036, 1038, 1040, 1029, 1031, 1033 y 1035 de la calle Forbes de la Urb. Country Club; las casas 1028, 1030, 1032, 1034, 1035, 1033, 1031 y 1039 de la calle G. de Lago de la Urb. Country Club; las casas 1028, 1030, 1032, 1034, 1036 y 1038 de la calle Carlos de la Torre de la Urb. Country Club; y las casas 772, 770, 768, 766, 764, 765, 767, 769, 771 y 773 de la calle J. Ray de la Urb. Country Club.”

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Senador Junior González.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Junior González.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Para enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Página 3, línea 2, tachar "edificio" y sustituir por "apartamentos".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Senador.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, yo voy a pedir...

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Pedir un (1) minuto de receso, un minutito antes de que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba, un (1) minuto de receso.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Aníbal Marrero, Pérez, Vicepresidente.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Junior González.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Sí. Los compañeros del Partido Popular nos han solicitado que le demos quince (15) minutos hasta tanto le llegan unos documentos que necesitan. Con sumo placer lo aceptamos, así es que no tenemos objeción.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se posponga la consideración para un turno posterior.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que continuemos con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 2369 (Conf.), titulado:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 12 de la Ley Núm. 180 de 27 de julio de 1998, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de

Puerto Rico; para extender el período prescriptivo de dos (2) años que allí se dispone a todas las acciones en reclamación de salarios que pueda tener un empleado contra su patrono.”

Enmiendas aprobadas en la Cámara de Representantes:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1:	después de “1998,” añadir “según enmendada,”
Página 1, párrafo 2, línea 2:	después de “Ley” añadir “Núm.”
Página 1, párrafo 2, línea 3:	después de “1956,” añadir “según enmendada,”
Página 1, párrafo 2, línea 5:	después de “1948,” añadir “según enmendada”
Página 1, párrafo 2, línea 8:	después de “Ley” añadir “Núm.”
Página 1, párrafo 2, línea 9:	después de “Ley” añadir “Núm.”
Página 1, párrafo 2, línea 10:	después de “379” añadir “,supra. Además se extendió el período prescriptivo en todas las reglamentaciones de salarios que pueda tener un empleado contra su patrono de dos (2) años a tres (3) años.
Página 1, párrafo 3, línea 4:	después de “Ley” añadir “Núm.”
Página 2, párrafo 1, línea 1:	después de “Ley” añadir “Núm.”

En el Texto:

Página 2, línea 1:	eliminar “Artículo” y sustituir por “Sección”
Página 2, línea 15:	eliminar “Artículo” y sustituir por “Sección”

En el Título:

línea 3:	eliminar “;para” y sustituir por “a fines de”
línea 3:	después de “prescriptivo” eliminar “de” y sustituir por “a”
línea 3 y 4:	eliminar “que allí se dispone a” y sustituir por “en”
línea 4:	después de “acciones” eliminar “en” y sustituir por “de”
línea 5:	después de “patrono” añadir “al amparo de esta Ley o cualquier decreto mandatorio, ya aprobado o que se apruebe, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley y añadir que sea de acuerdo a cualquier contrato o ley”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de esta medida según fue aprobada en la Cámara de Representantes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3202, titulada:

“Para expresar la mas sincera felicitación a la señora Frances Meléndez Rodríguez por dedicársele la vigesimosexta feria de Artesanía y a su vez la Decimoquinta Muestra de Arte del Municipio de Ponce.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 1, tachar "mas" y sustituir por "más". Página 2, línea 2, después de "Rodríguez" insertar "por motivo de dedicársele la Vigésimo Sexta Feria de Artesanía y la Decimoquinta Muestra de Arte del Municipio de Ponce".

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 2, tachar "inhata" y sustituir por "innata". Página 1, párrafo 2, línea 1, tachar "mas" y sustituir por "más". Página 2, párrafo 2, línea 2, tachar "adulto" y sustituir por "adultos". Página 2, párrafo 2, línea 3, tachar "mas" y sustituir por "más". En esa misma línea, tachar "profundo" y sustituir por "profundos". Página 2, párrafo 3, línea 1, tachar "mas" y sustituir por "más". Página 2, párrafo 3, línea 5, tachar "la" y sustituir por "las". Página 2, párrafo 4, línea 3, tachar "Artesania" y sustituir por "Artesanía". Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en el título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 1, tachar "mas" y sustituir por "más". En esa misma línea, después de "por" insertar "motivo de". Página 1, línea 2, tachar "vigésimosexta" y sustituir por "Vigésimo Sexta". En esa misma línea, tachar "Artesania" y sustituir por "Artesanía". Página 1, línea 2, tachar "a su vez" y en esa misma línea, tachar "decimoquinta" y sustituir por "Decimoquinta". Esas son las enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3203, titulada:

“Para expresar el mas sincero reconocimiento al periodista sureño Néstor Figueroa Lugo, por motivo de dedicársele la vigésimosexta feria de Artesania y a su vez la Decimoquinta Muestra de Arte del Municipio de Ponce.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 1, tachar "mas" y sustituir por "más". Página 2, línea 2, después de "Lugo" insertar "por dedicársele la Vigésimo Sexta Feria de Artesanía de Artesanía y la Decimoquinta Muestra de Arte del Municipio de Ponce". Página 2, línea 4, tachar "día" y sustituir por "día". Página 2, línea 7, después de "comenzará" insertar "a".

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 1, tachar "al" y sustituir por "la". Página 1, párrafo 1, línea 2, tachar "Victor" y sustituir por "Víctor". Página 2, párrafo 1, línea 2, tachar "basicamente" y sustituir por "básicamente". Página 2, párrafo 2, línea 3, tachar "Llorens" y sustituir por "Lloréns". En esa misma línea, tachar "Diaz" y sustituir por "Díaz". Página 2, párrafo 2, línea 5, tachar "mas" y sustituir por "más". Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 1, tachar "mas" y sustituir por "más". En esa misma línea, tachar "Nestor" y sustituir por "Néstor". Página 1, línea 2, tachar "vigésimosexta" y sustituir por "Vigésimo Sexta". En esa misma línea, tachar "Artesania" y sustituir por "Artesanía". Página 1, línea 2, tachar "a su vez" en esa misma línea, tachar "decimoquinta" y sustituir por "Decimoquinta". Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3204, titulada:

“Para expresar la mas sincera felicitación al señor Cruz Meléndez Maldonado por motivo dedicársele la vigésimosexta feria de Artesanía y a su vez la Decimoquinta Muestra de Arte del Municipio de Ponce.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 1, tachar "mas" y sustituir por "más". Página 2, línea 2, después de "Meléndez" insertar "Maldonado por motivo de dedicársele la Vigésimo Sexta Feria de Artesanía y la Decimoquinta Muestra de Arte del Municipio de Ponce".

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 4, después de "Señorial" insertar "de Ponce". Página 1, párrafo 3, línea 1, tachar "Artesania" y sustituir por "Artesanía". Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en el título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 1, tachar "mas" y sustituir por "más". En esa misma línea, después de "motivo" insertar "de". Página 1, línea 2, tachar "vigésimosexta" y sustituir por "Vigésimo Sexta". En esa misma línea, tachar "Artesania" y sustituir por "Artesanía". Página 1, línea 2, tachar "a su vez" y en esa misma línea, tachar "decimoquinta" y sustituir por "décimoquinta".

Esas son las enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3207, titulada:

“Para extender la más cálida felicitación del Senado Puerto Rico a la Inspectora Wanda Rivera en ocasión de haber sido designada Directora del Cuerpo de Investigaciones Criminales (CIC) del Area de San Juan de la Policía de Puerto Rico.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico".

En la Exposición de Motivos, página 2, párrafo 3, línea 1, tachar "reconozcamos" y sustituir por "se reconozca". Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas al título. En la página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2355, titulada:

“Para autorizar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir en pleno dominio, por el valor de un dólar, a la Universidad de Puerto Rico un predio de terreno de 3,034.3031 metros cuadrados, antigua Residencia de Enfermeras de la Reservación Militar Fuerte Brooke de San Juan, para continuar su uso como Laboratorio de Neurobiología, adscrito a la Escuela de Medicina de dicha institución.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Junior González.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Sí. Quisiéramos hacer unas expresiones en torno a esta medida, y es dirigida a que por muchos años la Universidad de Puerto Rico ha estado utilizando las facilidades que ocupaba la antigua residencia de enfermeras del Fuerte Brook en el Viejo San Juan, como un laboratorio de la Escuela de Medicina en Neurobiología. Este laboratorio tiene salones de clases allí y se dedica a hacer estudios marinos que hasta el momento, según información que tenemos, han llevado a la Universidad de Puerto Rico a ser una de las primeras en este campo de investigación. Se nos acercó en una ocasión el Presidente de la Universidad, para mostrar su interés en que se le transfiera a la Universidad de Puerto Rico estas facilidades, de forma tal, de ellos poder hacerle unas mejoras y hacer inversiones, ya que por no ser propiedad de la Universidad la Junta no permite que se hagan unas inversiones substanciales para poner el laboratorio acorde a los tiempos en que estamos viviendo.

Entendimos el reclamo del Presidente de la Universidad de Puerto Rico y nos reunimos con el Secretario de Transportación y Obras Públicas, discutimos la medida y ellos no tienen objeción en hacer la transferencia a la Universidad de las facilidades que han estado utilizando por más de veinticinco (25) años.

Por lo tanto, es que hemos presentado esta Resolución y pedimos de todos los compañeros que avalen la misma. Yo creo que con esto le estamos dando a la Universidad facultad para tener sobre las propiedades que utilizan control, y así poder hacer las inversiones adecuadas y necesarias para mejorar las facilidades de estos laboratorios. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Abelardo Bermúdez Torres, para Juez Municipal.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Abelardo Bermúdez Torres como Juez Municipal, para un término de ocho (8) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces municipales deben tener tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

II

El Lcdo. Abelardo Bermúdez Torres nació en Bayamón, Puerto Rico, el 9 de septiembre de 1968. Cursó estudios superiores en la Escuela Ana J. Candelas en Cidra, de donde se graduó en 1986. Realizó su grado de Bachiller en Ciencias Sociales, Programa General en el Colegio Universitario de Cayey (Magna Cum Laude) (1990), y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (Suma Cum Laude) (1996).

Desde el 1996 al presente se desempeña como Oficial Jurídico en el Tribunal Supremo de Puerto Rico en San Juan y desde agosto de 1999 como Profesor a tiempo parcial de la Universidad Interamericana en Hato Rey, impartiendo el curso de Investigación, Análisis y Redacción Jurídica.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 24 de marzo de 2000, para deponer al Lcdo. Abelardo Bermúdez Torres. En la vista los miembros de la Comisión confrontaron al nominado en aras de evaluar su capacidad intelectual, judicial, su compromiso al impartir justicia de forma imparcial, justa y rápida, así como su trayectoria profesional. El Lcdo. Abelardo

Bermúdez Torres posee el temple, la capacidad, la experiencia y el entusiasmo que lo hacen merecedor del nombramiento para el cual se le designó.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad. De igual forma tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral del nominado.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Juez Municipal; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Senador.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, la Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Abelardo Bermúdez Torres, como Juez Municipal, para un término de ocho (8) años, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma al licenciado Abelardo Bermúdez Torres, para Juez Municipal.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Dorianne Lugo Cobián, para Fiscal Auxiliar I.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Dorianne Lugo Cobián como Fiscal Auxiliar I, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares I.

II

La Lcda. Dorianne Lugo Cobián nació en San Juan, Puerto Rico, el 20 de octubre de 1971. Cursó estudios superiores en la Academia San José en Guaynabo, de donde se graduó en 1989. Realizó su grado de Bachiller en Psicología en la Universidad de Puerto Rico (1994) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de dicha universidad (1997).

Desde el 1997 al presente se desempeña como Oficial Jurídico en el Tribunal de Circuito de Apelaciones bajo la supervisión del Hon. Efraín Rivera Pérez.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 24 de marzo de 2000, para deponer a la Lcda. Dorianne Lugo Cobián. A la nominada se le hicieron múltiples preguntas por los miembros de la Comisión y como resultado de ello, concluimos que la designada para el cargo de Fiscal Auxiliar I, tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Fiscal Auxiliar I; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León
Presidente
Comisión de Nombramientos

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, la Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Dorianne Lugo Cobián, como Fiscal Auxiliar I, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma a la licenciada Dorianne Lugo Cobián.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Gerardo Martínez, para Fiscal Auxiliar I.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Gerardo Martínez como Fiscal Auxiliar I, para un término de (12) doce años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que le concedan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares I.

II

El Lcdo. Gerardo Martínez nació en Aibonito, Puerto Rico, el 23 de noviembre de 1964. Cursó estudios superiores en la Escuela Dr. José N. Gándara en Aibonito, de donde se graduó en 1983. Realizó su grado de Bachiller en Ciencias Naturales en la Universidad de Puerto Rico, Colegio Universitario de Cayey (1988) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1997).

Al presente se desempeña como Abogado I y Fiscal Especial en el Departamento de Justicia, Fiscalía de Mayagüez adscrito a la División contra la Violencia Doméstica, Delitos Sexuales y Maltrato de Menores.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 24 de marzo de 2000, para deponer al Lcdo. Gerardo Martínez. Los miembros de la Comisión confrontaron al nominado con miras a evaluar su capacidad y experiencia para ocupar el cargo para el cual se le designó. El nominado contestó muy profesionalmente las preguntas formuladas y se comprometió con el servicio público, donde hará una carrera. El nominado hizo una reseña de su vida privada y profesional, así como de sus experiencias en el servicio público.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral del nominado.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el Lcdo. Gerardo Martínez está cualificado para el cargo de Fiscal Auxiliar I; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luis Felipe Navas De León
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Senador.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, la Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Gerardo Martínez, como Fiscal Auxiliar I, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma al licenciado Gerardo Martínez, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Jose Alberto Ramos Aponte, para Juez Superior.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado José Alberto Ramos Aponte como Juez Superior, para un término de doce (12) años recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

El Lcdo. José Alberto Ramos Aponte nació en Humacao, Puerto Rico, el 5 de junio de 1956. Cursó estudios superiores en la Escuela José Campeche en San Lorenzo, Puerto Rico, de donde se graduó en 1971.

Realizó su grado de Bachiller en Artes en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedra (1978) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1981).

Desde el 1986 al 1987 se desempeñó como Director Regional del Programa Probono del Colegio de Abogados de Puerto Rico, luego se dedica a la práctica privada con su propia oficina hasta el 1999. Al presente funge como Director de la Oficina del Asesor Legal del Secretario de Recreación y Deportes.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 24 de marzo de 2000, para deponer al Lcdo. José Alberto Ramos Aponte. En la vista los miembros de la Comisión confrontaron al nominado en aras de evaluar su capacidad intelectual, judicial, su compromiso al impartir justicia de forma imparcial, justa y rápida, así como su trayectoria profesional. El Lcdo. José Alberto Ramos Aponte posee el temple, la capacidad, la experiencia y el entusiasmo que lo hacen merecedor del nombramiento para el cual se le designó.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral del nominado.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Juez Superior; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: La Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado José Alberto Ramos Aponte, como Juez Superior, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para una pregunta al compañero. La pregunta sería, si esta designación para Juez Superior del licenciado José Alberto Ramos Aponte es para ocupar una de las trece (13) plazas de la recién legislación aprobada este año que abre a trece (13) plazas adicionales a Juez Superior o es para una plaza ya establecida que es independiente de la Ley.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Esto es una plaza disponible que hay de Juez Superior, y se ha recomendado al distinguido licenciado, el Gobernador lo ha designado para esa plaza, no se indica para si es una de las trece (13) nuevas o una de las existentes, eso lo determinan allá en la Administración de Tribunales.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Yo voy a consumir un breve turno. Lo que sucede es, nosotros no, sin evaluar los méritos del licenciado, que creo que son buenos. Si nosotros, está para una plaza que no tiene que ver con la legislación aprobada en marzo de este año, que la convirtió en Ley, que son trece (13) plazas nuevas, Ley 54, del Año 2000, pues nosotros no tenemos problemas en votarle a favor, pero si es para una de las trece (13) plazas de la Ley 54, del Año 2000, nosotros nos tenemos que abstener.

Como no hay esa información, yo voy a solicitar a través del distinguido amigo y Portavoz de la Mayoría Parlamentaria que en lo sucesivo se nos informe en deferencia a esta Delegación, si los nombramientos de los Jueces Superiores pertenecen a las plazas que provee la Ley 54 del Año 2000, ó son otras plazas.

Para los efectos, entonces, como no se vota por lista, yo dejo para récord lo siguiente. Si esta plaza que va a ocupar José Alberto Ramos Aponte, es una plaza existente, independiente de la Ley 54 del Año 2000, que se entienda que la votación de la Delegación del Partido Popular es a favor. Pero, si es para ocupar una de esas trece (13) plazas, que se entienda que la Delegación del Partido Popular se abstiene; no por los méritos del nominado, sino por una cuestión de principios que se están imponiendo plazas adicionales a la Rama Judicial, que la Rama Judicial expresamente ha dicho que no las necesita y se está gravando una vez más en cuatro punto uno (4.1) millones de dólares el presupuesto de la Rama Judicial, y esta Delegación no se va a ser cómplice, ocupando esas plazas para crearle un problema adicional que esta Asamblea Legislativa se ha negado a resolverle a la Rama Judicial.

SR. VICEPRESIDENTE: Quiero indicarle al distinguido compañero, que ha hecho la aclaración para récord, pero a la hora de la Votación, la Delegación del Partido Popular va a tener que decidirse, si votar....

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. FAS ALZAMORA: Aceptándola....

SR. VICEPRESIDENTE: ...a favor, en contra o abstenido, pero no puede ser bajo condiciones una cosa y bajo otras condiciones, otra.

SR. FAS ALZAMORA: Entonces, aceptando las sugerencias del señor Presidente, yo voy a solicitar, muy respetuosamente, de que se posponga.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que el compañero pueda tomar una determinación en base a lo que le podamos informar, le voy a repetir lo que le dije al principio. He verificado, es correcto, esto es para una plaza vacante disponible que no es de las trece (13) plazas que habrán de nombrarse para el Año 2000.

SR. FAS ALZAMORA: Si eso es así, agradecemos la información del compañero y esta Delegación le vota a favor.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico, confirma al licenciado José Alberto Ramos Aponte, para el cargo de Juez Superior.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se llame el Proyecto del Senado 1580.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1580, titulado:

“Para Modificar el límite municipal de San Juan, mediante el traspaso del predio de terreno del Residencial Flamboyán donde ubican los edificios 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 73, 75, 76, 133, 134, 135 y 136; el predio de terreno donde ubica el parque de la cuarta extensión de la Urb. Country Club, que colinda al este con la Quebrada San Antón, y las casas 828, 830, 832, 834, 836, 838, 840 y 805 de la calle Dominica; las casas 803, 801, 879 y 877 de la calle Molucas de la Urb. Country Club; las casas 802, 800, 878 y 876 de la calle Mindanao de la Urb. Country Club; las casas 857, 859, 861 y 863 de la calle Curazao de la Urb. Country Club; las casas 856, 858, 860, 862 864, 866 y 868 de la calle Borneo de la Urb. Country Club, así como el predio de terreno frente a la calle Borneo que colinda con la Quebrada San Antón; el tramo de la calle Carlos de la Torre desde la esquina de la calle Madagascar hasta la esquina de la calle J. Ray de la Urbanización Country Club; las casas 765, 763, 761, 759 y 757 de la calle Madagascar de la Urb. Country Club; las casas 770, 768, 766, 764, 762, 760, 758, 756, 757, 759, 761, 763, 765, 767, 769, 771 y 773 de la calle Pampero de la Urb. Country Club; las casas 756, 758, 760, 762, 764, 766, 768, 770, 772, 774, 776, 777, 775, 773, 771, 769, 767, 765, 763, 761, 759 y 757 de la Avenida Campo Rico de la Urb. Country Club; las casas 756, 758, 760, 762, 764, 766, 768, 770, 772, 774, 776, 773, 771, 769, 767, 765, 763, 761, 759, y 759 de la calle Belén Zequeira de la Urb. Country Club; las casas 1004, 1006, 1008, 1010, 1012, 1014, 1016, 1018, 1020, 1022, 1024 y 1026 de la calle Ana de Cauzos de la Urb. Country Club; las casas 756, 758, 760, 762, 764, 766, 768, 770, 772, 774, 776, 773, 771, 769, 767, 765, 763, 761, 759 y 757 de la calle Vázquez de la Urb. Country Club; las casas 756, 758, 760, 762, 764, 766, 768, 770, 772, 774, 776, 777, 775, 773, 771, 769, 767, 765, 763, 761, 759 y 757 de la calle M. Solá de la Urb. Country Club; las casa 756, 758, 760, 762, 764, 766, 768, 770, 772, 774, 776, 777, 775 y 773 de la calle V. Rosario de la Urb. Country Club; las casas 1032, 1034, 1036, 1038, 1040, 1029, 1031, 1033 y 1035 de la calle Forbes de la Urb. Country Club; las casas 1028, 1030, 1032, 1034, 1035, 1033, 1031 y 1039 de la calle G. de Lago de la Urb. Country Club; las casas 1028, 1030, 1032, 1034, 1036 y 1038 de la calle Carlos de la Torre de la Urb. Country Club; y las casas 772, 770, 768, 766, 764, 765, 767, 769, 771 y 773 de la calle J. Ray de la Urb. Country Club.”

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Junior González

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Senador.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: En el texto, página 3, línea 2, tachar "edificios" y sustituir por "apartamentos".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Se solicita, señor Presidente, la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para un turno en relación a esta medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Hoy nos enfrentamos al Proyecto del Senado 1580, que tiene como objetivo modificar los límites territoriales del Municipio de San Juan y del Municipio de Carolina, mediante

el traspaso de unos predios de terreno, los cuales pertenecen al actual Municipio de Carolina y pasarían a manos del Municipio de San Juan.

Yo no puedo estar de acuerdo con el objetivo de esta medida, cuando existen razones que afectan este tipo de iniciativa. Entre las razones están: Falta de información sobre el sentir de los residentes afectados; error en las descripciones en el título de la medida, y falta de un estudio profundo ponderado sobre los efectos que tendría dicha anexión sobre los municipios afectados.

Según la información recopilada, los residentes de dichos predios de terreno, se consideran sanjuaneros y reciben algunos servicios de parte del Municipio de San Juan. Si bien es cierto que la Constitución le confiere poderes a la Asamblea Legislativa para crear y modificar los límites territoriales de los municipios, ésta debería contar con el apoyo de los municipios afectados.

Se desprende de las ponencias recopiladas, que el Municipio de San Juan cataloga el impacto económico de administrativo como mínimo, ya que muchos de los servicios que recibe la comunidad, que se verá afectada, ya los brindan sus dependencias municipales. Pero el Municipio de San Juan reitera y afirma que la Comisión de Desarrollo de la Capital debe ser deferente y considerada con el Municipio de Carolina, el cual será el Municipio afectado.

En cambio, el Municipio de Carolina se opone a la aprobación del Proyecto del Senado 1580, por considerar que el trámite de este Proyecto no cumple con lo dispuesto en la Ley de Municipios Autónomos, y porque en el caso del Municipio de Carolina se ha instituido un proceso distinto a los precedentes más recientes de legislación similar para los casos de los Municipios de Florida y Barceloneta.

El Municipio de Carolina denuncia que el Proyecto persigue una vez más reducir el límite territorial del Municipio de Carolina, sin la mediación y evaluación de la Asamblea Municipal que dispone la Ley. El Municipio de Carolina hace referencia a la experiencia que vivió cuando esta Asamblea Legislativa y el Gobernador, aprobaron y convirtieron en Ley el Proyecto del Senado 922, mediante el cual redujo el territorio del Municipio de Carolina para anexarlo al Municipio de San Juan.

Si analizamos la Ley de Municipios Autónomos, en su Artículo 1.005, cuarto párrafo, se considera como elementos esenciales de injerencia municipal, los límites territoriales, la población y la organización gubernamental de la localidad.

El cuarto párrafo del Artículo 4.008, dispone que la elección de una parte del territorio de un Municipio a otro, sólo se efectuará según lo autorice la Ley al efecto y cuando las circunstancias sociales, económicas y de prestación de servicios municipales, así lo aconsejen. Creemos que el llamado a establecer la existencia de circunstancias que justifiquen cambios a su demarcación, lo es el propio municipio afectado.

Por otro lado, el Municipio de Carolina también señala que conforme a como está redactado el Proyecto, resulta inaceptable debido a su ambigüedad, ya que no se fijan los nuevos límites ni indica con exactitud el terreno ni la cabida que se contempla reducir del Municipio de Carolina para mezclarlo al Municipio de San Juan.

La Asamblea Municipal de Carolina, señala que hará vistas públicas para conocer el sentir de sus residentes sobre el cambio propuesto. El informe de la Comisión de Desarrollo de la Capital, indica que no se recibió contestación por parte de la Asamblea sobre las vistas o reuniones que ésta iba a celebrar. Le preguntamos a las Comisiones que tienen a cargo este Proyecto, ¿tienen la certeza si se ha celebrado o no las reuniones con los sectores que se verán afectados? ¿Cómo esta Asamblea Legislativa va a legislar sin tomar en cuenta el sentir de los residentes afectados?

Somos de la opinión que independientemente si la Asamblea Municipal de Carolina ha celebrado vistas o reuniones, la Asamblea Legislativa, a través de sus Comisiones, tiene el deber ministerial de recopilar el sentir y la opinión de los afectados, sólo así podremos tener todos los elementos de juicio para legislar.

Otro punto que esta Delegación tiene que preguntar, y entiendo que afecta el objetivo de la medida, es lo señalado por la propia Junta de Planificación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la página 3, de su ponencia, cuando indica que luego de comparar con sus mapas, los mismos no concuerdan con la descripción en el título de la medida y recomienda que lo corrijan. No encontramos en el informe tal corrección.

La falta de un estudio profundo sobre el impacto que tendría la anexión propuesta, tanto por el Municipio de Carolina, como por el Municipio de San Juan, la falta del sentir de los residentes, las dudas sobre el proceso llevado y los errores ante los mapas que señala la Junta de Planificación y la descripción de la medida, hacen que tenga yo que votarle en contra al Proyecto del Senado 1580. Muchas gracias.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Junior González.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Sí. Deseo expresar -sí, y con esto cierro el debate-, mi oposición a los planteamientos hechos por el senador Fas Alzamora; y tengo que expresar para récord, que el error mencionado por él del título de esta medida, ya fue corregido por la enmienda en Sala que fue presentada y aprobada hace unos minutos aquí en este Hemiciclo.

Quiero traer a consideración de todos los miembros de este Senado, que el 23 de marzo de 1999, se solicitó al Municipio de Carolina expresarse en términos a esta medida. Hoy, nuevamente, el 30 de marzo -hace un (1) año- se recibió solicitud del Municipio de Carolina, pidiendo más tiempo, pero nunca enviaron su ponencia. Hoy, exactamente hace un año de eso, un año. Respondiendo a esos reclamos, el 3 de junio de 1999 se celebraron vistas públicas y la arquitecta Lillian Rivera, del Municipio de Carolina, Directora de la Oficina de Planificación, en representación del señor Alcalde de ese Municipio, se opuso a la medida, ese día, debido a que no cumplía con lo dispuesto en la Ley de Municipios Autónomos, entendiendo que debía haber mediación de la Asamblea Municipal de Carolina con las personas o los ciudadanos afectados con esta medida.

La Sección 1, del Artículo VI, de la Constitución de Puerto Rico dispone, que: "La Asamblea Legislativa tendrá facultad para crear, suprimir, consolidar y reorganizar municipios, modificar sus límites territoriales y determinar lo relativo a su régimen y su función".

La Ley de Municipios Autónomos otorgó autonomía a los municipios en cuanto a cinco (5) fiscales administrativos y de otra índole. Con ese propósito, delegó en esto funciones que antes ejercía el Gobierno Central en sus jurisdicciones.

El Artículo 1.005 de dicha Ley, se considera como elementos esenciales de injerencia municipal, los límites territoriales, la población y la organización gubernamental de la localidad.

El Artículo 4.008, mencionado por el distinguido Senador, por su parte dispone que la anexión de una parte del territorio de un municipio a otro, se hará por Ley y cuando las circunstancias lo ameriten.

En estos Artículos se desprende que la Asamblea Legislativa, al aprobar la referida Ley, tuvo intención de dar mayor injerencia a los asuntos de los territorios, mas no rendir su facultad constitucional de modificar los límites territoriales.

El Municipio de San Juan específicamente, el licenciado Víctor Rivera, quien en aquel entonces fungía como Asesor para Asuntos Legislativos de la señora Alcaldesa de San Juan, en representación de ésta, hizo un análisis de impacto e informó que era mínimo, ya que muchos de los servicios que se rinden a estas comunidades los brinda el Municipio de San Juan, a pesar de no recibir contribuciones sobre la propiedad o sobre las patentes municipales que estas facilidades le pagan al Municipio de Carolina. O sea, que yo entiendo que ahí se está violando la ley, porque el Municipio de San Juan, está rindiendo unos servicios con un personal y un equipo, y quién recibe la remuneración y el pago de patentes municipales y arbitrios sobre la propiedad, es Carolina. Y eso, no creo que vaya acorde, a la Ley de Municipios Autónomos.

La Comisión Estatal de Elecciones y su Presidente, el licenciado Melecio, dicen que la transferencia de electores de estas comunidades suman ciento ochenta (180) personas, ciento ochenta (180) electores es el impacto político

La Junta de Planificación endosó la medida. El CRIM endosó la medida y solicita enmiendas, en aquel momento, para hacer los ajustes correspondientes. Se citó a una segunda vista pública el 6 de julio de 1999, para ver la posición de la Asamblea Municipal de San Juan, nuevamente y de Carolina. El Municipio de Carolina llamó ese mismo día, para solicitar se le excusara, ya que la Directora de esa División iba a salir de viaje, y el Presidente de la Asamblea Municipal, entendiéndole la importancia de la medida y que dicha vista fue pauta a petición de los representantes, de los alcaldes. La Comisión entendió que endosaban la medida, ya que no enviaron a ningún representante.

El mismo día, o sea, entendiéndose, el 6 de julio, a la una y cuarenta y cinco (1:45) se recibió un fax de la Oficina del Presidente de la Asamblea Municipal, solicitando tiempo para realizar vistas públicas con los residentes, y cuando las realizaran, enviarían su opinión a la Comisión.

Luego de sobre sesenta (60) días de espera, por el informe de la Asamblea Municipal de Carolina, la Comisión de Desarrollo de la Capital envió una carta con fecha del 16 de septiembre, solicitando informes en o antes del 24 de septiembre, la cual me voy a permitir leer para fines de récord.

"16 de septiembre

Señor Reinaldo Castellano

Presidente

Asamblea Municipal de Carolina

Estimado señor Presidente:

Como es de su conocimiento, la Comisión de Desarrollo de la Capital tiene bajo su consideración el P. del S. 1580, que tiene como propósito modificar el límite municipal de San Juan, mediante el traspaso de un predio de terreno del Residencial Flamboyán.

En la pasada audiencia pública, celebrada el 3 de junio de 1999, debido a compromisos previamente contraídos, usted pidió ser excusado de comparecer y sometió a la Comisión su ponencia por escrito. En la misma, usted indica que la Asamblea Municipal tiene por costumbre informar y realizar vistas públicas para que la ciudadanía tenga derecho a expresar su sentir y opinión en cuanto a las obras que les afectan, por lo que sugirió celebrar vistas públicas previo a la consideración de este proyecto a fin de expresar su opinión a la Comisión.

Por lo anterior, le solicito nos informe el status de esas vistas públicas celebradas por la Asamblea Municipal, respecto al P. del S. 1580, con el propósito de radicar el informe ante el Cuerpo. De lo contrario, tomaremos acción al respecto. Esta información es necesaria nos la someta en o antes del viernes, 24 de septiembre de 1999, a las doce del mediodía (12:00 m.d.)."

Al momento de revisar el informe en reunión ejecutiva al 3 de diciembre, fecha en que no habíamos recibido contestación, cinco (5) meses después, no se ha recibido el informe todavía de los resultados de esas vistas públicas.

El organismo idóneo, que por su naturaleza es el llamado a realizar vistas de audiencias públicas entre su ciudadanía, para conocer el sentir y canalizar las preocupaciones, situaciones y conflictos y peticiones -que dice ser el Municipio- no ha cumplido con esa responsabilidad.

Entendemos que pasado ya un (1) año y habiéndosele dado todas las oportunidades, tanto al Municipio de Carolina, como al Municipio de San Juan, para que hubiesen celebrado las tan sonadas vistas públicas que ellos iban a celebrar, que al día de hoy no se han celebrado, y que no se nos ha sometido informes, entendemos que esta Comisión tenía la responsabilidad, luego de haberse visto este Proyecto

hace un (1) año y sus vistas públicas en someter el mismo ante esta Asamblea Legislativa. Por lo tanto, pedimos que se apruebe el Proyecto según enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: Hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa, se servirán decir que sí. Los que estén por la negativa, no. Aprobada la medida.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Junior González.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Sí. Para presentar una enmienda en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: En la página 1, línea 2, tachar "edificios" y sustituir por "apartamentos".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la reconsideración del Proyecto de la Cámara 2952.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 2952, titulado:

“Para enmendar el inciso (l) de la Sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como la “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, a los fines de establecer un término máximo de ciento ochenta (180) días a partir de la expedición de las facturas por concepto de consumo de energía eléctrica para notificar a los clientes de errores en el cálculo de los cargos y disponer que una vez concluido dicho término, la Autoridad no podrá reclamar cargos retroactivos por concepto de dichos errores, tales como aquellos de índole administrativo, operacional o de la lectura de los contadores que registran el consumo de energía eléctrica.”

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Manuel Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Para proponer una enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente, que se enmiende en la página 3, del Proyecto, líneas 13 a 14, para que lea, donde dice, después de la palabra "máximo de" que lea, en vez de "ciento ochenta (180) días", lea, "ciento veinte (120) días".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Senador.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para una enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 3, línea 17, después de "término" añadir "que será de caducidad".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay enmiendas al título, señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Manuel Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Para proponer una enmienda al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: En la línea 3, de la medida, después de la frase "máximo de" se enmiende (180) días para que aparezca "ciento veinte (120) días".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente, para que quede claro, que también dondequiera que aparezca en la medida "(180) días", aparezca en, "ciento veinte (120) días".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1580, Proyecto del Senado 1983; Proyecto de la Cámara 1537, Proyecto de la Cámara 2952; Resolución Conjunta del Senado 1858, Resolución Conjunta del Senado 2272, Resolución Conjunta del Senado 2275; Resolución del Senado 3058, Resolución del Senado 3117; Resolución Conjunta de la Cámara 2922, Resolución Conjunta de la Cámara 2934, Resolución Conjunta de la Cámara 2957; Resolución del Senado 3205; Proyecto del Senado 2243, Proyecto del Senado 2316; Resolución del Senado 2956, Resolución del Senado 3123, Resolución del Senado 3140; Concurrencia al Proyecto del Senado 2043, Concurrencia al Proyecto del Senado 2201.

Conferencia en reconsideración del Proyecto de la Cámara 2369. Esa medida fue aprobada en Conferencia. Dice aquí, "la Cámara de Representantes de Puerto Rico en su sesión del lunes, 27 de marzo, reconsideró como asunto especial del día y en Votación Final, el Proyecto de la Cámara 2369, de Conferencia, que había sido devuelto por el Gobernador a solicitud de la Cámara." O sea, que estamos reconsiderando la Conferencia del Proyecto de la Cámara 2369; Resolución del Senado 3202, Resolución del Senado 3203, Resolución del Senado 3204, Resolución del Senado 3207; Resolución Conjunta del Senado 2355; y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A la moción del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1580

“Para Modificar el límite municipal de San Juan, mediante el traspaso del predio de terreno del Residencial Flamboyán donde ubican los apartamentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 133, 134, 135 y 136; el predio de terreno donde ubica el parque de la cuarta extensión de la Urb. Country Club, que colinda al este con la Quebrada San Antón, y las casas 828, 830, 832, 834, 836, 838, 840 y 805 de la calle Dominica; las casas 803, 801, 879 y 877 de la calle Molucas de la Urb. Country Club; las casas 802, 800, 878 y 876 de la calle Mindanao de la Urb. Country Club; las casas 857, 859, 861 y 863 de la calle Curazao de la Urb. Country Club; las casas 856, 858, 860, 862, 864, 866 y 868 de la calle Borneo de la Urb. Country Club, así como el predio de terreno frente a la calle Borneo que colinda con la Quebrada San Antón; el tramo de la calle Carlos de la Torre desde la esquina de la calle Madagascar hasta la esquina de la calle J. Ray de la Urbanización Country Club; las casas 765, 763, 761, 759 y 757 de la calle Madagascar de la Urb. Country Club; las casas 770, 768, 766, 764, 762, 760, 758, 756, 757, 759, 761, 763, 765, 767, 769, 771 y 773 de la calle Pampero de la Urb. Country Club; las casas 756, 758, 760, 762, 764, 766, 768, 770, 772, 774, 776, 777, 775, 773, 771, 769, 767, 765, 763, 761, 759 y 757 de la Avenida Campo Rico de la Urb. Country Club; las casas 756, 758, 760, 762, 764, 766, 768, 770, 772, 774, 776, 773, 771, 769, 767, 765, 763, 761 y 759 de la calle Belén Zequeira de la Urb. Country Club; las casas 1004, 1006, 1008, 1010, 1012, 1014, 1016, 1018, 1020, 1022, 1024 y 1026 de la calle Ana de Cauzos de la Urb. Country Club; las casas 756, 758, 760, 762, 764, 766, 768, 770, 772, 774, 776, 773, 771, 769, 767, 765, 763, 761, 759 y 757 de la calle Vázquez de la Urb. Country Club; las casas 756, 758, 760, 762, 764, 766, 768, 770, 772, 774, 776, 777, 775, 773, 771, 769, 767, 765, 763, 761, 759 y 757 de la calle M. Solá de la Urb. Country Club; las casas 756, 758, 760, 762, 764, 766, 768, 770, 772, 774, 776, 777, 775 y 773 de la calle V. Rosario de la Urb. Country Club; las casas 1032, 1034, 1036, 1038, 1040, 1029, 1031, 1033 y 1035 de la calle Forbes de la Urb. Country Club; las casas 1028, 1030, 1032, 1034, 1035, 1033, 1031 y 1039 de la calle G. de Lago de la Urb. Country Club; las casas 1028, 1030, 1032, 1034, 1036 y 1038 de la calle Carlos de la Torre de la Urb. Country Club; y las casas 772, 770, 768, 766, 764, 765, 767, 769, 771 y 773 de la calle J. Ray de la Urb. Country Club.”

P. del S. 1983

“Para denominar con el nombre del prócer puertorriqueño, Abelardo Díaz Alfaro, la avenida que lleva el nombre de Avenida Glasgow, la cual comienza en la Urbanización San Francisco y culmina en el Expreso Lomas Verdes.”

P. del S. 2243

“Para enmendar el primer párrafo del Artículo 5.2 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de disponer que todo servidor público o ex-servidor público que resulte afectado por alguna decisión, resolución, orden o acción de la Oficina de Etica Gubernamental tendrá derecho a revisión judicial, sometiendo la correspondiente petición ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones.”

P. del S. 2316

“Para declarar el tercer domingo del mes de marzo de cada año como “El Día de la Salsa en Puerto Rico”, con el propósito de reconocer, particularmente durante ese día, las aportaciones de este estilo a la cultura musical puertorriqueña y el arraigo del mismo en la idiosincracia y el gusto del pueblo.”

R. C. del S. 1858

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales a que realice un estudio sobre el valor ecológico, arqueológico e histórico del sistema de cavernas del sector Carmelita del Barrio Ceiba, del Municipio de Vega Baja.”

R. C. del S. 2272

“Para asignar a los Programas de Servicios Veterinarios y de Servicios Especiales para el Desarrollo Agropecuario del Departamento de Agricultura, la cantidad de un millón seiscientos tres mil (1,603,000) dólares, a fin de continuar reorientando las actividades de erradicación de la garrapata africana que trasmite la fiebre al ganado a unas de control de la garrapata basados en la venta de servicios; y para la certificación de aplicadores de pesticidas de uso restringido y fiscalización de estatutos relacionados; y autorizar el traspaso y pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2275

“Para asignar a la Autoridad de Tierras, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de dos millones noventa y cinco mil (2,095,000) dólares, para honrar el principal e interés del último plazo del plan de pago a tres (3) años, del préstamo con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, otorgado para culminar el proceso de privatización de la fase fabril del Programa de Producción y Venta de Piña Fresca; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2355

“Para autorizar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir en pleno dominio, por el valor de un dólar, a la Universidad de Puerto Rico, un predio de terreno de 3,034.3031 metros cuadrados, antigua Residencia de Enfermeras de la Reservación Militar Fuerte Brooke de San Juan, para continuar su uso como Laboratorio de Neurobiología, adscrito a la Escuela de Medicina de dicha institución.”

R. del S. 2956

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía que realice una investigación sobre la adecuación de establecer un proyecto industrial, conocido como Cantera Mundo Real, en el Barrio Llanadas de Isabela.”

R. del S. 3058

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Bienestar Social; y de Desarrollo de la Capital a investigar la situación actual en que se encuentra Emergencias Médicas del Municipio de San Juan, su funcionamiento y operación, a la luz de información publicada en los medios de información general.”

R. del S. 3117

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Bienestar Social; y la de Educación y Cultura; y de Gobierno y Asuntos Federales que lleven a cabo una investigación relacionada con la matrícula, administración, funcionamiento y demás aspectos del Instituto Loaíza Cordero para niños y jóvenes ciegos y con impedimentos visuales.”

R. del S. 3123

“Para ordenar a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Seguridad Pública, que realicen una investigación en torno al pago de tarifas en exceso en los negocios de estacionamientos; la rotulación necesaria, y todo lo relacionado con los requisitos para mantener dicho negocio funcionando; y la efectividad del Departamento de Asuntos del Consumidor en reglamentar dichos negocios.”

R. del S. 3140

“Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo de la Capital; y de Asuntos Urbanos e Infraestructura que realicen una investigación sobre las condiciones en que se encuentra el Puente Martín Peña, localizado en la parada 27 de la Avenida Ponce de León del Municipio de San Juan.”

R. del S. 3202

“Para expresar la más sincera felicitación a la señora Frances Meléndez Rodríguez, por motivo de dedicársele la Vigésimo Sexta Feria de Artesanía y la Decimoquinta Muestra de Arte del Municipio de Ponce.”

R. del S. 3203

“Para expresar el más sincero reconocimiento al periodista sureño Néstor Figueroa Lugo, por motivo de dedicársele la Vigésimo Sexta Feria de Artesanía y la Decimoquinta Muestra de Arte del Municipio de Ponce.”

R. del S. 3204

“Para expresar la más sincera felicitación al señor Cruz Meléndez Maldonado, por motivo de dedicársele la Vigésimosexta Feria de Artesanía y la Décimoquinta Muestra de Arte del Municipio de Ponce.”

R. del S. 3205

“Para felicitar a la licenciada Lydia Morales Santiago, en ocasión de su jubilación, luego de ofrecer dignamente treinta (30) años de servicio, desempeñándose con excelencia en el cargo de Fiscal del Departamento de Justicia.”

R. del S. 3207

“Para extender la más cálida felicitación a la Inspectora Wanda Rivera, en ocasión de haber sido designada Directora del Cuerpo de Investigaciones Criminales (CIC) del Area de San Juan de la Policía de Puerto Rico.”

P. de la C. 1537

“Para enmendar el Artículo 188-A de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de definir el término "obra", enmendar la tipificación del delito para requerir la intención específica de defraudar a un cliente, y enmendar las penalidades para el delito de fraude en la ejecución de obras de construcción.”

P. de la C. 2369

(Conferencia en reconsideración)

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 12 de la Ley Núm. 180 de 27 de julio de 1998, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico” a fines de extender el período prescriptivo a tres (3) años en todas las acciones de reclamación de salarios que pueda tener un empleado contra su patrono al amparo de esta Ley o cualquier decreto mandatorio, ya aprobado o que se apruebe, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley y añadir que sea de acuerdo a cualquier contrato o ley y para otros fines.”

P. de la C. 2952

“Para enmendar el inciso (l) de la Sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como la "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", a los fines de establecer un término máximo de ciento veinte (120) días a partir de la expedición de las facturas por concepto de consumo de energía eléctrica para notificar a los clientes de errores en el cálculo de los cargos y disponer que una vez concluido dicho término, la Autoridad no podrá reclamar cargos retroactivos por concepto de dichos errores, tales como aquellos de índole administrativo, operacional o de la lectura de los contadores que registran el consumo de energía eléctrica.”

R. C. de la C. 2922

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para la construcción de aceras y encintados en el Sector Brisas del Caribe del Barrio El Tuque, Ponce y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 2934

“Para asignar al Municipio de Guayanilla la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para la compra de materiales de construcción para la Sra. Oleda Nieves Plaza del Bo. Piedras Blancas, HC 01, Box 7653, Guayanilla, Puerto Rico 00656, y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2957

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 los cuales serán utilizados para viaje educativo a las facilidades de la NASA del estudiante Rafael Sánchez Aguilú, y para autorizar el pareo de los fondos.”

Concurrencia con las Enmiendas
Introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 2043

Concurrencia con las Enmiendas
Introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 2201

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1983; 2243; 2316; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1858; 2272; 2275; 2355; las Resoluciones del Senado 2956; 3058; 3117; 3123; 3140; 3202; 3203; 3204; 3205; 3207; los Proyectos de la Cámara 2369(Conf./rec.); 2952; la Resolución Conjunta de la Cámara 2922 y las Concurrencias con las Enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los Proyectos del Senado 2043 y 2201, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos

Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Manuel Rodríguez Orellana, Jorge Andrés Santini Padilla y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Presidenta Accidental.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 1537 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2934 y 2957, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Presidenta Accidental.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Manuel Rodríguez Orellana.

Total.....
1

VOTOS ABSTENIDOS

Total.....
0

El Proyecto del Senado 1580, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Francisco González Rodríguez, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Presidenta Accidental.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Antonio J. Fas Alzamora y Velda González de Modesti.

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Bruno A. Ramos Olivera y Manuel Rodríguez Orellana

Total..... 3

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se excuse al compañero Ramos Comas, quien está en una actividad oficial en el área Oeste y no ha podido llegar a los trabajos de esta tarde. Y también al compañero Roger Iglesias que se encuentra en un viaje oficial fuera de la Isla y al compañero Carlos Dávila, quien está cumpliendo con sus deberes ministeriales en el Distrito Senatorial de Humacao.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se excusa a los compañeros.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, temprano esta tarde aprobamos la Relación de Proyectos radicados en Secretaría, vamos a solicitar en este momento su reconsideración para hacer unas enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2334

Por el señor Agosto Alicea:

"Para enmendar el Artículo 2.003 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para las Ordenanzas Municipales conteniendo penalidades por violación a las mismas." (ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2335

Por el señor Dávila López:

"Para enmendar el inciso (d) del Art. 2 de la Ley número 140 del 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley sobre Controversias y Estados Provisionales de Derecho" a los fines de ampliar las facultades de los magistrados en controversias sobre servicios de mantenimiento, controversias sobre bienes muebles dentro de la propiedad arrendada, reparaciones menores y en controversias sobre el pago del canon de arrendamiento, siempre y cuando que éste no exceda de cinco mil (\$5,000) anuales."
(DE LO JURIDICO)

P. del S. 2336

Por la señora Arce Ferrer:

"Para enmendar los Artículos 1,3,4,y 5 y adicionar un párrafo al Artículo 5 de la Ley Núm. 143 de 20 de julio de 1979, según enmendada, conocida como "Ley de Servidumbres de Servicio Público de Paso de Puerto Rico", a los fines de incluir otras entidades públicas de servicios privatizados al derecho de Servidumbres de Servicios Públicos de Paso; ratificar y ampliar los poderes de las entidades públicas a quienes menciona la Ley vigente y que rinden servicios públicos de energía eléctrica, teléfono y acueductos y alcantarillados pluviales y sanitarios, y añadir prohibiciones sobre usos ilegales de estas servidumbres. Declarar los mismos como estorbos públicos, y que las disposiciones de la Ley Núm.170, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme de Puerto Rico, según enmendada, serán aplicables a los procesos de reglamentación, administración y adjudicación de derechos y obligaciones bajo las disposiciones de esta Ley; ampliar la pena por uso ilegal y

daños causados por violaciones a la misma y sus reglamentos y para otros fines relacionados a los propósitos de esta Ley."

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 2337

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 22.2 de la Ley Núm. 50 de 4 de agosto de 1994, según enmendada, conocida como "Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico", a fin de establecer que en caso de muerte del socio la cooperativa adelantará al cónyuge supérstite o sus herederos forzosos, previa presentación de la evidencia requerida, hasta un máximo de quinientos (500) dólares para gastos funerales sin requerir la presentación de la declaratoria de herederos."

(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 2338

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para enmendar el Artículo 235 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", con el fin de otorgarle a la Administración de Corrección la discreción de enviar a un programa alternativo a la encarcelación a la persona que sea encarcelada por desacato civil por incumplimiento en la pensión alimentaria."

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 2339

Por la señora Carranza De León:

"Para enmendar el Artículo 3, el apartado (8) del inciso (a) del Artículo 4 y los Artículos 6,10,12,13 y 17 de la Ley Núm. 132 de 25 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Arena, Grava y Piedra", a los fines de disponer que antes de expedir un nuevo permiso o de renovar los vigentes, siempre se coloque un aviso en la escuela de la localidad o centro comunal más cercano; requerir de quienes soliciten el permiso o su renovación el pago de los gastos y honorarios por servicios profesionales y consultivos en que el Departamento incurra por concepto de las vistas y de las investigaciones o estudios correspondientes; crear un registro público de violadores; y para atemperar la Ley a lo dispuesto en la Ley Núm. 1 de 28 de julio de 1994, conocida como "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994". (RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2340

Por el señor Ramos Comas:

"Para ordenar a todas la Agencias de Gobierno de Puerto Rico que permitan a los porteadores públicos adquirir los vehículos oficiales usados vendidos en subasta a ser desplazados por vehículos nuevos a un 10% del justo valor en el mercado de los mismos para ser utilizados en sus labores de porteador." (GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 2341

Por el señor Navas De León:

"Para enmendar la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951 (3 LPRA sec. 761 et seq.), según enmendada, a los fines de eliminar las disposiciones que establecen que el cónyuge supérstite del participante retirado recibirá la pensión mientras permanezca en estado de viudez." (COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ATIENDE LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO)

P. del S. 2342

Por el señor Navas De León:

"Para enmendar el Artículo 4-A de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Retiro de la Judicatura", a fin de disminuir la edad que se requiere para un participante del Sistema de Retiro de la Judicatura que ha completado ocho (8) años o más de servicio en el cargo de juez se retire con una pensión igual al setenta y cinco por ciento (75%) del sueldo más alto devengado en dicho cargo siempre que tenga acreditados entre veinte (20) y veintisiete (27) años de servicio en el Gobierno." (COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ATIENDE LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO)

*P. del S. 2343

Presentado por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera, Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez, Marrero Padilla; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Navas De León, Pagán González, Parga Figueroa, Peña Clos, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para crear la "Ley para Reglamentar la Responsabilidad de los Manufactureros de Productos de Tabaco con el Gobierno de Puerto Rico"; y establecer penalidades."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

***ADMINISTRACION**

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2350

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para reasignar al Municipio de Salinas, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos reasignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 2351

Por el señor Fas Alzamora:

"Para ordenar al Banco Gubernamental de Fomento a otorgar un préstamo de cincuenta y cinco millones trescientos noventa y un mil cuatrocientos setenta y tres (55,391,473.00) dólares para cubrir la deuda de la

Administración de Tribunales de la Rama Judicial surgida por la implantación de la Reforma Judicial de 1994 y otras leyes aprobadas sin proveer los fondos necesarios; y proveer para el repago de dicha obligación mediante asignaciones anuales con cargo al Fondo General."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 2352

Por el señor Marrero Padilla:

"Para asignar a los Municipios y Agencias Públicas del Distrito Senatorial Núm. 3 (Arecibo), la cantidad de catorce mil seiscientos cincuenta (14,650) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para mejoras a viviendas, gastos de funcionamiento y de tratamiento médico de los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 2353

Por la señora Carranza De León:

"Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de seis millones de dólares (\$6,000,000), a fin de ser utilizados para mejoras al Hospital de Psiquiatría de Ponce y convertirlo en un Hospital de Psiquiatría Forense; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 2354

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar al Municipio de Villalba, la cantidad de cincuenta y tres mil setecientos (53,700) dólares, para la reconstrucción de varios puentes que dan acceso al centro urbano; proyecto denominado "Adopte un Puente", de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 2355

Por el señor González Rodríguez:

"Para autorizar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir en pleno dominio, por el valor de un dólar, a la Universidad de Puerto Rico un predio de terreno de 3,034.3031 metros cuadrados, antigua Residencia de Enfermeras de la Reservación Militar Fuerte Brooke de San Juan, para continuar su uso como Laboratorio de Neurobiología, adscrito a la Escuela de Medicina de dicha institución." (ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

*R. C. del S. 2356

Presentado por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera, Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez, Marrero Padilla; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Navas De León, Pagán González, Parga Figueroa, Peña Clos, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para asignar al Departamento de Justicia, la cantidad de diez millones quinientos mil (10,500,000) dólares, a fin de sufragar costos relacionados con la implantación del proyecto "Drug Courts" en la Isla; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

*R. C. del S. 2357

Presentado por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera, Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez, Marrero Padilla; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Navas De León, Pagán González, Parga Figueroa, Peña Clos, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para proveer asignaciones a entidades e instituciones públicas, semi-públicas y privadas sin fines de lucro que, bajo la supervisión de agencias de gobierno realizan actividades o prestan servicios que propendan al desarrollo de programas para el bienestar social, de la salud, educación, cultura, recreación y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; y disponer las agencias cuya custodia se asignan los fondos y las normas de administración de los donativos asignados."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

*R. C. del S. 2358

Presentado por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera, Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez, Marrero Padilla; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Navas De León, Pagán González, Parga Figueroa, Peña Clos, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para asignar al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de treinta y siete millones setecientos once mil cincuenta y cinco (37,711,000) dólares, para honrar el pago principal e intereses de la línea de crédito de treinta y cuatro millones veintidos mil doscientos cincuenta (34,022,250) dólares, otorgada al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda conforme a la R. C. Núm. 199 de 17 de mayo de 1996, a fin de proveer recursos adicionales para el programa de Subsidio de Vivienda de interés social."

(HACIENDA)

***ADMINISTRACION**

RESOLUCIONES DEL SENADORRESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3207

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para extender la más cálida felicitación del Senado Puerto Rico a la Inspectora Wanda Rivera en ocasión de haber sido designada Directora del Cuerpo de Investigaciones Criminales (CIC) del Area de San Juan de la Policía de Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3208

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para ordenar a la Comisión Sobre Informes Gubernamentales y Profesiones Reglamentadas, que realicen una investigación sobre la forma en que se ha instrumentado la Ley Núm. 90 de 27 de julio de 1995, que le concede a la víctima de delito el derecho de notificación, asistencia y participación en los procedimientos relacionados con la libertad bajo palabra del convicto por la comisión de delito." (ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1587

Por los señores Bonilla Feliciano, Quiles Rodríguez y Acevedo Méndez:

"Para declarar la Central Azucarera Riollano del Municipio de Camuy como un lugar de valor histórico."

(EDUCACION Y CULTURA)

P. de la C. 2833

Por la señora Ruiz Class:

"Para enmendar el inciso (l) del Artículo 1.003 y el inciso (r) del Artículo 3.009 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de aclarar la definición de 'contratos contingentes'; establecer los términos para el pago, alcance y validez de los contratos, así como la aplicación prospectiva y validar los términos de los contratos suscritos durante la vigencia de la Ley Núm. 52 de 19 de diciembre de 1990 y de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendadas."

(ASUNTOS MUNICIPALES)

**RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA
RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA
CAMARA**

R. C. de la C. 1990

Por los señores Misla Aldarondo y Acevedo Méndez:

"Para declarar de utilidad pública los terrenos conocidos como "Finca San Patricio" y "Monte San Patricio" en el sector Caparra Heights del Barrio Gobernador Piñero del municipio de San Juan y ordenar la transferencia al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de la titularidad y administración de estos terrenos a fines de crear un bosque estatal a conocerse como Bosque San Patricio, y ordenar una moratoria al otorgamiento de permisos de construcción en dichos terrenos." (RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

R. C. de la C. 2972

Por los señores Maldonado Rodríguez y Nieves Román:

"Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña a tomar las medidas necesarias para que el tramo de la Carretera PR-129 que discurre en la jurisdicción de Arecibo desde el Kilómetro 0., frente a la Escuela Dolores Gómez en el Barrio San Luis, hasta el kilómetro 8.9 en la intersección con el Barrio Cuchí, sea designado con el nombre de José Héctor Toledo Toledo." (GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

R. C. de la C. 3031

Por los señores Misla Aldarondo, Mundo Ríos, Cintrón García, señora Ruiz Class, señores Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Chico Vega, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Benítez, señores López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramos Meléndez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez, Vázquez Rosado y Vega Borges:

"Para asignar al Municipio de Añasco, la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares, a fin de desarrollar la primera etapa del Proyecto del Parque Industrial Municipal; y autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: La Relación de Proyectos y Resoluciones Conjuntas radicados en Secretaría, circulada en el día de hoy, tenemos una enmienda. En la página 1, Proyecto del Senado 2334, para que sea referido en primera instancia a la Comisión de lo Jurídico, y en segunda instancia a la Comisión de Asuntos Municipales. En la página 2, Proyecto del Senado 2336, para que se refiera en segunda instancia a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales. En la página 7, por error, la Resolución Conjunta del Senado 2357, fue enviada a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, cuando debe ser a la Comisión de Hacienda. Esas son las enmiendas señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A la moción del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que esta Relación de Proyecto y Resoluciones radicadas en Secretaría se dé por leída y aprobada, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, hemos terminado con los asuntos del día. Vamos a solicitar que el Senado levante sus trabajos hasta el próximo lunes, 3 de abril del 2000, a la una y treinta minutos (1:30 p.m.) de la tarde.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A la moción del señor Portavoz ¿alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 3 de abril, a la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.).

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
30 DE MARZO DE 2000

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PS 1580	2764 – 2765
PC 2369	2765 – 2766
RS 3202	2766 – 2767
RS 3203	2767 – 2768
RS 3204	2768
RS 3207	2768 – 2769
RCS 2355	2769 – 2770
Nombramiento del Lcdo. Abelardo Bermúdez Torres Juez Municipal	2770 – 2771
Nombramiento de la Lcda. Dorianne Lugo Cobián Fiscal Auxiliar I	2771 – 2772
Nombramiento del Lcdo. Gerardo Martínez Fiscal Auxiliar I	2773 – 2774
Nombramiento del Lcdo. José Alberto Ramos Aponte Juez Superior	2774 – 2776
PS 1580	2776 – 2781
PC 2952	2781 – 2782